TOMO LXI — Montevideo, Viernes 15 de Octubre de 1920 — Núm. 4391

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Por mes	$	0.75
" trimestre adelantado	"	2.25
" semestre "	"	4.50
" año "	"	9.00
Número del día	"	0.10
" atrasado del mes corriente	"	0.20
" " de meses o años anteriores	"	0.50

La correspondencia debe dirigirse a la Administración:

CALLE FLORIDA N.o 1178

SUMARIO

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

Ministerio del Interior

Mensaje de la Presidencia de la República a la Honorable Asamblea General y proyecto de ley destinando una suma a reparaciones en el local de la Jefatura de la Capital.

Presidencia de la República. — Ministerio del Interior. — Montevideo, Octubre 1.o de 1920. — (Número 63). — A la Honorable Asamblea General: En el edificio situado en la calle Yi, en el que se hallaba instalado el Cuerpo de Bomberos, y que ya ha sido ocupado, en parte, por la Alcaidía y la Cárcel Central de Policía, deben practicarse, de acuerdo con la ley de 26 de Mayo del año en curso, las reparaciones necesarias para que pueda ser adaptado para servir de sede a la Jefatura de Policía de la Capital.

Ahora bien; en el mismo local existe una parte edificada en la que después de ejecutarse ciertas reparaciones podría ubicarse la Oficina de Identificación Dactiloscópica y la Brigada de Orden Público, que actualmente ocupan dos casas de propiedad particular.

Esas reparaciones no insumirían una suma mayor de nueve mil pesos, la que no puede ser cubierta con los fondos creados por la citada ley, en razón de que serán invertidos totalmente en las obras a realizarse en el cuerpo principal del mismo edificio.

Instalando las oficinas referidas en la forma expresada anteriormente, se obtendría, desde luego, el beneficio de que no se abonaría alquiler, lo que representa una ventaja sensible, desde que en la actualidad se abona ciento ochenta pesos mensuales por concepto del alquiler que devengan las casas que ocupan la Oficina Dactiloscópica y la Brigada de Orden Público.

Además, esta última repartición, al ocupar el local propuesto, se hallaría en mejores condiciones de llenar los servicios a su cargo, por hallarse situado aquél en un punto céntrico de la ciudad.

La situación y amplitud del nuevo edificio que se destinaría para la Oficina de Identificación Dactiloscópica, reportaría también beneficio para el numeroso público que acude a esa oficina en procura de la cédula de identidad, a la vez que facilitaría la intervención de la misma repartición en lo que respecta a los presos, que en la actualidad deben ser trasportados desde la Cárcel Central hasta aquella oficina, lo que se evitaría por la contigüidad de las dos dependencias de la Jefatura de Policía.

Por las razones expuestas tengo el honor de someter a la consideración de V. H. el adjunto proyecto de ley.

Con tal motivo, me es grato reiterar a V. H. las seguridades de mi mayor consideración. — BALTASAR BRUM. — GABRIEL TERRA.

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Autorízase a la Presidencia de la República para disponer de "Rentas Generales" de la suma de nueve mil pesos ($ 9.000.00), que será invertida en las reparaciones a practicarse en una parte del local que servirá de asiento a la Jefatura de la Capital y que se destinará para sede de la Oficina de Identificación Dactiloscópica y de la Brigada de Orden Público.

Art. 2.o Comuníquese, etc. — Montevideo, Octubre 1.o de 1920. — GABRIEL TERRA.

Ministerio de Relaciones Exteriores

Decreto. Nómbranse Delegados Plenipotenciarios a la Asamblea de la Sociedad de las Naciones.

Ministerio de Relaciones Exteriores. — Montevideo, Octubre 13 de 1920. — Vista la convocatoria que Su Excelencia el señor Presidente de la República de los Estados Unidos de América ha formulado, de conformidad con las disposiciones del artículo 5.o del Pacto de la Sociedad de las Naciones, para que el 15 de Noviembre próximo, a las once horas, se

reuna en la ciudad de Ginebra, sede de la Sociedad, la Asamblea de la misma,

El Presidente de la República acuerda y

DECRETA:

Artículo 1.o Nómbranse Delegados Plenipotenciarios de la República a la referida Asamblea de la Sociedad de las Naciones al doctor don Juan Carlos Blanco, Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario en Francia, y al señor don Benjamín Fernández y Medina, Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario en España y Portugal.

Art. 2.o Expídanse los documentos necesarios, comuníquese, etc. — BRUM.— J. A. BUERO.

Ministerio de Guerra y Marina

Decreto. Encárgase del despacho del Jefe del Estado Mayor al coronel Francisco Borques.

Ministerio de Guerra y Marina.—Montevideo, Octubre 13 de 1920. — El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o Mientras dure la ausencia del señor Jefe del Estado Mayor del Ejército, general de brigada don Eduardo Da Costa, se encarga del despacho al señor 2.o Jefe del mismo, coronel Francisco Borques.

Art. 2.o Comuníquese, publíquese e insértese. — BRUM. — General S. BUQUET.

Resolución. Sustitúyense los artículos 10 y 50 del Reglamento Orgánico de la Escuela de Esgrima y Gimnasia.

Ministerio de Guerra y Marina.—Montevideo, Octubre 13 de 1920. — Visto el contenido de la precedente comunicación del señor Jefe del Estado Mayor del Ejército, en la cual propone: la sustitución del artículo 10 del Reglamento Orgánico de la Escuela de Esgrima y Gimnasia con el fin de "armonizar el tiempo de servicio requerido para pasar de una categoría a la inmediata superior", con el establecido "por la ley de ascensos para la promoción de los oficiales del empleo de alférez a capitán, a que están asimilados los maestros de 4.a, 2.a y 1.a categoría, respectivamente"; y la ampliación del artículo 50 del mismo Reglamento con las sanciones disciplinarias de suspensión con pérdida de sueldo, y de destitución, previstas por el decreto orgánico de los Ministerios;

Considerando atendibles las modificaciones propuestas en interés del mejor funcionamiento de la Escuela de Esgrima y Gimnasia,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.o Quedan sustituídos los artículos 10 y 50 del Reglamento Orgánico de la Escuela de Esgrima y Gimnasia, aprobado el 7 de Mayo de 1919, por los siguientes:

"Artículo 10. Para el pase de cuarta categoría a la de tercera, y de ésta a la de segunda, se requiere dos años continuados de servicios, a lo menos, en la categoría que ocupa; y tres años servidos en iguales condiciones, como mínimo, para pasar de la segunda a la de primera. Los nombramientos se harán a propuesta del Director de la Escuela de Esgrima y Gimnasia, hecha por conducto del Estado Mayor del Ejército, al que corresponde la verificación de los servicios y condiciones de los propuestos."

"Artículo 50. Las penas disciplinarias serán impuestas con arreglo a lo prescripto en los artículos 959 (B y C), 960 a 964 y 966 a 972 del Código Militar, y cumplidas en el local de la Escuela, en los cuarteles o buques a que pertenezcan los infractores, o en donde determine el Jefe del Estado Mayor del Ejército, o el Director de la Armada, en su caso. Las penas disciplinarias de suspensión sin sueldo y de destitución serán impuestas a los maestros, en los casos de faltas graves o de negligencia habitual, por el Presidente de la República."

2.o Que se comunique, inserte, publique y devuelva. — BRUM. — General S. BUQUET.

Resolución. Liquidación de pensiones a favor de la señorita Gila Romero.

Ministerio de Guerra y Marina. — Montevideo, Octubre 13 de 1920.—Visto este expediente relativo a la gestión promovida por la pensionista señorita Gila Romero para que se proceda a liquidarle las pensiones que dice se le adeudan desde el 11 de Mayo de 1907 hasta el 30 de Junio de 1908, del cual resulta: 1.o Que por resolución gubernativa de 28 de Septiembre de 1908 se otorgó a la peticionante pensión y se le mandó además liquidar las correspondientes al ejercicio 1908-1909, es decir, desde el mes de Julio hasta el de Septiembre del mismo año (Expediente agregado fojas 19); y 2.o Que la señora madre de la señorita Gila Romero, doña María Larrosa, falleció el 9 de Marzo de 1908 mientras tramitaba la pensión causada por el fallecimiento del capitán don Baldomero Romero (fojas 3 y fojas 11 del expediente agregado).

Por las consideraciones que a continuación se exponen, la pensionista Gila Romero solamente tiene derecho al pago de las pensiones desde el 9 de Marzo de 1908, fecha del fallecimiento de su señora madre, hasta el 30 de Junio del mismo año.

En efecto: Si la señora madre de la peticionaria hubiera obtenido pensión antes de fallecer, como resulta de estos obrados que tenía derecho a ella, dicha pensión se hubiera regido, como se rige la de su hija, por el artículo 1.o de la ley de 19 de Marzo de 1835, con la obligación de mantener y educar a sus hijos con el importe de la pensión que en calidad de viuda se le hubiera acordado. (Ley adicional de 3 de Mayo de 1837, artículo 1.o).

El derecho de la viuda del señor capitán don Baldomero Romero era, pues, personalísimo, no divisible ni trasmisible por su fallecimiento: tenía derecho a la pensión y a las devengadas desde que falleció su esposo, con la obligación de mantener y educar a su hija la señorita Gila Romero.

No puede haber, pues, la menor duda que el derecho de la peticionante nació desde que falleció su señora madre, porque así lo dispone expresamente el artículo 1.o de la ley de 19 de Marzo de 1835, razón por la cual la pensión que se le otorgó únicamente se retrotrae a la fecha de aquel deceso.

Es este el criterio legal que sirvió ya de base para resolver, administrativamente, con fecha 4 de Junio de 1919, una reclamación análoga a la presente: la de la señorita Elbia P. Melo;

Por estos fundamentos,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.o Que la Contaduría General de la Nación liquide a favor de la señorita Gila Romero, si no tiene que observar, las pensiones comprendidas entre el 9 de Marzo y el 30 de Junio de 1908, de lo que se librará en oportunidad la correspondiente orden de pago con cargo a la ley de 26 de Mayo de 1920 (artículo 2.o, inciso a), en la cual figura una partida de pesos 150.000 para expedientes en trámite.

2.o Que pase a la Contaduría General de la Nación conjuntamente con el expediente mandado agregar.

3.o Que se publique. — BRUM.—General S. BUQUET.

Resolución sobre el informe a que se hace referencia, presentado por el teniente coronel arquitecto don Alfredo R. Campos.

Ministerio de Guerra y Marina. — Montevideo, Octubre 13 de 1920. — Visto el contenido del informe presentado por el Jefe de la División Construcciones Militares al señor Jefe del Estado Mayor del Ejército, relativo a la misión de estudios en el extranjero que por resolución de 27 de Mayo de 1919 se le confió, informe elevado con la precedente nota;

En el dictamen del Estado Mayor del Ejército se dice que "El informe que presenta el oficial de la referencia es de lo más completo que ha recibido este Estado Mayor respecto de la instrucción general y construcciones militares en el extranjero, siendo de todo punto de vista muy interesantes y dignas de ser tomadas en consideración las conclusiones a que llega respecto de construcciones militares";

El Gobierno comparte el juicio precedente respecto del citado oficial, el cual, como se dice también en el dictamen referido, ha sabido colocar "su inteligencia al servicio de las tareas o misiones que se le confían";

En consecuencia, procede que se disponga lo que se aconseja por el Estado Mayor del Ejército, no sólo respecto del informe del Jefe de la División Construcciones Militares, teniente coronel arquitecto don Alfredo R. Campos, sino también sobre la donación de los 74 volúmenes que este último recibió del Gobierno Americano, relacionados con los servicios de la oficina a su cargo;

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.o Que el señor Jefe del Estado Mayor del Ejército exprese al señor Jefe de la División Construcciones Militares, teniente coronel arquitecto don Alfredo R. Campos, la opinión favorable con que recibe la Superioridad el trabajo que ha presentado, lo que se hará constar en su legajo personal;

2.o Que se publique en la Revista Militar y Naval el informe mencionado, a fin de que constituya un elemento útil de información y un estímulo para aquel oficial, debiendo después devolverse al Estado Mayor del Ejército para que lo destine a la Biblioteca de la División Construcciones Militares;

3.o Que el Estado Mayor del Ejército autorice al Jefe de la División Construcciones Militares para que acepte la donación que recibió del Gobierno Americano como obsequio, así como que le dé el destino a la biblioteca de la misma; y

4.o Que se comunique y publique. — BRUM. — General S. BUQUET.

Resolución. Nómbrase Jefe de la División Material de la Armada al capitán de corbeta don Catello Turcio.

Ministerio de Guerra y Marina. — Montevideo, Octubre 13 de 1920. — Vista la precedente propuesta del señor Director de la Armada,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.o Nombrar Jefe interino de la División Material de la Dirección de la Armada al señor capitán de corbeta asimilado del Cuerpo de Máquinas don Catello Turcio.

2.o Que se comunique, publique y devuelva. — BRUM. — General S. BUQUET.

CONSEJO N. DE ADMINISTRACION

Ministerio de Industrias

Ley: Declárase que la prohibición que establece el artículo 1.o de la ley de 19 de Marzo de 1918 comprende a los obreros y dueños de panaderías.

Poder Legislativo. — El Senado y Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Declárase que la prohibición que establece el artículo 1.o de la ley de 19 de Marzo de 1918 comprende a los obreros y dueños de panaderías.

Artículo 2.o Comuníquese, etc. — Sala de Sesiones del Honorable Senado, en Montevideo, a 8 de Octubre de 1920. — **JOSE ESPALTER**, Presidente. — M. Magariños Solsona, 1.er Secretario.

Ministerio de Industrias. — Montevideo, Octubre 15 de 1920. — (Carpeta número 397|918). — Cúmplase, acúsese recibo, publíquese e insértese en el R. C. — **ARECO**. — LUIS C. CAVIGLIA. — T. Vidal Belo, Secretario.

Mensaje del Consejo Nacional de Administración a la Honorable Asamblea General y proyecto de ley relacionado con el presupuesto de la Asistencia Pública Nacional.

Poder Ejecutivo. — Consejo Nacional de Administración. — Montevideo, Octubre 11 de 1920.—(Carpeta número 282|920). Honorable Asamblea General: La Asistencia Pública Nacional elevó a este Consejo, por intermedio del Ministerio de Industrias, un proyecto de presupuesto para el ejercicio 1920-1921.

No obstante el carácter autónomo que tiene esa entidad, el Consejo Nacional entendió que su rol sería de simple intermediario si se limitara a remitir a V. H. aquel proyecto, sin estudio, y por eso resolvió tomarlo en consideración, habiéndole sugerido su lectura las siguientes observaciones que se pasa a reseñar:

I

El presupuesto proyectado (prescindiendo de las cantidades destinadas para obras nuevas y que sólo se invertirán por una vez) alcanza a $ 3:921.690.60. El presupuesto vigente alcanza a $ 3:150.329.16, de suerte que el aumento es de pesos 771.361.44.

II

A cohonestar ese aumento del 30 o|o contribuye el crecimiento de los gastos, por la elevación general de los precios de los artículos; mientras que en el presupuesto vigente los rubros de gastos ascienden a $ 1.613.568, en el proyecto figuran por $ 2.108.868.

Los gastos, pues, suben a $ 495:300.

III

Los aumentos correspondientes a sueldos del personal ascienden, a su vez, a $ 276:061:44; prácticamente es esta suma la que puede ser motivo de modificaciones.

Todavía conviene descomponerla en dos partes: aumento de sueldos de obreros, sirvientes y enfermeros y aumento de sueldos del personal administrativo.

IV

El crecimiento de las erogaciones por personal de servicio, propiamente dicho, o de obreros, representa en el presupuesto analizado $ 101.571.26, de los cuales corresponde a nuevos empleos $ 76.538.68 y por aumento de sueldos $ 25.032.58.

V

Hechas todas las deducciones que anteceden, resulta que los sueldos del personal propiamente administrativo o burocrático aumentan en $ 174.490.18, lo que, a su vez, cabe subdividir en sueldos por creación de empleo $ 129.379.64, y en aumento de sueldos a los empleados antiguos $ 45.110.54.

Estas dos partidas de sueldos del personal administrativo, creados ya o de nueva creación, son los que por su naturaleza pueden ser mayor motivo de debate. Como en este caso se trata de un cuerpo autónomo—cuya ley de organización lo autoriza a preparar su presupuesto y a elevarlo al Poder Legislativo por intermedio del P. E.—y de un presupuesto a cargo de rentas propias, y dada la razón de verdadera urgencia que reviste su sanción, este Consejo ha considerado conveniente no entrar al análisis minucioso del mismo.

VI

El Consejo de la Asistencia Pública entiende que mediante la creación del impuesto de 5 o|o sobre la emisión de los billetes de la Lotería de Caridad, calculado en $ 500.000, este presupuesto quedaría equilibrado. La renta de la Asistencia Pública ha arrojado, en efecto, en el último año una "plus valía" de cerca de $ 900.000.

Pero cabe observar que la casi totalidad de tal aumento se debe a la renta de lotería, juegos de casino y carreras, cuyas entradas podrían contraerse en una época menos próspera como en la que ha entrado el país, y esta consideración aconsejaría que el presupuesto de la Asistencia se sancionara con un prudente descuento en el cálculo de los recursos.

Consultada la Presidencia de la República, ha prestado su aprobación al proyecto que se somete a consideración de V. H.

Aprovecha esta oportunidad el Consejo Nacional de Administración para saludar a V. H. con su más distinguida consideración. — **FELICIANO VIERA**. — LUIS C. CAVIGLIA. — R. VECINO. — T. Vidal Belo, Secretario.

Mensaje del Consejo Nacional de Administración a la Honorable Asamblea General, dando cuenta de una resolución tomada de acuerdo con la ley de Subsistencias.

Poder Ejecutivo. — Consejo Nacional de Administración. — Montevideo, Octubre 15 de 1920. — (Carpeta número 226|918). — Honorable Asamblea General: En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 14 de la ley de Subsistencias, el Consejo Nacional de Administración da cuenta a V. H. que con esta fecha ha autorizado al señor H. E. Wolden para efectuar las siguientes exportaciones:

Vapor "Bombay" 1.900 kilos azúcar y 65 bolsas, cada una 70 kilos, de harina. Vapor "Evend Foyn" 2.000 kilos azúcar y 70 barricas, cada una 80 kilos, harina, y vapor "Ord 1.o" 15 bolsas azúcar, con 60 kilos cada una.

Por los antecedentes que en copia se acompañan, apreciará V. H. las razones que motivaron la citada resolución.

Con este motivo el Consejo que preside, saluda a V. H. con su más distinguida consideración.—**RICARDO J. ARECO**.—LUIS C. CAVIGLIA. — T. Vidal Belo, Secretario.

Resolución a que se refiere el mensaje precedente inserto.

Ministerio de Industrias. — Montevideo, Octubre 15 de 1920. — (Carpeta número 1843|1920). — Vistos estos antecedentes, elevados por la Dirección General de Aduanas, y relacionados con una solicitud del proveedor marítimo señor H. E. Wolden, pidiendo autorización para embarcar en los vapores "Bombay", "Evend Foyn" y "Ord 1.o", para consumo de su tripulación que se dedica a la pesca de ballenas, los siguientes artículos:

Para el vapor "Bombay", mil novecientos kilos azúcar y sesenta y cinco bolsas harina, con setenta y cinco kilos cada una; para el vapor "Evend Foyn", dos mil kilos azúcar y setenta barricas harina, con ochenta kilos cada una, y para el vapor "Ord 1.o" quince bolsas azúcar con sesenta kilos cada una;

Con el informe favorable de la Dirección General de Aduanas,

SE RESUELVE:

Conceder el permiso de exportación que se solicita.

Comuníquese y dese cuenta a la Honorable Asamblea General. — **ARECO**. — LUIS C. CAVIGLIA. — T. Vidal Belo, Secretario.

(Copia): "Señor Director General de Aduanas, don Enrique F. Areco. — En Noviembre próximo llegarán a este puerto los vapores "Bombay", "Evend Foyn" y "Ord 1.o", que como es sabido son administración y fábrica flotante en la pesca de la ballena. Estos vapores tienen bajo su dependencia 18 vapores más pequeños que componen un total de 700 u 800 hombres que trabajan en ellos y permanecen 7 u 8 meses en los mares del Sur y regresan a este puerto, que es el de su estada, después de terminada la faena, donde se efectúan las reparaciones y demás. Por estas circunstancias vengo por la presente a solicitar del señor Director quiera autorizarme el embarque de las siguientes provisiones de boca: Para el vapor "Bombay", 1.900 kilos de azúcar y 65 bolsas de harina con 70 kilos cada una; para el vapor "Evend Foyn", 200 kilos de azúcar y 70 barricas de harina con 80 kilos cada una; para el vapor "Ord 1.o", 15 bolsas de azúcar con 60 kilos cada una. Estos vapores salen directamente de Montevideo a los mares del Sur sin tocar en otro puerto. — Saluda a usted atentamente. — P. p.: H. E. Wolden. — R. F. Barke. — Dirección General de Aduanas. — Con el oficio acordado, pásese a resolución del Ministerio de Hacienda. — Areco. — Montevideo, Octubre 9 de 1920.—A Su Excelencia el doctor don Luis C. Caviglia, Ministro de Industrias. — Presente. — Excelentísimo señor: Remito a V. E. para ser resuelto la solicitud que acaba de presentar el proveedor marítimo señor H. E. Wolden para obtener el embarque de las provisiones que enumera, destinada al consumo de los tripulantes de los vapores "Bombay", "Evend Foyn" y "Ord 1.o", que con 18 vapores menores, constituyen una flota dedicada a la pesca y utilización de ballenas. Aun cuando se trata de partidas de comestibles de alguna importancia, esta Dirección General no trepida en aconsejar a V. E. la solución favorable del pedido de referencia, atendiendo a que se trata de un grupo considerable de naves que desde hace tiempo inverna en el puerto de Montevideo, dejando en éste y en el comercio de la Capital buenas sumas de dinero por concepto de adquisiciones de todo género. Entiende, pues, que habría que tratar a los citados vapores como nacionales, concediéndoles las facilidades que a éstos acuerdan las ordenanzas. — Me es grato saludar a V. E., reiterándole las seguridades de mi más alta consideración.—Enrique Areco."

Concuerda fielmente con el original que se archiva en el Ministerio de Industrias. —Carlos Mandillo, Subsecretario.

Decreto. Establécese que el Ministerio de Industrias entenderá en las solicitudes de exportación de metales y demás materiales comprendidos en la ley de 15 de Junio de 1915.

Ministerio de Industrias. — Montevideo, Octubre 15 de 1920. — (Carpeta número 1866|920). — Habiendo notado el Consejo Nacional de Administración que en distintos Ministerios de su dependencia se da curso a solicitudes de exportación de metales, substancias y demás materiales comprendidos en la ley de 15 de Junio de 1915; y

Considerando: Que si bien esa ley fué promulgada por intermedio del Ministerio de Hacienda, dado su carácter de industrial, y la índole de las oficinas que asesoran en tales casos a esta rama del P. E., evidencian la conveniencia de que deba entender en esos pedidos el Ministerio de Industrias, como medio más eficaz de informar y facilitar el contralor indispensable para el mejor conocimiento del estado de la plaza y con ello ejercer con mayor acierto la facultad que aquella ley prohibitiva da al P. E.,

El Consejo Nacional de Administración

DECRETA:

Artículo 1.o De las solicitudes que se presenten de conformidad con la expresada ley de 15 de Junio de 1915 conocerá privativamente el Ministerio de Industrias.

Art. 2.o Comuníquese, publíquese e insértese en el L. C. — **ARECO.** — **LUIS C. CAVIGLIA.** — T. Vidal Belo, Secretario.

Decreto. Queda prohibida la importación de ganado y forraje procedente de Holanda.

Ministerio de Industrias. — Montevideo, Octubre 15 de 1920. — (Carpeta número 1520|920). — Vistos estos antecedentes iniciados con una comunicación del Ministerio de Relaciones Exteriores transcribiendo un telegrama del Encargado de Negocios de la República en Holanda dando cuenta de la existencia de aftosa y peste bovina sobre la frontera de Bélgica;

Teniendo en cuenta lo informado por la Inspección Nacional de Policía Sanitaria Animal,

El Consejo Nacional de Administración

DECRETA:

Artículo 1.o Desde esta fecha y hasta nueva resolución, queda prohibida la importación en el territorio de la República de todo ganado y forraje procedente de Holanda que sea embarcado después de la fecha del presente decreto.

Art. 2.o El ganado de la procedencia indicada en el artículo anterior, que se encuentra actualmente en viaje, será revisado en la rada del puerto de Montevideo, y si se encuentra en buenas condiciones sanitarias podrá ser admitido, previa desinfección y cumplimiento de las demás medidas sanitarias vigentes.

Art. 3.o Comuníquese, publíquese e insértese en el L. C. — **ARECO.** — **LUIS C. CAVIGLIA.** — T. Vidal Belo, Secretario.

Decreto. Declárase que los mensajeros están incluídos en los beneficios de la ley de 17 de Noviembre de 1915.

Ministerio de Industrias. — Montevideo, Octubre 15 de 1920. — (Carpeta número 1398|B|1916). — Vista la gestión iniciada por la Oficina del Trabajo, tendiente a que se amplíe el decreto reglamentario de la ley de 17 de Noviembre de 1915, declarándose: 1.o Que los mensajeros se encuentran comprendidos en los beneficios de la misma; y 2.o Que se les compute por una cada dos horas que permanezcan a la espera de mensajes o a la orden de las personas que los utilizan;

Considerando: Que no hay razón alguna para no declarar incluídos a los mensajeros entre las personas a que se refiere el artículo 1.o de la citada ley, desde que sus tareas son análogas a las de muchas de aquéllas;

Considerando: Que el artículo 15 del indicado decreto reglamentario establece que a los obreros que se encuentren de guardia dentro del establecimiento a la orden del patrón o empresa, prontos a entrar en servicio activo al primer llamado y que tengan facilidades para comer y dormir durante las horas de ese servicio, se computarán por cada dos horas a los efectos del artículo 3.o de la ley; disposición que cabe aplicar a los mensajeros por la analogía de la situación de éstos con la de aquéllos;

Oído el señor Fiscal de Gobierno de 1.er turno,

El Consejo Nacional de Administración

DECRETA:

Artículo 1.o Declárase que los mensajeros se hallan incluídos en los beneficios de la ley de 17 de Noviembre de 1915.

Art. 2.o Se computará por una de trabajo efectivo cada dos horas que los mensajeros permanezcan a la espera de que se utilicen sus servicios o a la orden de los clientes.

Art. 3.o Los patrones o empresas están obligados a proveer de libretas individuales a los mensajeros, en las que se anotarán las horas de labor de éstos en la forma indicada, a los efectos del control respectivo.

Art. 4.o Comuníquese, publíquese e insértese en el L. C. — **ARECO.** — **LUIS C. CAVIGLIA.** — T. Vidal Belo, Secretario.

Resolución. Concédese la patente de invención que solicitan los señores Herbert Alexandre Thompson y otros.

Ministerio de Industrias. — Montevideo, Octubre 15 de 1920. — (Carpeta número 1858|920). — Vista la gestión iniciada por los señores Herbert Alexandre Thompson, Cornelio Zulver y Lancelot Eustage Smith, de Londres (Inglaterra), solicitando patente de invención para "Perfeccionamiento en los frentes de hogares";

Resultando del informe producido por la Inspección de Minas e Industrias, con referencia a la segunda memoria descriptiva de fojas 13 a 17, que el invento de que se trata reune suficiente mérito para que se acuerde el privilegio con arreglo a lo que dispone la ley;

Atento a la manifestación que a fojas 10 hacen los representantes de los interesados a nombre de sus mandantes, afirmando, bajo juramento, que al tiempo de iniciarse esta gestión no había sido patentada esta invención en el país de origen, razón por la cual no se ha presentado el certificado respectivo;

Con la opinión del señor Fiscal de Gobierno de 1.er turno y de acuerdo con lo que establecen las disposiciones vigentes al respecto,

SE RESUELVE:

Conceder la patente de invención que se solicita, con las reservas de derecho del caso, sin perjuicio de terceros y por el término de nueve años, previo pago de la primera anualidad, señalándose un plazo de doce meses para el planteamiento de la nueva industria en el país.

Vuelvan estos antecedentes a la Oficina de Marcas de Fábrica y Patentes de Invención para la notificación, reposición de sellos y demás efectos que correspondan.

Publíquese. — **ARECO.** — **LUIS C. CAVIGLIA.** — T. Vidal Belo, Secretario.

Resolución. Declárase caducada la patente número 576.

Ministerio de Industrias. — Montevideo, Octubre 15 de 1920. — (Carpeta número 1859|920). — Vistos y resultando: Que el 26 de Noviembre de 1912 se concedió a la Aktielbolaget Primus, de Stokolmo (Suecia), patente de invención para un sistema mejorado para encender aparatos para calefacción e iluminación que funcione con hidrocarburo vaporizado;

Que la Oficina de Marcas de Fábrica y Patentes de Invención aconseja a fojas 14 se declare caducada esta patente, por cuanto se ha omitido el pago de seis anualidades y no se ha llevado a cabo el planteamiento de industria respectivo;

Atento lo dispuesto para el caso por la ley de la materia,

SE RESUELVE:

Declarar caducada la patente número 576 de que se trata, debiendo volver estos antecedentes a la Oficina de Marcas de Fábrica y Patentes de Invención para la notificación, reposición de sellos y demás efectos que correspondan.

Publíquese. — **ARECO.** — **LUIS C. CAVIGLIA.** — T. Vidal Belo, Secretario.

Resolución. Declárase caducada la patente número 608.

Ministerio de Industrias. — Montevideo, Octubre 15 de 1920. — (Carpeta número 1860|920). — Vistos y resultando: Que el 5 de Abril de 1913 se concedió a la Compañía General de Fonógrafos, Cinematógrafos y Aparatos de Precisión, de París (Francia), patente de invención para un aparato de proyecciones cinematográficas, que fué transferida el 5 de Julio de 1915 al señor Henry Danzer, de la misma ciudad;

Que la Oficina de Marcas de Fábrica y Patentes de Invención aconseja se declare caducada esta patente por haberse omitido el pago de cinco anualidades;

Atento lo dispuesto para el caso por la ley de la materia,

SE RESUELVE:

Declarar caducada la patente número 608 de que se trata, debiendo volver estos antecedentes a la Oficina de Marcas y Patentes de Invención, para la notificación, reposición de sellos y demás efectos que correspondan.

Publíquese. — **ARECO.** — **LUIS C. CAVIGLIA.** — T. Vidal Belo, Secretario.

Resolución. Declárase caducada la patente número 601.

Ministerio de Industrias. — Montevideo, Octubre 15 de 1920. — (Carpeta número 2167|912). — Vistos y resultando: Que el 15 de Marzo de 1913 se concedió al señor Luis Peraccini patente de invención para un "Aparato higiénico pevascinol";

Que la Oficina de Marcas de Fábrica y Patentes de Invención aconseja se declare caducada esta patente, por cuanto el interesado ha omitido el pago de siete anualidades y no ha llevado a cabo el planteamiento de industria respectivo;

Atento lo dispuesto para el caso por la ley de la materia,

SE RESUELVE:

Declarar caducada la patente número 601 de que se trata, debiendo volver estos antecedentes a la Oficina de Marcas de Fábrica y Patentes de Invención, para la notificación, reposición de sellos y demás efectos que correspondan.

Publíquese. — **ARECO.** — **LUIS C. CAVIGLIA.** — T. Vidal Belo, Secretario.

Resolución. Concédese la patente de invención solicitada por los señores Manuel Barca y Compañía.

Ministerio de Industrias. — Montevideo, Octubre 15 de 1920. — (Carpeta número 1861|920). — Vista la gestión iniciada por los señores Manuel Barca y Cía. solicitando patente de invención para un "Aparato destinado a reclame comercial";

Resultando del informe producido por la Inspección de Minas e Industrias que el aparato de que se trata puede considerarse como una nueva aplicación de medios conocidos y, por lo tanto, debe concederse de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 4.o de la ley de la materia;

Con la opinión del señor Fiscal de Gobierno de segundo turno,

SE RESUELVE:

Conceder la patente de invención solicitada, con las reservas de derecho del caso, sin perjuicio de terceros y por el término de nueve años, previo pago de la primera anualidad, señalándose un plazo de doce meses para el establecimiento en el país de la nueva industria.

Vuelvan estos antecedentes a la Oficina de Marcas de Fábrica y Patentes de Invención para la notificación, reposición de sellos y demás efectos que correspondan.

Publíquese. — **ARECO.** — LUIS C. CAVIGLIA. — T. Vidal Belo, Secretario.

Resolución. Se declara caducada la patente de invención número 593.

Ministerio de Industrias. — Montevideo, Octubre 15 de 1920. — (Carpeta número 1437|912). — Vistos y resultando: Que el 31 de Enero de 1913 se concedió a la The Cedford Gas Process Company Limited, de Londres (Inglaterra), patente de invención para "Mejoras relacionadas con la síntesis catalítica de metano"; Que la Oficina de Marcas de Fábrica y Patentes de Invención aconseja se declare caducada esta patente, por cuanto se ha omitido el pago de siete anualidades y no se ha llevado a cabo el planteamiento de industria respectivo;

Atento lo dispuesto para el caso por la ley de la materia,

SE RESUELVE:

Declarar caducada la patente número 593 de que se trata, debiendo volver estos antecedentes a la oficina de procedencia para la notificación, reposición de sellos y demás efectos que correspondan.

Publíquese. — **ARECO.**—LUIS C. CAVIGLIA. — T. Vidal Belo, Secretario.

Resolución. Declárase caducada la patente número 568.

Ministerio de Industrias. — Montevideo, Octubre 15 de 1920. — (Carpeta número 1287|912). — Vistos y resultando: Que el 16 de Noviembre de 1912 se concedió a la Sociedad Anónima Internacional Arberli Mac Adam, de Zurich (Suiza), patente de invención para un "Procedimiento para la construcción de un pavimento de macadam alquitranado que impide la formación de polvo", patente transferida el 3 de Diciembre siguiente a don Agustín Zamboni; Que la Oficina de Marcas de Fábrica y Patentes de Invención aconseja a fojas 29 se declare caducada esta patente por cuanto se ha omitido el pago de cinco anualidades;

Atento lo dispuesto para el caso por la ley de la materia,

SE RESUELVE:

Declarar caducada la patente número 568 de que se trata, debiendo volver estos antecedentes a la Oficina de procedencia para la notificación, reposición de sellos y demás efectos que correspondan.

Publíquese. — **ARECO.** — LUIS C. CAVIGLIA. — T. Vidal Belo, Secretario.

Resolución. Se declara caducada la patente de invención número 577.

Ministerio de Industrias. — Montevideo, Octubre 15 de 1920. — (Carpeta número 1168|909). — Vistos y resultando: Que el 26 de Noviembre de 1912 se concedió a la Sociedad Andree Pensoti, de Busto Arsizio (Italia), patente de invención para "Una nueva amasadora mecánica";

Que la Oficina de Marcas de Fábrica y Patentes de Invención aconseja a fojas 22 se declare caducada esta patente por cuanto se ha omitido el pago de seis anualidades y no se ha llevado a cabo el planteamiento de industria respectivo;

Atento lo dispuesto para el caso por la ley de la materia,

SE RESUELVE:

Declarar caducada la patente número 577 de que se trata, debiendo volver estos antecedentes a la Oficina de Marcas de Fábrica y Patentes de Invención para la notificación, reposición de sellos y demás efectos que correspondan.

Publíquese. — **ARECO.**—LUIS C. CAVIGLIA. — T. Vidal Belo, Secretario.

Resolusión. Se declara caducado el privilegio número 789.

Ministerio de Industrias. — Montevideo, Octubre 15 de 1920. — (Carpeta número 465|919). — Vistos y resultando: Que el 28 de Marzo de 1919 se concedió al señor Ernesto Ordóñez patente de invención para "Un sobre con hilo perforador";

Que la Oficina de Marcas de Fábrica y Patentes de Invención aconseja con fecha 1.o del corriente se declare caducado este privilegio por cuanto el interesado no ha dado cumplimiento a lo que establecen los artículos 8 y 9 de la ley de la materia;

Atento lo dispuesto para el caso por la referida ley,

SE RESUELVE:

Declarar caducado el privilegio acta número 789 A, de que se trata, debiendo volver estos antecedentes a la Oficina de Marcas de Fábrica y Patentes de Invención, para la notificación, reposición de sellos y demás efectos que correspondan.

Publíquese. — **ARECO.**—LUIS C. CAVIGLIA. — T. Vidal Belo, Secretario.

SECRETARÍAS DE ESTADO

Ministerio del Interior

TRAMITE

Al Ministerio de Instrucción Pública— Expediente relativo a la aplicación y cobro de tornaguía a frutos del país.

—Al Fiscal de Gobierno de primer turno — Antecedentes relacionados con la cooperación de la policía de Río Negro a las decisiones del Concejo de Administración.

—A la Contaduría General del Estado —Nota de la Jefatura de Policía de Rivera sobre altas y bajas de guardias civiles en Septiembre próximo pasado. Expediente relativo a la inspección de contabilidad practicada en la Jefatura de Policía de San José. Gestión del ex guardia civil de Montevideo Inocencio Soria sobre jubilación. Nota de la Jefatura de Policía de Maldonado sobre toma de posesión del cargo de comisario de la 9.a sección por A. Machado. Nota de la Jefatura de Policía de Rivera sobre altas y bajas de guardias civiles en Septiembre pasado. Nota de la Oficina de Claves y Comunicaciones Oficiales sobre renuncia de un mensajero de 2.a clase y nombramiento de sustituto. Gestión de la Empresa de Alumbrado Eléctrico de Florida sobre pago de energía suministrada a la Jefatura de Policía del Departamento en Mayo y Junio próximo pasados. Nota de la Jefatura de Policía de Minas sobre renuncia de un escribiente. Nota de la Jefatura de Policía de Flores sobre producido del 30 o|o del impuesto general municipal.

—A la Dirección General de Avalúos y Administración de los Bienes del Estado. —Nota de la Jefatura de Policía de Tacuarembó relativa a la donación de un terreno en la 1.a sección rural.

—Al Consejo Nacional de Higiene — Gestión de F. Rodríguez, ex guardia civil de la policía de Río Negro, sobre jubilación.

—A la Jefatura de Policía de Artigas —Su nota sobre pago de medicamentos suministrados a un herido.

—A la Jefatura de Policía de Minas — Su nota sobre adquisición de una biblioteca y carpetas para expedientes, destinadas a la Oficina de Identificación Dactiloscópica.

—A la Jefatura de Policía de Colonia —Denuncia de "El País" contra la policía del Sauce por abuso de autoridad.

—A archivar — Antecedentes relativos al pago de gastos de inspección practicada en la comisaría de la 12.a sección de Colonia. Licencia por diez días al auxiliar 2.o de este Ministerio A. Lons.

—Al Ministerio de Guerra y Marina— Antecedentes relativos a la provisión de puntos de mira y agujas de disparador a la Jefatura de Policía de Florida.

—Al Ministerio de Industrias — Nota de la Jefatura de Policía de Montevideo sobre adopción de medidas de vigilancia para impedir la introducción al país de ganado y forrajes procedentes de la Argentina.

—A la Contaduría General — Nota de la Jefatura de Policía de Artigas sobre nombramiento de un escribiente. Dos notas de la Jefatura de Policía de Florida sobre producido del 30 o|o del impuesto general municipal.

—A la Jefatura de Policía de Montevideo — Nota del Concejo de Administración de Montevideo transcribiendo el inciso 1.o del artículo 15 de la ley de Patentes de Rodados. Antecedentes relacionados con la reglamentación de la inspección médica de las pensiones de artistas. Escrito de P. Aguirre sobre constancia de servicios policiales.

—A la Jefatura de Policía del Salto — Nota de la misma Jefatura sobre adquisición de un bien inmueble para la comisaría de la 6.a sección rural. Antecedentes relativos a la adquisición de una casilla de la Compañía General de Obras Públicas para establecer un piquete policial de vigilancia del puente sobre el río Daymán.

—A la Jefatura de Policía de Colonia —Nota de la Administración General de las Usinas Eléctricas del Estado sobre pago de energía eléctrica suministrada a dicha Jefatura.

—Se acusa recibo a una nota del Ministerio de Instrucción Pública relativa a la designación de Fiscales que subrogarán al de Gobierno de 2.o turno por licencia concedida a este funcionario.

—A la Contaduría General del Estado —Notas de las Jefaturas de Policía de San José y Flores sobre producido del 30 o|o del impuesto general municipal. Nota de la Jefatura de Policía de Cerro Largo sobre renuncia de un escribiente de policía. Nota de la Jefatura de Policía de Colonia sobre renuncia de un escribiente. Nota de la Jefatura de Policía de Montevideo sobre renuncia de un escribiente de 2.a clase. Nota de la Jefatura de Montevideo sobre renuncia del escribiente de la 1.a sección Luis A. Sisto. Nota de la Jefatura de Policía de Montevideo sobre nombramiento de un escribiente. Nota de la Jefatura de Policía de Colonia sobre nombramiento de un escribiente.

Nota de la Jefatura de Montevideo sobre nombramiento de un escribiente. Nota de la Jefatura de Policía de Minas sobre renuncia del portero de la misma. Nota de la Jefatura de Policía de Rivera sobre traslado de escribientes. Nota de la Jefatura de Policía de Paysandú sobre pago de gastos por manutención de presos en Septiembre próximo pasado. Nota de la Jefatura de Policía del Salto sobre altas y bajas de guardias civiles en Septiembre. Nota de la Jefatura de Policía de Maldonado sobre recaudación de rentas policiales en Junio y Agosto. Nota de la Jefatura de Maldonado sobre traslados de funcionarios. Nota de la Jefatura de Cerro Largo sobre pago de trabajos de carpintería hechos en el mobiliario de esa repartición. Nota de la Jefatura de Policía de Tacuarembó sobre licencia al subcomisario de la 13.a sección, L. Reyes. Nota de la Jefatura de Policía de Florida sobre prisión de varios empleados de policía de la 5.a sección rural.

—Al Consejo Nacional de Higiene — Gestión de G. Machado Sosa, ex guardia civil de la policía de Montevideo sobre jubilación. Nota de la Jefatura de Tacuarembó proponiendo médico del Servicio Público al doctor Barragué.

—A la Fiscalía de Policías — Antecedentes relativos a la provisión de sombreros para las policías rurales de los Departamentos de campaña. Sumario instruído a la policía de la 5.a sección rural de Florida. Nota de la Jefatura de Soriano sobre pago de gastos por conducción de un demente. Denuncia de "El País" contra la policía de Río Negro.

—Al Ministerio de Instrucción Pública — Nota de la Jefatura de Policía de Montevideo sobre pago de artículos suministrados a Comisiones Inscriptoras y Calificadoras. Antecedentes relativos a la expedición de la carta de ciudadanía a favor de J. Argentino. Notas de las Jefaturas de Policía de Minas y Colonia sobre entrega de estados del Registro del Estado Civil. Escrito de Pedro Echeverry sobre expedición de partida de nacimiento.

—Al Ministerio de Industrias — Nota de la Jefatura de Policía de Montevideo relacionada con la introducción al país de ganado y forrajes procedentes del Reino de Bélgica.

—A archivar — Nota de la Jefatura de Policía de Florida sobre destrozos ocasionados por un temporal en la 5.a sección policial.

—A la Jefatura de Policía de Montevideo — Nota del Ministerio de Relaciones Exteriores relacionada con la procedencia de unas alhajas que intentó vender un marinero francés. Nota del Ministerio de Hacienda sobre liberación de derechos de importación a una partida de materiales de respuesto para el Cuerpo de Bomberos. Escrito de C. Machado Sosa, ex guardia civil de la 8.a sección de esta Capital, sobre jubilación. Antecedentes relativos al llamado a licitación para la provisión de artículos destinados a la confección de uniformes de verano para su personal.

—A la Jefatura de Policía de Artigas —Antecedentes relativos al alquiler de un potrero para la caballada policial de la 1.a sección urbana.

—A la Jefatura de Policía de Minas— Nota del Ministerio de Industrias sobre existencia de carbunclo bacteriadiano en los ganados del establecimiento de C. Riverós.

—A la Jefatura de Policía de Canelones — Nota del Ministerio de Instrucción Pública sobre pago de gastos de transporte de útiles a la Junta Electoral durante el último período eleccionario.

—A la Jefatura de Policía del Salto —Antecedentes relacionados con la custodia de los depósitos de explosivos.

—A la Jefatura de Policía de Treinta y Tres — Su gestión sobre subdivisión de la comisaría de la 2.a sección urbana.

—A la Jefatura de Policía de Florida —Sumario instruído a la policía de la 5.a sección rural por abuso de autoridad.

—A la Jefatura de Policía de Soriano —Nota del Ministerio de Obras Públicas sobre pago de trabajos hechos en el año 1917 por los talleres del puerto.

—A la Jefatura de Policía de Río Negro — Denuncia de "El País" contra procederes de la policía.

—A la Jefatura de Policía de Tacuarembó — Gestión de los señores Aguetta y Rodríguez a fin de que se les permita la venta de explosivos.

—A la Jefatura de Policía de Cerro Largo — Su nota sobre pago de trabajos de carpintería hechos en el mobiliario de la repartición.

—A la Jefatura de Policía de Colonia —Nota del Ministerio de Instrucción Pública sobre pago de gastos de conducción de útiles para las Comisiones Calificadoras.

—A archivar — Notas de la Jefatura de Policía de Montevideo sobre detención de mendigos. Relación de las novedades ocurridas en el Salto en Agosto próximo pasado.

—Se acusa recibo a dos notas del Ministerio de Industrias haciendo saber la cesantía de dos empleados.

—Se comunica a las Jefaturas de Policías respectivas un decreto expedido por el Honorable Consejo Nacional de Administración prohibiendo la importación al país de todo ganado y forrajes procedentes de Francia.

—A archivar—Dos notas de la Jefatura de Policía de Minas sobre las novedades ocurridas en el Departamento en Septiembre próximo pasado. Nota del Ministerio de Relaciones Exteriores con un recorte de "El Diario" de Paraná que contiene un proyecto sobre fomento de las cooperativas. Nota del Ministerio de Guerra y Marina sobre provisión de escobillones para limpieza de armas pertenecientes a la Jefatura de Treinta y Tres. Nota de la Jefatura de Rivera sobre las novedades ocurridas en el Departamento en Septiembre próximo pasado. Tres notas del Ministerio de Relaciones Exteriores relacionadas con la no existencia de uniformes para la policía en Francia e Italia. Nota de la Jefatura de Montevideo sobre aprehensión de un mendigo. Nota de la Dirección General de Estadística sobre envío de un ejemplar del Anuario Estadístico del Uruguay correspondiente al año 1918.

—Al Ministerio de Relaciones Exteriores—Notas de la Jefatura de Policía de Montevideo sobre prisión de J. Riveros y J. Lisandro.

—Al Ministerio de Guerra y Marina— Nota de la Jefatura de Montevideo sobre expedición de certificados médicos de los empleados de su dependencia que se asisten en el Hospital Militar.

—Al Ministerio de Hacienda—Antecedentes relativos a la forma de retención de los descuentos que practica la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos en sueldos de los empleados públicos.

—Al Ministerio de Instrucción Pública —Escrito de P. Salerno sobre extravío de una carta de ciudadanía. Nota de la Jefatura de Durazno sobre pago de gastos de autopsias.

—A la Fiscalía de Policías—Sumario instruído al comisario de la 3.a sección de Rivera M. R. Pedrozo por denuncia de un diario de la localidad. Nota del Ministerio de Guerra y Marina relacionada con la reparación de armas de la policía de Paysandú. Antecedentes relativos al llamado a licitación para la provisión de calzado de invierno para las policías de campaña. Nota de la Jefatura de Tacuarembó sobre provisión de mobiliario para la comisaría de la 9.a sección. Nota de la Jefatura de Florida sobre cooperación a las tareas de la Junta Electoral con un empleado policial. Nota de la Jefatura de Rivera sobre nombramiento interino de comisario de la 6.a sección por suspensión del titular.

—A la Dirección General de Avalúos —Propuesta de venta de un campo para instalar la comisaría de la 4.a sección de Río Negro.

—A la Contaduría General del Estado —Antecedentes relativos al arrendamiento de un potrero para la caballada policial de la 11.a sección de Minas. Nota de la Jefatura de Tacuarembó sobre nombramiento de escribientes. Nota de la Jefatura de Tacuarembó sobre refuerzo de rubro. Escrito de R. Lamela de Castro, en representación de Elvira F. de Vergara, sobre pensión. Escrito de F. P. Arrúa sobre devolución de medios sueldos retenidos en su carácter de guardia civil de la 8.a sección de Montevideo. Nota de la Jefatura de Soriano sobre reintegro del gasto originado al comisario de la 11.a sección urbana D. González Viera por el desempeño interino del cargo de inspector de policía. Nota de la Jefatura de Salto sobre pago de excedente de raciones suministradas a los presos en Agosto y Septiembre. Inspección de contabilidad practicada en la Jefatura de Florida. Nota de la Jefatura de Artigas sobre toma de posesión del cargo de subcomisario de la 1.a sección urbana por C. Alavez y Madrazo. Nota de las Jefaturas de Florida y Colonia sobre producido del 30 o|o del Impuestos General Municipal. Nota de la Jefatura de Artigas sobre toma de posesión de sus cargos por funcionarios nombrados. Nota de la Imprenta Nacional sobre pago de un saldo que le adeuda el Ministerio. Nota de la Jefatura de Salto sobre pago de raciones suministradas a los presos en Agosto y Septiembre próximo pasados.

Relación de las órdenes de pago expedidas con fecha 11 de Octubre de 1920.

1—A favor de la Compañía de Aguas Corrientes por quinientos pesos (pesos 500.00), importe de la subvención correspondiente al mes de Septiembre próximo pasado.

2—A favor del señor Eduardo Raggio por veinte pesos ($ 20.00), importe de la colocación de una resistencia en la estufa del despacho del señor Ministro.

3—A favor de la Jefatura de Policía de Montevideo por mil trescientos pesos ($ 1.300.00), importe de los gastos extraordinarios originados durante el mes de Septiembre próximo pasado.

4—A favor de la Jefatura de Policía de Montevideo por cuatrocientos sesenta pesos ($ 460.00), importe de las compensaciones que deben entregarse a los militares que prestan servicios en los Batallones, Regimientos y Escolta Policial durante el mes de Septiembre próximo pasado.

5—A favor de la Jefatura de Policía de Montevideo por mil trescientos veinticinco pesos ($ 1.325.00), importe de los alquileres de las casas ocupadas por los mes de Septiembre próximo pasado.

6—A favor de la Jefatura de Policía de Montevideo por trescientos setenta y seis pesos con cincuenta y seis centésimos ($ 376.56), importe de los alquileres de las casas ocupadas por las oficinas dependientes de esa Jefatura durante el mes de Septiembre próximo pasado.

7—A favor de la Jefatura de Policía de Montevideo por cincuenta y seis pesos con setenta centésimos ($ 56.70), importe del consumo de aguas corrientes durante el mes de Agosto próximo pasado.

8—A favor de la Jefatura de Policía de Montevideo por cuatro mil trescien-

tos cincuenta y cinco pesos con ochenta y seis centésimos ($ 4.355.86), importe de las raciones suministradas a los empleados de esa repartición durante el mes de Agosto próximo pasado.

9—A favor de la Jefatura de Policía de Montevideo por mil setecientos ochenta pesos con treinta y tres centésimos ($ 1.780.33), excedente de la asignación presupuestada invertida en la compra de forrajes para la caballada de esa repartición durante el mes de Agosto próximo pasado.

10—A favor de la Jefatura de Policía de Durazno por treinta pesos (pesos 30.00), importe de la impresión de los balances de caja de esa repartición durante los meses de Junio, Julio y Agosto próximo pasados.

11—A favor de la Jefatura de Policía de Maldonado por cuarenta y cinco pesos ($ 45.00), importe de la impresión de los balances de caja de esa repartición correspondiente a los meses de Abril, Mayo y Junio próximo pasados.

12—A favor de la Jefatura de Policía de Canelones por setenta y dos pesos ($ 72.00), importe de la impresión de los balances de caja de esa repartición correspondientes a los meses de Julio, Agosto y Septiembre próximo pasados.

13—A favor de la Jefatura de Policía de Rivera por quince pesos ($ 15.00) importe de la impresión de los balances de caja de esa repartición del período complementario del ejercicio 1919-1920.

14—A favor de la Jefatura de Policía de Rivera por quince pesos (pesos 15.00), importe de la impresión de los balances de caja de esa repartición correspondientes al mes de Agosto próximo pasado.

15—A favor de la Jefatura de Policía de Flores por ochenta pesos (pesos 80.00), importe de los forrajes adquiridos durante el mes de Septiembre próximo pasado para la caballada policial de ese Departamento.

16—A favor de la Jefatura de Policía de Paysandú por trescientos sesenta pesos ($ 360.00), importe de los forrajes adquiridos durante los meses de Julio y Agosto próximo pasados para la caballada policial de ese Dpeartamento.

17—A favor de la Jefatura de Policía de Paysandú por ciento ochenta pesos ($ 180.00), importe de forrajes adquiridos durante el mes de Septiembre próximo pasado para la caballada policial de ese Departamento.

18—A favor de la Jefatura de Policía de Treinta y Tres por ciento treinta y cinco pesos ($ 135.00), importe de forrajes adquiridos durante el mes de Julio próximo pasado para la caballada policial de ese Departamento.

19—A favor de la Jefatura de Policía de Treinta y Tres por ciento treinta y cinco pesos ($ 135.00), importe de la adquisición de forrajes para la caballada policial de ese Departamento durante el mes de Agosto próximo pasado.

20—A favor de la Jefatura de Policía de Rivera por ciento veinticinco pesos ($ 125.00), importe de los forrajes adquiridos durante el mes de Septiembre próximo pasado para la caballada policial de ese Departamento.

21—A favor del electricista de la Casa de Gobierno don Pedro Regueiro Bitureiro por diez pesos ($ 10.00), para atender los gastos de lomoción que se le originen durante el mes de Octubre corriente.

22—A favor del doctor Manuel Quintela por doscientos pesos ($ 200.00), importe del alquiler de la casa de su propiedad sita en la calle Uruguay número 823, ocupada por este Ministerio y correspondiente al mes de Septiembre próximo pasado.

23—A favor del médico de los Empleados doctor José A. Rampini por cien pesos ($ 100.00) para atender los gastos de locomoción que se le originarón durante el mes de Septiebmre próximo pasado.

24—A favor de la Oficina de Claves y Comunicaciones Oficiales por dos mil quinientos pesos ($ 2.500.00), importe de la adquisición de una mesa telefónica "Berliner" de 200 líneas destinada a esa oficina.

25—A favor de la Jefatura de Policía de Montevideo por mil quinientos pesos ($ 1.500.00), importe de las reparaciones practicadas en la Barraca de las Bóvedas y que ha sido destinada a asilo nocturno de menores callejeros.

26—A favor de la Jefatura de Policía de Minas por ciento cuatro pesos con treinta y dos centésimos ($ 104.32), importe de los gastos originados al personal de la policía de la 1.a sección urbana, que prestó servicio de guardia de cárcel durante varios días del mes de Agosto, en razón de la ausencia de las fuerzas militares.

27—A favor de la Jefatura de Policía de Salto por setenta y cuatro pesos con treinta centésimos ($ 74.30), importe de la diferencia en el precio de las raciones suministradas a los presos que se alojan en la cárcel central de esa Jefatura en el período comprendido entre el 16 de Julio próximo pasado y el 15 de Agosto próximo pasado.

28—A favor de la Jefatura de Policía de Salto por ciento ochenta y cuatro cuatro pesos con sesenta centésimos ($ 184.60), importe de los repuestos adquiridos para el automóvil al servicio de esa Jefatura durante los meses de Agosto y Septiembre próximo pasados.

29—A favor de la Jefatura de Policía de Salto por doscientos veinte pesos con ochenta y cuatro centésimos (pesos 220.84), excedente de la asignación presupuestada para la compra de rancho para los presos que se alojan en la cárcel de esa Jefatura en el período comprendido entre el 16 de Julio próximo pasado y el 15 de Agosto próximo pasado.

30—A favor de la Jefatura de Policía de Flores por doscientos quince pesos ($ 215.00), importe de la adquisición de repuestos para el automóvil al servicio de esa Jefatura y pintura efectuada en el mismo.

31—A favor de la Jefatura de Policía de Florida por trece pesos ($ 13.00), suma que deberá distribuir entre el personal subalterno de la comisaría de la 5.a sección urbana en concepto de aguinaldo con motivo del aniversario patrio del 25 de Agosto próximo pasado.

32—A favor de la Jefatura de Policía de Montevideo por cuatrocientos veintinueve pesos con cincuenta y ocho centésimos ($ 429.58), destinada a cubrir el déficit producido en sus rubros durante el mes de Agosto próximo pasado.

33—A favor de la Jefatura de Policía de Minas por treinta pesos ($ 30.00), importe de la impresión de los balances de caja de esa repartición durante los meses de Julio, Agosto y Septiembre próximo pasados.

34—A favor de la Jefatura de Policía de Rocha por cien pesos ($ 100.00), importe de forrajes adquiridos druante el mes de Agosto próximo pasado para la caballada policial de ese Departamento.

35—A favor de la Jefatura de Policía de Tacuarembó por ciento cuarenta y cinco pesos ($ 145.00), importe de forrajes adquiridos durante el mes de Septiembre próximo pasado para la caballada policial de ese Departamento.

36—A favor de la Jefatura de Policía de Salto por doscientos cincuenta pesos ($ 250.00), importe de forrajes adquiridos durante el mes de Septiembre próximo pasado para la caballada policial de ese Departamento.

37—A favor de la Jefatura de Policía de Maldonado por cincuenta pesos ($ 50.00), importe de forrajes adquiridos durante el mes de Septiembre próximo pasado para la caballada policial de ese Departamento.

38—A favor de la Jefatura de Policía de Montevideo por siete mil ochocientos sesenta y cuatro pesos con diecisiete centésimos ($ 7.864.17), excedente de la asignación presupuestada invertida en la compra de rancho para el personal subalterno de esa repartición durante el mes de Agosto próximo pasado.

39—A favor de la Jefatura de Policía de Soriano por cuarenta y cuatro pesos con veinticinco centésimos ($ 44.25), importe de la impresión de los balances de caja de esa repartición correspondientes a los meses de Julio, Agosto y Septiembre próximo pasados.

40—A favor de la Jefatura de Policía de Durazno por ochenta pesos (pesos 80.00), importe de forrajes adquiridos durante el mes de Septiembre próximo pasado para la caballada policial de ese Departamento.

41—A favor de la Jefatura de Policía de Soriano por ciento veinte pesos ($ 120.00), importe de forrajes adquiridos durante el mes de Septiembre próximo pasado para la caballada policial de ese Departamento.

La Secretaría.

Ministerio de Guerra y Marina

RELACION DE LOS ASUNTOS DESPACHADOS POR EL SEÑOR PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA EL DÍA 13 DE OCTUBRE DE 1920.

1—Se resuelve que la Dirección de los Palomares Militares ceda al Vivero Nacional y Granja de Avicultura de Toledo un plantel de palomas mensajeras.

2—Se libra orden de pago a favor de la Comisión de Transportes Marítimos Nacionales por cuatro mil cincuenta y cinco pesos con ochenta centésimos (pesos 4.055.80), importe del carbón suministrado durante el mes de Julio pasado a los buques de la Armada Nacional.

3—Se resuelve que la Contaduría General de la Nación liquide a favor de la Compañía del Gas veintisiete pesos con noventa y seis centésimos ($ 27.96), importe del gas consumido por este Ministerio durante los meses de Abril, Mayo y Junio de 1920.

4—Se resuelve que la Intendencia General del Ejército provea al Regimiento de Artillería número 3 de los útiles de esgrima y gimnasia que detalla.

5—Se resuelve que la Contaduría General de la Nación liquide en el primer presupuesto de la Compañía de Ametralladoras cien pesos ($ 100.00) para atender los gastos de comisiones de reclutamiento.

6—Se resuelve que la Contaduría General de la Nación liquide a favor de la Compañía Argentina de Navegación dieciséis pesos ($ 16.00), importe de un pasaje suministrado al señor Pablo Castaibert en el mes de Agosto de 1918.

7—Se resuelve que la Contaduría General de la Nación liquide en el primer presupuesto del Regimiento de Caballería número 1 cien pesos ($ 100.00) para atender los gastos de comisiones de reclutamiento.

8—Se aprueba la resolución de la Comisión de la Intendencia General del Ejército de fecha 2 del corriente mes, por la que se adquieren diversos artículos con destino a las Cantinas Militares.

9—Se resuelve que la Contaduría General de la Nación liquide a favor de la División "Construcciones Militares" mil

setenta y cuatro pesos ($ 1.074.00), importe de reparaciones efectuadas en el cuartel que ocupó el Regimiento de Caballería número 8.

10—Se concede a doña Cristina Romero el traspaso de la pensión de cincuenta y un pesos con ocho centésimos (pesos 51.08) mensuales que gozaba su extinta madre doña María Morales.

11—Se otorga una pensión de cuarenta pesos ($ 40.00) mensuales a las señoritas Manuela Eugenia y Carmen Melo en su calidad de hijas del extinto capitán de Inválidos Tomás Melo.

12—Cédula a que se refiere la anotación anterior.

13—Se reincorpora a la lista "Ley 6 de Mayo de 1907" al soldado de la misma Marcial Luzardo.

14—Se expide una orden de pago a favor de la División "Construcciones Militares" por ciento veinte pesos (pesos 120.00) para que abone los servicios del mes de Septiembre pasado de los dibujantes contratados de acuerdo con la resolución de fecha 4 de Agosto de 1920.

15—Se autoriza a la Intendencia General del Ejército para que disponga la provisión y adjudicación de los efectos que detalla, destinados al R. O. U. "Montevideo".

16—Se expide orden de pago a favor de la Intendencia General del Ejército por ciento veinticuatro pesos con cuarenta y cinco centésimos ($ 124.45), importe de la cuenta que adjunta del señor Luis Parma, proveniente de flete, descarga, etc. de 24.490 kilogramos de leña recibidos del Campo Militar número 1.

17—Se autoriza a la Intendencia General del Ejército y la Armada para proveer a la Compañía de Infantería número 2 de doce aros de hierro y doce palanganas.

18—Se expide una orden de pago a favor de la División "Construcciones Militares" por cuarenta y nueve pesos con ochenta centésimos ($ 49.80), importe de reparaciones efectuadas en el cuartel del Regimiento de Caballería número 3.

19—Se otorga premio de constancia de primera clase al sargento del Batallón de Infantería número 8 Santos C. Carrión.

20—Se autoriza al jefe del Batallón de Infantería número 16 para que incluya en las listas de presupuesto de esa unidad quince pesos ($ 15.00) mensuales para gastos de compostura de calzado.

21—Se resuelve que la Contaduría General de la Nación liquide a favor del menor César Gualberto Pereyra cuarenta pesos ($ 40.00), importe de su pensión por el mes de Octubre de 1919.

22—Se otorga premio de constancia de primera clase al soldado de la Compañía de Infantería de la Escuela de Tiro en el Ejército Virgilio Pesca.

23—Se resuelve hacer extensiva al vapor peruano "Callao", antes norteamericano, las prerrogativas de privilegio de paquete que le fueron acordadas con fecha 23 de Junio de 1920.

24—Se otorga a la señorita Isolina Formoso una pensión de cien pesos (pesos 100.00) mensuales en su calidad de hija del coronel graduado Rafael L. Formoso.

25—Cédula a que se refiere la anotación anterior.

26—Se resuelve que la División "Construcciones Militares" provea a los Palomares Militares de los materiales a emplearse en las reparaciones, blanqueo y pintura del Palomar Militar Central, expidiéndose una orden de pago por trescientos noventa y nueve pesos veintiún centésimos ($ 399.21), importe de los materiales de la referencia.

27—Se expide orden de pago a favor de la Jefatura de Policía de Montevideo por ciento veintiséis pesos ($ 126.00) para ser entregados a los empleados Nicolás Arena y Atinencio Souza por inspecciones practicadas en los caños colectores.

28—Se expide orden de pago a favor de la Intendencia General del Ejército y la Armada por mil doscientos diez y siete pesos cuarenta y cinco centésimos (pesos 1.217.45), importe de suministros efectuados al Batallón de Infantería número 5 durante el mes de Julio de 1920.

29—Se autoriza a la Intendencia General del Ejército para que provea al Dique Nacional y Talleres de la Armada de los materiales solicitados.

30—Se otorga premio de constancia de primera clase al sargento del Regimiento de Caballería número 1 Regino Bueno de Camargo.

31—Se otorga premio de constancia de primera clase al soldado del Batallón de Infantería número 1 Manuel B. Correa.

32—Se expide orden de pago a favor de la Intendencia General del Ejército por la cantidad de trescientos tres pesos ochenta y siete centésimos ($ 303.87), importe de reparaciones efectuadas en el automóvil Ford que tiene a su servicio.

33—Se resuelve que la Contaduría General de la Nación liquide en el primer presupuesto de la Escuela de Instrucción para Oficiales de Armas Montadas diez pesos ochenta centésimos ($ 10.80), importe de días de sueldo que se le adeudan por Julio de 1920 al maestro herrador Isidoro Sánchez.

34—Se expide orden de pago a favor de la Intendencia General del Ejército y la Armada por mil trescientos treinta pesos setenta y ocho centésimos (pesos 1.330.78), importe de suministros efectuados al Regimiento de Caballería número 10 durante el mes de Agosto de 1920.

35—Se otorga premio de constancia de primera clase al cabo del Batallón de Infantería número 16 Hipólito de los Santos.

36—Patente Nacional de Navegación Mercantil de la barca "Vivo".

37—Se aprueba la adquisición de materiales que para el Dique Nacional y Talleres de la Armada ha efectuado la Intendencia General del Ejército.

38—Se autoriza a la Intendencia General del Ejército y la Armada para adquirir una cocina económica con destino a la Escuela Militar.

39—Se expide orden de pago a favor de la Intendencia General del Ejército y la Armada por ochocientos noventa pesos cuarenta y cinco centésimos (pesos 890.45), importe de suministros reglamentarios efectuados a la Compañía de Infantería número 2 durante el mes de Agosto último.

40—Se expide orden de pago a favor de la Intendencia General del Ejército y la Armada por doscientos treinta y seis pesos treinta y siete centésimos (pesos 236.37), importe de leña que adeuda al Estado Mayor del Ejército, recibida en Agosto pasado del Campo Militar número 1.

41—Se expide orden de pago a favor de la Intendencia General del Ejército y la Armada por mil ochocientos cincuenta y cinco pesos sesenta y cuatro centésimos ($ 1.855.64), importe de suministros efectuados al Batallón de Infantería número 20 durante el mes de Agosto último.

42—Se otorga al cabo Enecontre Galo Barros, del Regimiento de Caballería número 2, premio de constancia de primera clase.

43—Se libra oden de pago a favor de la Intendencia General del Ejército y la Armada por mil quinientos pesos (pesos 1.500.00) como reintegro de la cantidad girada al Regimiento de Caballería número 7 para la adquisición de carne.

44—Se expide orden de pago a favor de la Intendencia General del Ejército y la Armada por trescientos veinticinco pesos tres centésimos ($ 325.03), importe del rancho extraordinario servido al personal de tropa del Regimiento de Artillería número 5 el día 25 de Agosto último.

45—Se otorga a la señorita Benita Sara Lorenzo una pensión de ciento cuarenta y seis pesos sesenta y seis centésimos ($ 146.66) mensuales en su calidad de hija del extinto coronel José María Lorenzo.

46—Cédula a que se refiere la anotación anterior.

47—Se libra orden de pago a favor del Consejo de Guerra Permanente por doce pesos ($ 12.00) para la adquisición de un libro decretero para el mismo.

48—Se libra orden de pago a favor de la Intendencia General del Ejército y la Armada por tres mil ciento sesenta y cuatro pesos cincuenta y ocho centésimos ($ 3.164.58), importe de suministros efectuados al Regimiento de Caballería número 8 durante el mes de Agosto último.

49—Se concede privilegio de paquete para el vapor "Gasconier".

50—Se otorga a la señora Carmen Díaz de Pérez una pensión de treinta y un pesos sesenta y siete centésimos (pesos 31.67) mensuales en su calidad de viuda del alférez Segundo Pérez.

51—Se declara que el maestro de instrucción primaria del Batallón de Infantería número 17 Dalmiro Pérez tiene derecho a acumular su sueldo con el de ayudante de la escuela número 1, sin el aumento del 20 o|o. Se dispone la liquidación de las diferencias respectivas.

52—Se dispone la liquidación de intereses de mora a favor del Banco de Hipotecario por la cuota vencida en Septiembre de 1918, los que importan trescientos setenta y cinco pesos veintiún centésimos ($ 375.21).

53—Se aprueba la resolución del Consejo de Administración de la Sanidad Militar autorizando la inversión de quinientos pesos ($ 500.00) en la adquisición de obras y revistas para la biblioteca del hospital.

54—Se autoriza al Servicio de Sanidad para que abone al enfermero Eulogio Rojo, a título de premio por su buena conducta, cincuenta pesos ($ 50.00) con cargo a "Eventuales" de Sanidad.

55—Se dispone la liquidación de las pensiones devengadas a favor de doña Susana Marés desde la fecha del fallecimiento de su señora madre a la fecha de la promulgación de la ley.

56—Se dispone el pago de pensiones atrasadas a favor de doña Gila Romero desde la fecha del fallecimiento de su señora madre (9 de Marzo) al 30 de Junio de 1908.

57—Se conceden quince días de licencia para pasar al extranjero al coronel Luis E. Simois.

58—Se autoriza a la Dirección de la Armada para invertir de los proventos del Dique hasta mil pesos ($ 1.000.00) en el arreglo del salón de recepciones de la Dirección.

59—Se prorroga por dos meses la licencia concedida al capitán Guillermo Buadas, actualmente en Estados Unidos de América.

60—Se nombra jefe interino de la División Material de la Dirección de la Armada al capitán de corbeta asimilado don Catello Turcio.

61—Se nombra auxiliar 2.o de la Secretaría del Hospital Militar a Julio Rebour.

62—Se conceden dos meses de licencia al 2.o teniente del Regimiento de Artillería número 4 Abdón I. Berenguer.

63—Se autoriza a la Intendencia del Ejército para que disponga la instalación de servicio telefónico entre las caballerizas y el cuartel del Regimiento de Artillería número 3.

64—Se libra una orden de pago a favor del Ministerio de Relaciones por seis mil doscientos setenta y cuatro pesos con sesenta y cuatro centésimos ($ 6.276.64) como reintegro de la cantidad entregada a la Dirección de la Armada para los gastos que se originaran con motivo de la embajada que condujo a la Asunción del Paraguay el R. O. U. "Uruguay" con cargo a la planilla 65 y rubros "Raciones de Guerra y Marina" y "Extraordinarios" de Relaciones Exteriores.

65—Se reconoce a favor de Rodolfo Servetti Revello la cantidad de ochocientos cincuenta y cuatro pesos ochenta centésimos ($ 854.80), importe de diferencia de sueldo que existe entre el cargo de profesor y el de Director de la Escuela de Esgrima y Gimnasia durante el término de ocho meses.

66—Se exonera del puesto de dibujante que desempeña en el Servicio Geográfico al señor Manuel González Parcerides.

67—Se dispone que la Intendencia provea a la Clínica Odontológica de la Escuela Militar varios muebles y la Sanidad Militar libros de recetas, consumos, etcétera.

68—Se modifican los artículos 49 y 50 del Reglamento de la Escuela de Esgrima y Gimnasia relativos a ascensos y penas disciplinarias.

69—Resolución en el trabajo presentado por el jefe de la División Construcciones Militares, arquitecto Alfredo R. Campos, relativo a la misión de estudios en el extranjero.

70—Decreto encargando del despacho del Estado Mayor del Ejército, mientras dure la licencia del general Da Costa, al jefe del mismo coronel Francisco Borques.

71—Se libra una orden por tres mil seiscientos setenta y ocho pesos sesenta y seis centésimos ($ 3.678.66) a favor del Ministerio de Relaciones Exteriores como reintegro de las sumas abonadas por dicho Ministerio para pago de paño en Inglaterra.

72—Se resuelve destituir al señor Enrique Caballero del cargo de maestro de Esgrima y Gimnasia.

73—Se resuelve declarar que los auxiliares 1.os de la ex Junta de Administración Militar, Mario Clavelli, Manrique Pablo y José Tejada, se encuentran amparados por el artículo 5.o de la ley de 4 de Noviembre de 1919.

74—Se autoriza al Administrador de los Campos Militares para la adquisición de una rastra.

75—No se hace lugar al pedido de pase al arma de Infantería que formula el teniente del Regimiento de Artillería número 3 don Nicasio Laporta Giménez.

76—Se suspende por el término de un mes, sin goce de sueldo, al maestro de instrucción primaria de la Compañía de Instrucción Primaria de la Compañía de Infantería número 4, don Julio Pagani y Simón.

77—Se acuerda a la señora Enriqueta Crottogini de Noya, hermana viuda del telegrafista de 1.a clase de la Inspección General de Telegrafía sin Hilos Enrique Crottogani, un subsidio de doscientos pesos ($ 200.00).

78—Resolución pasando al señor Juez Militar de Instrucción de turno los antecedentes respectivos para que proceda a la instrucción del sumario correspondiente al marinero de máquinas de 2.a clase Daniel Mattos.

La Secretaría.

Ministerio de Instrucción Pública

TRAMITE

A la Contaduría General de la Nación —Antecedentes relacionados con la autorización solicitada por la Dirección del Liceo de Cerro Largo para abonar diversas cuentas que suman $ 106.86. Mensaje de la Excelentísima Alta Corte de Justicia comunicando el nombramiento del doctor Aníbal R. Abadie Santos para Juez Letrado Departamental de Rivera. Nota de la Dirección de la Oficina de Regulación de Honorarios sobre revalidación de la resolución del P. E. de 2 de Agosto de 1918. Nota y relación de las planillas de costas cobradas en el mes de Agosto por la Oficina de Tasación de 2.o turno. Reclamo de haberes de la ex profesora del Liceo de Rivera señora Carolina S. de Griot. Antecedentes del Liceo de Florida sobre aumento a $ 40.00 de la partida de $ 30.00 para complemento de alquiler.

—Al Ministerio del Interior — Siete mensajes de la Excelentísima Alta Corte de Justicia sobre libertades anticipadas. Mensaje de la misma comunicando varios nombramientos de Tenientes Alcaldes.

—Al Consejo de Patronato de Delincuentes y Menores — Nota comunicando varias libertades anticipadas decretadas por la Excelentísima Alta Corte de Justicia.

—Se resuelve remitir con mensaje a la Excelentísima Alta Corte de Justicia varias notas de las Jefaturas de Policía de la Capital y de Florida por libertades anticipadas.

Relación de las cartas de ciudadanía firmadas por el Consejo Nacional de Administración el 5 de Octubre de 1920:

Gómez Jorge, sirio.
Forni Santiago, italiano.
De la Serna Fortunato, argentino.
Daly Juan, inglés.
Busel Timoteo, ruso.
Zilizeskin Stanislao, ruso.
Emeterio Sánchez Martínez, español.
García José, español.
Crespo Antonio, español.
Lindes Juan, español.
Bayo José, español.
Pignolo Pedro, italiano.
Frezza Angel, italiano.
Wolfson Mauricio, alemán.
Benzi Julio, italiano.
Gorlo Grigory, ruso.
Roca Joaquín, español.

El día 28 de Septiembre de 1920

Benveniste Alberto, egipcio.
Migueltorena Marcelino, argentino.
Lamanno Antonio, italiano.
Magaña Félix, español.
Brozia Enrique, italiano.
Escoz Guillermo, austriaco.
Crivocapiche Saverio, montenegrino.
Percovich Blanco, montenegrino.
Salomón Michelin Juan Pedro, italiano.
Rostagnol Miguel, italiano.
Pulino Segundo Lestrade, argentino.
Barizzoni Miguel, argentino.
Traverso Pedro, italiano.
Adorni Atilio Santiago, italiano.
Varela Juan, sirio.
De Maio Antonio, italiano.
Acuña Currás Manuel, español.
Molinari Bautista Lorenzo, argentino.
Buenaventura Salvador, argentino.

La Secretaría.

Ministerio de Industrias

RELACION DE LOS ASUNTOS DESPACHADOS POR EL CONSEJO NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN EL DÍA 15 DE OCTUBRE DE 1920.

1—Se dispone la devolución a la William Underwood de la suma de diez pesos ($ 10.00), importe de los derechos que abonó por el registro de la marca "Etiqueta especial".

2—Concédese patente de invención a los señores Herbert Alexandro Thompson y otros para el invento de su propiedad denominado "Perfeccionamientos en los frentes de hogares".

3—Declárase caducada la patente de invención concedida a la Aktielbolaget Primus bajo el número 576.

4—Declárase caducada la patente de invención concedida a la Compañía General de Fonógrafos, Cinematógrafos, etc. bajo el número 608.

5—Declárase caducada la patente de invención concedida al señor Luis Peracini bajo el número 601.

6—Se dispone la devolución a los señores H. W. Roberts y Cía. de la suma de diez pesos ($ 10.00), importe de los derechos que abonaron por el registro de la marca "El libertador Garibaldi".

7—Concédese a los señores Manuel Barca y Cía. patente de invención para el invento de su propiedad denominado "Aparato destinado a reclame comercial".

8—Declárase caducada la patente de invención concedida a la The Cedford Gas C.o bajo el número 593.

9—Declárase caducada la patente de invención concedida a la Sociedad A. Internacional Arberli Mac Adam bajo el número 568.

10—Declárase caducada la patente de invención concedida a la Sociedad Andree Pensotti bajo el número 577.

11—Se dispone la devolución de la suma de diez pesos ($ 10.00) a la William Underwood Cía., importe de los derechos que abonó por el registro de la marca "Etiqueta especial".

12—Declárase caducado el privilegio de invención concedido al señor Ernesto Ordóñez bajo el número 789.

13—Concédese la patente de invención solicitada por los señores Cornelio Zulver y Launcelot E. Smith para "Perfeccionamientos en hogares y relacionados con los mismos".

14—Se dispone la devolución a los señores Hallé y Cía. de la suma de diez pesos ($ 10.00), importe de los derechos que abonaron por el registro de la marca "Diana".

15—Declárase caducado el privilegio de invención concedido al señor Angel Travasso bajo el número 761.

16—Declárase caducado el privilegio de invención concedido a los señores Víctor Vanni y Julio Thiebaut bajo el número 858.

17—Autorízase a la Oficina de Estadística Agrícola para invertir hasta la suma de mil doscientos pesos ($ 1.200.00) en la impresión del Anuario correspondiente al ejercicio 1920-1921.

18—Acéptase la renuncia presentada por el señor Juan B. Sherppard del cargo de jefe del Depósito de la Defensa Agrícola.

19-20—Decreto disponiendo que en las solicitudes que se presenten de conformidad con la ley de 15 de Julio de 1915 conocerá privativamente el Ministerio de Industrias.

21—Se dispone que la Contaduría General liquide a favor de la Imprenta Nacional la suma de doscientos cuarenta y cinco pesos veinte centésimos (pesos 245.20), importe de impresiones efectuadas por cuenta de este Ministerio durante el mes de Septiembre próximo pasado.

22-23—Se dispone que la Contaduría General liquide a favor del Ferrocarril Central del Uruguay la suma de cuatro pesos treinta y ocho centésimos ($ 4.38), importe de fletes expedidos por el Vivero de Toledo durante el mes de Julio próximo pasado.

24—Se dispone que la Contaduría General liquide a favor del Ferrocarril Uruguayo del Este la suma de tres pesos setenta centésimos ($ 3.70), importe de

fletes expedidos por el Vivero de Toledo durante el mes de Julio próximo pasado.

25—Concédese a la Compañía Uruguaya de Cemento Portland las franquicias de Aduana a que se refiere su solicitud número 90.

26—Se dispone que la Contaduría General liquide a favor de los señores Barreiro y Cía. la suma de cincuenta y cuatro pesos ochenta centésimos ($ 54.80), importe de artículos de librería suministrados a este Ministerio durante el mes de Septiembre próximo pasado.

27—Concédese a la Compañía Uruguaya de Cemento Portland las franquicias de Aduana a que se refiere su solicitud número 92.

28—Ratifícase la aceptación de la garantía ofrecida por el periódico "Acción Partidaria" en la persona del señor César J. Caprile para la obtención de la libreta de Porte Pago.

29—Autorízase al Instituto Fitotécnico y Semillero Nacional para ejecutar por Administración diversas obras de albañilería.

30—Concédese a la "Sociedad Patriótica Sirio Libanense" la personería jurídica que solicita.

31—Concédese la diferencia de sueldo que reclaman los ayudantes del Instituto Nacional de Agronomía señores Alberto Goyena, Alfredo C. Buxareo y Juan A. Morató.

32—Autorízase al Consejo Nacional de Higiene para contribuir con la suma de cincuenta pesos ($ 50.00) a la colecta anual de la Liga Uruguaya contra la Tuberculosis.

33—Se dispone reintegrar al Ministerio de Obras Públicas la suma de trescientos cuarenta y seis pesos veintisiete centésimos ($ 346.27), importe de sueldos abonados al encargado de la vigilancia de las obras de los Institutos de Química y Geología y Perforaciones.

34—Autorízase a los señores Anaya e Irigoyen para exportar con destino al Brasil 330 barras de hierro.

35—Autorízase a la Compañía Swift de Montevideo para vender en plaza 1.860 kilos de caños de hierro galvanizado.

36—Declárase caducado el privilegio de invención concedido al señor Andrés Mang bajo el número 616.

37—Declárase caducado el privilegio de invención concedido al señor Enrique Gubba bajo el número 575.

38—Decreto declarando que los mensajeros se hallan incluídos en los beneficios de la ley de 17 de Noviembre de 1915.

39—Desestímase la gestión de los señores Casaretto y Bubejillo Hnos. pidiendo la anulación del registro de la marca "Police", de los señores Crocker y Cía.

40—Desestímase la gestión del Instituto Nacional Médico-Farmacológico de Roma pidiendo el registro de la marca "Peptopancreasi".

41—Decreto declarando prohibida la importación de todo ganado y forraje procedente de Holanda.

42—Promúlgase la ley por la que se establece que la prohibición del trabajo nocturno comprende a los obreros y propietarios de panaderías.

43—Mensaje a la Honorable Cámara de Senadores acusando recibo de la ley a que se refiere la anotación precedente.

44—Autorízase la adquisición de dos máquinas de escribir y dos mesas para uso de la Oficina de Patentes, cuyo importe asciende a la suma de trescientos treinta y cinco pesos ($ 335.00).

45—Autorízase al señor H. E. Wolden para efectuar diversas exportaciones de azúcar y harina con destino a la provisión de vapores surtos en este puerto.

46—Mensaje a la Honorable Asamblea General dando cuenta de la resolución a que alude la anotación anterior.

47—Se permite a H. E. Wolden embarcar para el aprovisionamiento de la tripulación del vapor ballenero "Ross" 1.750 kilos de harina.

48—Mensaje a la Honorable Asamblea General dando cuenta del otorgamiento del permiso a que alude la anotación anterior.

La Secretaría.

TRAMITE

Al Ministerio de Hacienda — Antecedentes relacionados con la inspección de los materiales comprendidos en la solicitud número 2 de Andrés Ramponi.

—A la Inspección de Minas e Industrias — Antecedentes sobre inspección de materiales detallados en la solicitud número 145 de la Compañía Swift de Montevideo.

—A la Inspección Nacional de Ganadería y Agricultura — Nota del Instituto Nacional de Agronomía ofreciendo 90 kilos de semillas de algodón.

—A la Inspección Nacional de Policía Sanitaria Animal — Antecedentes relacionados con la solicitud de licencia que por enfermedad solicita el empleado E. Caffera Dávila.

—A la Comisión de Específicos Zooterápicos — Solicitud de los señores Wilson Hnos. pidiendo su realicen nuevas experiencias con el sarnífugo "Pasta Buchanan".

—A la Inspección de Minas e Industrias — Solicitud número 5 sobre franquicias de Aduana de la Compañía de Tranvías "La Transatlántica".

—A la Oficina Central de Estaciones Agronómicas — Solicitud de licencia formulada por el Director de la Estación Agronómica de Salto.

—A la Fiscalía de Gobierno de 1.er turno — Solicitud número 21 de la Frigorífica Uruguaya sobre franquicias de Aduana.

—Al Ministerio de Hacienda — Antecedentes relacionados con la inspección de materiales detallados en la solicitud número 34 sobre franquicias de Aduana del Frigorífico Artigas.

—A la Inspección de Enseñanza Industrial — Se devuelve la solicitud de licencia formulada por el empleado Enrique T. Recoba.

—Al Ministerio de Hacienda — Antecedentes sobre inspección de materiales comprendidos en la solicitud número 142 de la Compañía Swift de Montevideo.

—A la Inspección de Minas e Industrias pasan los expedientes sobre privilegios de invención caratulados "Un nuevo sistema de neumáticos Mercedes", del señor Pablo Martínez; "Perfeccionamientos en la aplicación de la corteza de melalenca lencadendrón en aparatos térmicos, hidráulicos y dieléctricos", del señor Raúl Emmanuel Hippobyte Roussan; "Ciertas, nuevas y útiles mejoras introducidas en procedimientos de extracción de aceites de substancias grasas", del señor Jeorge Dennison Rogers; "Mejoras en y relativas a diques secos, diques flotantes y construcciones similares", del señor David Edward Williams.

—A la Cámara de Comercio pasa el expediente sobre registro de la marca "M-H", de la Massoy Harris Company Limited.

—A la Fiscalía del Crimen de 1.er turno pasan los expedientes sobre registro de las marcas: "Fumo Res Non Verba", del señor Bartolomé Triay; "Jockey Club", del señor Olimpio Moalli; "La Palma", de los señores Barclay y Compañía; "Dragón", de los señores Bischoff y Rodatz I. m. b. H; "El ñandú", del señor Julio Mailhos; "A A.", de la The Collins Company; "La Alcañizana", de los señores Durán C. Fossas; "Globe", de la Newport Rolling y Mill Company; "Arys", de la Sociète Anonyme des Parfums d'Arys; "Royal Cord", de la United States Rubber Export Company; "Agua Mundial", del señor Nicolás Kolopier.

—Vista por quince días a los señores Rafael Celli y Blas L. Dubarry en los expedientes sobre registro de las marcas "Envoltura Plata Franja Punzó" y "Envase Especial", respectivamente.

—Vista por el término de quince días al señor Gregorio Helguera (hijo) en el expediente sobre privilegio de invención caratulado "Jardinera Tanque".

—Vista por el término de diez días al señor Juan Fernández en el expediente sobre privilegio de invención caratulado "Fabricación de la ceniza de soda".

—Concédese plazo ultramarino a los señores Evans Sons Lescher y Web Ltd. de Hanover, etc. en el expediente sobre registro de la marca "Evansol".

La Secretaría.

Ministerio de Obras Públicas

RELACION DE LOS ASUNTOS DESPACHADOS POR EL CONSEJO NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN EL DÍA 14 DE OCTUBRE DE 1920.

1—Se aprueba el proyecto formulado por la Empresa del Ferrocarril Central del Uruguay, relativo a las mejoras que se propone llevar a cabo en la Estación Santa Catalina, consistentes en la construcción de una casilla destinada a sala de espera y encomiendas, cambio de ubicación de señales y construcción de un cerco.

2—Se declara que la Administración se recibe provisoriamente a contar del 6 de Septiembre próximo pasado del trozo de la carretera de San Jacinto al Tala entre los kilómetros 2 y 3-500, construído por la Neuchatel Asphalte Company Limited.

3—Se conceden tres meses de licencia sin goce de sueldo al maquinista del gánguil "E 6" don Camilo Semería.

4—Se autoriza a la Dirección de Vialidad para abonar mensualmente la suma de treinta y cinco pesos ($ 35.00) por alquiler de casa habitación del sobrestante señor Manuel P. Laguarda, mientras no se construya la casilla correspondiente. (Carretera a la Barra de Santa Lucía).

5—Se autoriza el pago a los señores Moor, Bros y Cía. de dos mil cuatrocientos cuarenta y ocho pesos cincuenta y cinco centésimos ($ 2.448.55), importe de su cuenta por provisión de agua a las embarcaciones que trabajan en el dragado del puerto de Montevideo.

6—Se autoriza el pago de dos mil cuatrocientos ochenta y nueve pesos treinta y cinco centésimos ($ 2.489.35), importe de las cuentas de los señores Lagomarsino Hnos., Caviglia Hnos., Vallebona, Estrázulas y Pavoni y otros, por materiales, muebles, etc., suministrados para el funcionamiento de las usinas de aguas corrientes y a las oficinas de las subinspecciones de las ciudades del Salto, Paysandú y Mercedes.

7—Se autoriza el pago a los señores Simonetti Hnos de trescientos cinco pesos ($ 305.00), importe de servicios prestados con vapores en Agosto próximo pasado a la Dirección de Hidrografía con motivo del cambio de acumuladores de las boyas del canal de entrada y bahía del puerto de Montevideo.

8—Se autoriza a la Inspección General de Saneamiento para abonar a los señores Vallebona, Estrázulas y Pavoni la suma de cuatrocientos sesenta y cinco pesos dos centésimos ($ 465.02), importe de 100 anillos de carbón suministrados a la Inspección General de Saneamiento con destino a las usinas de aguas corrien-

tes en las ciudades del Salto, Paysandú y Mercedes.

9—Se autoriza a la Contaduría General de la Nación para que practique a favor de la Dirección de Contabilidad y Tesorería del Ministerio de Obras Públicas una liquidación talonaria por la suma de ochenta y un pesos noventa centésimos ($ 81.90) destinada a abonar la cuenta de la Sección de Asuntos Comerciales del Ministerio de Relaciones Exteriores (Subsección Fotocinematográfica), por vistas topográficas de edificios públicos sacadas para el álbum confeccionado por la Dirección de Arquitectura.

10—Se dispone que la Inspección General de Saneamiento abone a los señores Vallebona, Estrázulas y Pavoni la suma de tres mil ciento noventa y cuatro pesos cuarenta y tres centésimos (pesos 3.194.43), importe de 150 tubos suministrados para repuesto de las calderas de las usinas de aguas corrientes de las ciudades del Salto, Paysandú y Mercedes.

11—Se libra orden de pago a favor de la Dirección de Contabilidad y Tesorería del Ministerio de Obras Públicas por la suma de veintisiete pesos sesenta y ocho centésimos ($ 27.68) destinada a abonar las cuentas de la Usina Eléctrica de Montevideo por energía suministrada en el mes de Julio próximo pasado a la usina de gas A. G. A. once pesos veinte centésimos ($ 11.20) y doce pesos ochenta y ocho centésimos ($ 12.88) y al depósito de materiales del balizamiento tres pesos sesenta centésimos ($ 3.60).

12—Se autoriza a los Almacenes del Ministerio de Obras Públicas para suministrar a la Dirección Puerto de Montevideo un capote de agua y un par de botas a fin de ser utilizado por el sobrestante del dragado del puerto don Juan A. Ortiz.

13—Se libra orden de pago a favor de la Dirección de Contabilidad y Tesorería del Ministerio de Obras Públicas por la suma de trescientos veintitrés pesos veinte centésimos ($ 323.20) destinada a abonar la planilla de jornales devengados por los obreros que trabajaron en el Parque Nacional de Carrasco durante el mes de Septiembre próximo pasado.

14—Se libra orden de pago a favor de la Dirección de Contabilidad y Tesorería del Ministerio de Obras Públicas por la suma de mil ciento cincuenta y siete pesos cuarenta centésimos ($ 1.157.40), importe de las cuentas de los Almacenes del expresado Ministerio por materiales suministrados en el mes de Julio próximo pasado a las embarcaciones "D 11", seis pesos ochenta centésimos ($ 6.80); "C 3", cuarenta y seis pesos cincuenta centésimos ($ 46.50); "H 3", quince pesos cincuenta y un centésimos ($ 15.51), etc., que trabajan en el dragado de Almirón, Urquiza y Vera, a fin de ser reintegrada al rubro "Gastos de carbón, herramientas, etc." (Almacenes Generales).

15—Se libra orden de pago a favor de la Dirección de Contabilidad y Tesorería del Ministerio de Obras Públicas por la suma de trescientos cincuenta y ocho pesos diez y nueve centésimos ($ 358.19), importe de la cuenta de los Almacenes del referido Ministerio por materiales suministrados en el mes de Julio próximo pasado a la usina de gas A. G. A. a fin de ser reintegrada al rubro "Gastos de carbón, herramientas, etc. (Almacenes Generales).

16—Se autoriza el reintegro a los fondos procedentes del rubro "Gastos de carbón, herramientas, etc." (Almacenes Generales) de cuatro mil cuatrocientos treinta y siete pesos cincuenta centésimos (pesos 4.437.50), importe de la cuenta de los Almacenes del Ministerio de Obras Públicas, por carbón suministrado en Julio próximo pasado a la embarcación "A 6", que trabaja en el dragado de Almirón, Urquiza y Vera.

17—Idem ídem por doscientos cincuenta y siete pesos veinte centésimos (pesos 257.20) por materiales suministrados en Agosto próximo pasado por los mismos Almacenes al faro de "La Panela".

18—Idem ídem al rubro "Gastos de Secretaría y Direcciones" por veintinueve pesos ($ 29.00) por útiles de escritorio suministrados en Julio próximo pasado a la oficina del dragado de Almirón, Urquiza y Vera.

19—Idem ídem por treinta y siete pesos treinta y un centésimos ($ 37.31) por útiles de escritorio suministrados en Julio próximo pasado a la usina de gas A. G. A. y al depósito de materiales de balizamiento.

20—Se autoriza el pago a los señores Vallebona, Estrázulas y Pavoni de ciento sesenta y un pesos veinticuatro centésimos ($ 161.24), importe de 2.000 formularios para los diagramas de los manómetros de vapor y de agua de las salas de máquinas y filtros de las usinas de aguas corrientes de las ciudades del Salto, Paysandú y Mercedes.

21—Se autoriza el despacho libre de derechos de importación, almacenaje, eslingaje, etc., solicitado por la Inspección General de Saneamiento para un cajón con 12 diafragmas de goma llegado por el vapor "Vestris", con destino a las usinas de aguas corrientes del Salto, Paysandú y Mercedes.

22—Se autoriza el pago a los señores José Capel y Cía. de mil cuatrocientos cincuenta y tres pesos noventa y cinco centésimos ($ 1.453.95), importe del certificado número 10 (final) expedido a su favor por 350m3 de pedregullo y 5m3 250 derecebo suministrados para el recargo del trozo de la carretera a Minas entre los kilómetros 19-500 al 23.

23—Se autoriza el pago a la Neuchatel Asphalto Company Limited de seis mil trescientos pesos ($ 6.300.00), importe del certificado número 8 expedido a su favor con motivo de las obras ejecutadas durante los meses de Julio y Agosto próximo pasados en la carretera de construcción de San Jacinto al Tala.

24—Se autoriza el pago de veintisiete mil ciento diez y ocho pesos setenta y tres centésimos ($ 27.118.73), destinados a atender los pagos del personal, material y cuentas correspondientes a las obras ejecutadas por Administración por la Dirección de Vialidad en Agosto próximo pasado, con la siguiente distribución: construcción de la carretera de Pando al kilómetro 37-584 de la de San Jacinto, dos mil cuarenta y seis pesos noventa y cuatro centésimos ($ 2.046.94); ídem puente de Mazangano sobre el río Negro, tres mil pesos ($ 3.000.00); cuenta de los señores Ferrando y Cía. por suministro de un nivel de doscientos cuarenta pesos ($ 240.00), y en la conservación general de las obras de vialidad, diez y nueve mil ochocientos cincuenta pesos cincuenta y cuatro centésimos (pesos 19.850.54).

25—Se autoriza el pago de cincuenta pesos ($ 50.00), importe de la planilla de jornales devengados en Septiembre próximo pasado por el obrero José G. Castro, que trabajó en el equipo de relevamiento de la bahía y puerto de Montevideo.

26—Se autoriza el pago de novecientos setenta y un pesos ($ 971.00), importe de la planilla de sueldos por Septiembre próximo pasado del Intendente interino de Talleres del Puerto de Montevideo, don Julio Beltrán, doscientos pesos (pesos 200.00); ayudante de sección don Juan J. Tasende, ciento veinticinco pesos (pesos 125.00); sobrestantes M. Igonet Munilla, R. Lukasiewizc, C. Ferrari Ramírez, noventa y dos pesos ($ 92.00).

27—Se autoriza el pago de ochocientos setenta y cuatro pesos ($ 874.00), importe de la planilla de sueldos por Septiembre próximo pasado del personal de empleados que trabajan a órdenes de la Sección Dragado del Puerto de Montevideo.

28—Se autoriza el pago de mil ochenta y ocho pesos ($ 1.088.00), importe de la planilla de jornales devengados por el personal que trabajó durante el mes de Septiembre próximo pasado en las obras del Parque Nacional de Carrasco.

29—Se autoriza el pago de seiscientos sesenta y un pesos treinta y cinco centésimos ($ 661.35), importe de la planilla de jornales devengados por el personal que trabajó durante el mes de Septiembre próximo pasado en las obras que se llevan a cabo en el bañado de Carrasco.

30—Se autoriza el despacho libre de derechos de importación, almacenaje, eslingaje, etc., solicitado por la Inspección General de Saneamiento para un cajón con 9 kilos 978 de empaquetadura hidráulica Garlock, destinada a las usinas de aguas corrientes del Salto, Paysandú y Mercedes.

31—Se autoriza el pago al señor Eduardo Ferrería de ochenta pesos ($ 80.00), importe del sueldo devengado en Septiembre próximo pasado como encargado de la revisión y preparación de los inventarios de materiales a cargo de la Dirección de Hidrografía.

32—Se autoriza el pago de tres mil pesos ($ 3.000.00), importe de la 6.a cuota mensual correspondiente a Septiembre próximo pasado para atender los gastos de construcción por Administración del edificio para oficinas públicas de la ciudad del Salto.

33—Se autoriza el pago al señor Ricardo Domínguez de setenta y cuatro pesos setenta y cinco centésimos ($ 74.75), importe del sueldo devengado durante el mes de Septiembre próximo pasado como empleado adscripto a la Contaduría del Ministerio de Obras Públicas.

34—Se nombra al actual escribiente de la Dirección de Hidrografía don Fernando Pou Cardozo para ejercer las funciones de dibujante en la misma Dirección (servicios autorizados por resolución de 26 de Agosto próximo pasado).

35—Se autoriza a la Administración General de Faros para invertir la suma de trescientos diez y seis pesos diez y seis centésimos ($ 316.16), procedentes de economías realizadas por la misma, en la adquisición de un sillón para dicha oficina, provisión de un bote chico al pontón faro del Banco Inglés y complemento del precio del bote a adquirirse para el servicio del faro de la Isla de Farallón.

36—Se resuelve autorizar a la Escribanía de Gobierno y Hacienda para efectuar la escrituración a favor del Estado de la parcela de terreno expropiada al señor Juan Andrés Palma, situada en el Departamento de Río Negro.

37—Se autoriza a la Inspección General de Saneamiento para proceder a la instalación de líneas telefónicas directas entre la oficina de la subinspección del Salto y los filtros de aguas corrientes y entre el tanque grande de agua y la usina, pudiendo invertir por tal concepto hasta la suma de cuatrocientos cuatro pesos ($ 404.00).

38—Se autoriza el pago de trescientos noventa y nueve pesos setenta y ocho centésimos ($ 399.78), importe de gastos originados con motivo del estudio del trazado de la línea férrea de Empalme Olmos a Montevideo.

39—Se dispone que el Inspector General de Vialidad, ingeniero don Florencio Ponce, ejerza además de las funciones inherentes a dicho cargo, las de Subdirector, mientras el titular, ingeniero don Juan A. Gardone, desempeña las funciones de Director en sustitución del ingeniero don Federico E. Capurro que se halla con licencia.

40—Se aprueba el certificado número

3 expedido por la Dirección de Vialidad a favor del señor Luis G. Bonomi, contratista de la provisión de pedregullo para el recargo del trozo de la carretera a Florida entre los kilómetros 12-450 al 16.570, y se manda librar orden de pago por la suma de dos mil diez y seis pesos sesenta y ocho centésimos ($ 2.016.68) en que ha quedado fijado dicho certificado después de deducido el 10 o|o que se retiene por concepto de garantía.

41—Se aprueba el certificado número 6 expedido por la Dirección de Vialidad a favor del señor Luis G. Bonomi por obras ejecutadas en el mes de Septiembre próximo pasado con motivo de la construcción de la carretera a Las Toscas y se libra orden de pago por la suma de ochocientos doce pesos cincuenta y dos centésimos ($ 812.52), importe del referido certificado.

La Secretaría.

TRAMITE

A informe de la Dirección de Contabilidad y Tesorería pasa una nota relacionada con el pago de las obras que se ejecutan en el "Solar de Artigas" (Paraguay).

—A la Contaduría del Ministerio se pasan varias cuentas por obras efectuadas en el mes de Octubre corriente en el Parque Nacional de Carrasco.

—Se pasa a la Contaduría del Ministerio una cuenta del diario "La Defensa" por la publicación de un aviso llamando a licitación para efectuar obras en la escuela rural número 11 de Florida.

—Se remiten al Estado Mayor del Ejército 100 ejemplares del "Pliego de condiciones generales para obras públicas".

—Pasa a la Dirección de Topografía el plano de mensura de la propiedad de don Jorge Sifredi, ubicada en la 10.a sección de Soriano.

—A la Contaduría General de la Nación se remite una nota de la Contaduría del Ministerio comunicando que el señor Luis E. Castro ha tomado posesión del cargo para que ha sido designado.

—Se dispone el pago de la suma de $ 105.78, importe de la planilla de jornales del personal que trabajó en el depósito de la Sección Dragado en la 2.a quincena de Septiembre próximo pasado.

—Se remiten a la Dirección de Ferrocarriles de planos y estudios del Ferrocarril de San Carlos a Rocha.

—Se acusa recibo a una nota de la Institución Cultural Española del Uruguay, sobre conferencias del señor Blas Cabrera.

—Se concede un mes de licencia al foguista de la lancha "D 10" don Luis Sotuyo.

—Se autoriza a la Dirección de Arquitectura para utilizar los servicios de tres oficiales y tres peones en las obras que se ejecutan en el edificio de la Administración de Rentas de Nueva Palmira.

—A la Comisión Financiera de las Obras del Puerto se pasa el expediente sobre venta del pailebote "Semira".

—Se conceden 5 días de licencia al portero de la Contaduría del Ministerio don José Mazzarotti.

—Se pasa a la Comisión de revisión de transportes y tarifas un escrito de la Empresa del Ferrocarril Midland del Uruguay sobre congestión del tráfico.

—Se comunica a la Contaduría General de la Nación el fallecimiento del peón caminero Zenón Prieto.

—Se autoriza la inversión de $ 500.00 en las obras de reparación de las chatas "F 3" y "F 4".

—A informe de la Dirección de Ferrocarriles se remite una nota del Directorio de los Ferrocarriles del Estado relativa a los materiales que debe entregar el Estado a la Empresa que efectúe las obras del Ferrocarril de San Carlos a Rocha.

—A la Dirección de Contabilidad y Tesorería se pasa una nota de la Dirección Puerto de Montevideo sobre pago de jornales a los obreros de la embarcación "A 5".

—A informe de la Dirección de Arquitectura se pasa un escrito del señor Rosendo Quinteiro pidiendo autorización para efectuar práctica de dibujo en la sala de Arquitectura.

—Al Guardaalmacén se pasa un pedido de útiles formulado por el encargado de las obras del Parque Nacional de Carrasco.

—Se dispone el pago de la suma de $ 119.35 por la colocación de varios aparatos eléctricos en el Palacio de Gobierno.

—En vista al señor Fiscal de Gobierno de 2.o turno se pasa un escrito del ingeniero Pita relacionado con el sumario que se le instruyó.

—A informe de la Dirección de Saneamiento se remite un escrito del señor George C. Roberson, de Nueva York, ofreciendo en venta al Estado aparatos sanitarios.

—A la Contaduría General de la Nación se remite una nota de la Dirección de Vialidad relacionada con las obras que se ejecutaron en el kilómetro 8 al 16 de la carretera a Minas.

—A informe de la Contaduría del Ministerio se pasa el certificado de obras realizadas en la comisaría de la 9.a sección rural de Soriano que asciende a pesos 118.02.

—Vuelve a la Dirección de Arquitectura el expediente sobre obras a realizarse en la Colonia de Vacaciones en Punta Carretas.

—Vuelve a la Dirección de Arquitectura el expediente sobre obras en el Asilo Piñeiro del Campo.

—Al Ministerio de Instrucción Pública se remite el expediente relacionado con las obras que se efectúan en el edificio de la escuela rural número 22 de Cerro Largo.

—A la Contaduría General de la Nación se pasa una nota de la Administración General de Faros sobre depósito de $ 3.802.91 recaudados por renta de faros desde el 1.o al 8 del mes corriente.

—Al Guardaalmacén se remite un pedido de carbón formulado por el vapor "Oyarvide".

—Al Consejo Nacional de Higiene se remite una nota relacionada con la matanza de ratas en la Isla de Lobos.

—Al Guardaalmacén se pasa un pedido de pintura formulado por la Dirección de Arquitectura, destinada a las obras del Asilo Piñeiro del Campo.

—A la Contaduría General de la Nación se remite el movimiento de caja y balances de la Sección Navegación Interior de la Dirección de Hidrografía, correspondiente al mes de Julio próximo pasado.

—A informe de la Contaduría del Ministerio pasa una cuenta del diario "Justicia" por la publicación de avisos llamando a licitación para las obras del Ferrocarril de San Carlos a Rocha.

—Al Guardaalmacén se remiten varios pedidos de útiles formulados por la Dirección de Hidrografía.

—A informe de la Dirección de Ferrocarriles se remite un escrito del Ferrocarril Central del Uruguay sobre construcción de un desvío en el kilómetro 13-60 de la línea central.

—A la Dirección de Topografía se pasa un escrito del señor Luis M. de Mula solicitando instrucciones para realizar una mensura en el Departamento de Montevideo.

—Se transcribe al Concejo Departamental de San José la resolución del Ministerio relacionada con la colocación de barreras y vigilancia de las mismas en los kilómetros 94 y 95 de la línea férrea a esa ciudad.

—Se remite al Ministerio de Relaciones Exteriores un plano de la República, con destino al Consulado en Bahía (Brasil).

—A la Dirección de Contabilidad y Tesorería se remite el expediente relacionado con las obras que se efectuaron en el Dique Nacional.

—A informe de la Contaduría del Ministerio se pasa una cuenta de la Usina Eléctrica de Montevideo por suministro de servicio a la Sección B de la Dirección Puerto de Montevideo en Agosto próximo pasado.

—A la Contaduría General de la Nación se remite la nómina de los vapores llegados al puerto de Montevideo que han sido exonerados del impuesto de faros.

—Vuelve a la Inspección General de Saneamiento el balance de caja de las Subinspecciones de Saneamiento correspondiente al mes de Agosto próximo pasado.

—A informe del patrón del vapor "Oyarvide" se remite una cuenta por suministro de agua potable al mismo.

—Se dispone el pago de una cuenta de la Usina Eléctrica de Montevideo por servicio prestado a la Secretaría del Ministerio durante el mes de Septiembre próximo pasado.

—Se dispone el pago de una cuenta del diario "La Razón" por publicación de un aviso llamando a licitación para la provisión de artículos de consumo para el Ministerio y dependencias.

—Al Ministerio de Instrucción Pública se pasa una nota de la Dirección de Arquitectura relativa a los despecfectos sufridos en el edificio del Instituto Meteorológico Nacional.

La Secretaría.

PODER JUDICIAL

Juzgado L. del Crimen de 2.o turno

VEREDICTO Y SENTENCIA DICTADOS EN LA CAUSA SEGUIDA A LAUREANO J. OLIVER, EDUARDO PARPAL Y ALBERTO MÁRQUEZ, POR ESTAFA CON FALSEDAD.

Veredicto

Que está probado:

Primero: Que en los primeros días de Septiembre del año último los prevenidos Laureano J. Oliver, Eduardo Parpal y Alberto Márquez fueron reducidos a prisión y sometidos a juicio por atribuírseles la adulteración y circulación de billetes de la Lotería de la Caridad, cometiendo el delito de estafa, presentándose para ello a cobrar los premios en ciertas agencias y a los loteros vendedores.

Segundo: Que si bien los encausados negaron siempre los delitos imputados, el proceso prueba en forma completa que Parpal y Oliver, obrando de concierto, adulteraban números de loterías ya jugadas, cobrándolos luego en alguna agencia, y entre ellas las de Jenaro Papaleo, Daniel Amorelli y Emilio Perna.

Tercero: Que en estas agencias cobraron los quintos que están a fojas 1, 18 y 25, sospechándose con mucho fundamento que fueron ellos también quienes adulteraron los quintos de fojas 75 y 76, por ofrecer la falsificación la misma característica.

Cuarto: Que Parpal y Laureano Oliver procedían de la ciudad de Buenos Aires, y, según la policía de aquella ciudad, se trata de sujetos que operaban juntos, teniendo diversas entradas por estafas, porte de armas y algunas otras faltas.

Quinto: Que Laureano Oliver viajaba

con un carnet adulterado, y al ser reducido a prisión le fueron secuestrados varios objetos y, entre ellos, una balija que contenía billetes de lotería ya jugados, tintas, cola y reactivos apropiados para la adulteración de billetes, y cuyos objetos reconoció pertenecerle ante el señor Juez de Instrucción.

Sexto: Que en cuanto a Márquez, está probado que no tuvo participación alguna en las falsificaciones ni circulaciones y ninguno de los premios cobrados alcanzó a la suma de cien pesos.

Y lo firman de que doy fe. — J. A. Méndez del Marco. — Raúl Ranieri. — Manuel Herrera. — Juan C. Thode. — Miguel P. Albano. — Miguel P. Lanata, Escribano Público.

Sentencia

Montevideo, Octubre 5 de 1920. — Vista en juicio público esta causa, seguida de oficio a Laureano J. Oliver, Eduardo Parpal y Alberto Márquez por estafa con falsedad;

Atento a que el Ministerio Público acusa a los prevenidos Oliver y Parpal como autores del delito de estafa con falsedad, por medio de quintos de lotería de la Caridad que adulteraban, sustituyendo unos números por otros, y que se sobresea con respecto a Alberto Márquez; lo solicitado por el señor defensor de Oliver y Parpal y lo establecido en el precedente veredicto; y

Considerando: Que el Jurado unánimemente declara en las diversas proposiciones del veredicto que está probada la culpabilidad de Oliver y Parpal, como autores de adulteración de billetes de lotería ya jugados, estafando por ese medio a algunas agencias en las que se presentaron cobrando los premios de algunos quintos, estafando igualmente por ese medio a un lotero (proposiciones 1.a, 2.a y 3.a);

Considerando: Que esto sólo es suficiente para condenarlos por el delito mencionado, de acuerdo con la acusación y lo establecido en los artículos 382, inciso último, 220 y 225 del Código Penal;

Considerando: Que esta responsabilidad debe ser exigida a dichos prevenidos, si se advierte, además, que la proposición 4.a los exhibe como sujetos peligrosos, procedentes de la ciudad de Buenos Aires, donde tuvieron diversos procesos por estafas y algunas entradas por faltas;

Considerando: Que la responsabilidad de uno y otro es la misma, por más que lo consignado en la proposición 5.a haga presumir que Oliver era el autor material de la adulteración de los billetes, sin embargo, como obraban de concierto, tanto en la falsificación como en la circulación, no cabe duda que Parpal debe ser castigado con la misma pena, según lo consignado en el número 2 del artículo 220 citado;

Considerando: Que como única causal de atenuación concurre en favor de estos prevenidos la circunstancia de que ninguna de las estafas alcanzó a la suma de cien pesos, según la proposición 6.a, parte final, que permite la rebaja de uno a dos grados en la pena del artículo 220, según lo que prescriben los artículos 385 y 376 del mencionado Código Penal;

La temibilidad de los inculpados, la forma en que operaban y sus pésimos antecedentes, serían motivo más que suficiente para que el sentenciador, dentro de sus facultades, rebajase sólo un grado en la pena del artículo 220, que compensaría con el aumento que prescribe el artículo 80 del mismo Código Penal, según las reglas que establecen los artículos 73, 71, 70 y 60 de dicho cuerpo de leyes;

Considerando: Que por lo tanto la pena pedida en la acusación es benigna, y la defensa no tiene razón para reputarla excesiva, desde luego que según lo expresado la pena que correspondería aplicarse, de acuerdo con lo que se ha mencionado, sería la de nueve años de penitenciaría, y como mínimo la de siete años, si se rebajasen los dos grados que autoriza el artículo 276 citado, por no haber alcanzado a cien pesos ninguna de las estafas;

Serían siete años la pena mínima, porque la que establece la ley en abstracto en los artículos 220 e inciso último del artículo 382 ya mencionados es la de nueve años de penitenciaría, que rebajada en dos grados por el poco valor de las estafas, quedaría reducida a cinco años, pero como habría también que aumentarla de un grado por la continuidad del delito, la pena a imponerse sería la de siete años de penitenciaría;

Considerando: Que en lo que el proceso se refiere a Alberto Márquez, su sobreseimiento se impone, porque evidentemente este sujeto, que fué detenido en la estación del Ferrocarril Central junto con los coprocesados, ignoraba por completo la vida de estos últimos, habiendo concurrido a la estación, llevándole la balija a Oliver, a su pedido, previa promesa de pagarle un peso por la changa;

Considerando lo solicitado por el señor Fiscal, lo consignado en los artículos 198 y 191 del Código de Instrucción Criminal y artículos 59, 37 y 35 del Código Penal, por ello, fallo: Condenando a Laureano J. Oliver y Eduardo Parpal a la pena de cinco años de penitenciaría, pedida en la acusación, con descuento de la preventiva sufrida y pago de las prestaciones del juicio. Se absuelve de culpa y pena a Alberto Márquez, cuya libertad se reputa incondicional y de oficio las costas procesales.

Publíquese esta sentencia, y si no fuere apelada en tiempo, dese cuenta. — J. A. Méndez del Marco.

Tribunal de Apelaciones de 1.er turno

Día 14 de Octubre de 1920

Trámite — Ferrari José M., concurso, recurso de queja. Teófilo M. Osorio con Modesto J. Ipar. Pedro García Feijó. Dos causas criminales por delito de homicidio. Una por contrabando. Dos por falsificación.

Interlocutorias — Agente Fiscal de Maldonado con sucesión de Antolín Burgueño. Manuel G. Mineti con Victorio Lezcano. M. Gutiérrez de Nordmann, venia. Una en causa criminal por delito de homicidio. Una en causa criminal por violación de la ley de Elecciones.

Definitiva — Andrés G. Otero con el concurso del doctor José P. Ramírez.—Adrián Castro, Secretario.

Juzgado Letrado de lo Civil de 1.er turno

Día 14 — Trámite — Suc. de María Aguerre y María Andrade. B. Larramendi de Colonia. Suc. de Valentina V. de Amestoy. Adela B. de Moreno contra Rodríguez y Cía. Suc. de Carlos Castro. Emilia Pérsico. Ramón Freire y otros contra la Empresa del Ferrocarril Central. Suc. de Carlos Fleury. Anunciación Carmen Carreras contra la suc. de Juan M. Zabala. Francisco Lacurcia. Eduardo Baldich. Test. de María Arata de Mastronardi. Suc. de Natalio Zambra. María Cazot de Irureta Goyena. Compte y Pruden contra Juan Hanichoury. S. Rosa Poggi. Carlos Enrique, deduce tercería en autos Alejandro Perrone contra Luciano Laporte. Félix Aspeltua contra la Empresa de Tranvías La Transatlántica. Santiago Antonino contra la suc. de Rosa Poggi. Bulow y Maroñas contra Fernández Hnos. sus sucesores: Exhorto de las autoridades judiciales argentinas. Paulino Alonso contra la Empresa de Tranvías La Comercial.

Interlocutorias — Test. de Fermina Cotelo de Hursa. Idem de María Ida Mignoni. Compte y Preves contra Juan Hanichoury. Suc. de Federico Rousse. Rosa Solá de Ramos. Ciudadanía de José Antonio Montero. Dabal Pleffey contra Ricardo López.

Definitivas — Test. de P. Cortese. Leocadio José Caldeiro y María Caldeiro de Bodono contra F. Ferolla. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Juzgado Letrado de lo Civil de 2.o turno

Día 14 — Trámite — Exhorto de la República Argentina. José M.a Delgado con suc. de José Solimano. Oficio del Juzgado Letrado Departamental de Rocha. Concurso de Alfredo Silva. Concurso de Pedro López. Suc. de Guillermo Lafone Quevedo. Ramón C. Morales con suc. de David Comba. Suc. de José Russo. Ascher Lib Halley. Tomasa Díaz. Suc. de Santiago Clérici. Sucesión de Jacinto Gonarnalusse. Suc. de Mauricio Geeraert. María E. Bermueta. Carlos Sanguinetti. Concurso de José Saus. Intestado Antonio Escudero (2). Test. de Miguel Tachella. Suc. de Virgilina P. de Braga. Suc. de Martín Barrere. María J. C. R. de Esolk y otra con curador de Juan C. Terra. Suc. de Andrés Comas.

Interlocutorias — Eugenio Villanueva. Suc. de Salvador M. Platero, incidente Platero. Suc. de Antonio Fazio. Suc. de Angela M. de D'Alessandro. Suc. de Josefa A. de Rivanera.

Definitivas — Jesús Cubela con Miguel Oxalde. Suc. de Alvaro Guillot. — E. Díaz Falp, Actuario.

Juzgado Letrado de lo Civil de 3.er turno

Día 14 — Trámite — Suc. de Francisco Villegas Zúñiga. Suc. Luisa Abreu de Viera. Ramón Domínguez Páez con Pedro León Rigo. Testamentaría Magdalena Ferraro. Suc. Pascual D'Andrea. Testamentaría María L. Correa Muñoz de Correa. Suc. Antonio Pongibove. Suc. Evelina Jacomety de Lutzcher. Sucs. Agustina Maza Oribe de Rodríguez Larreta y otros. Suc. Isolina Zapata de Castro. Testamentaría Paula Solari de Figari. Suc. Claudio Rolando Morse. Suc. José Sorrentino. Suc. Magdalena T. de Carli. Suc. María Díaz de Casas. Naume Rossemblat con suc. Teresa Mascaró de Amuedo. Suc. Sofía Mora Magariños de Hernández. Suc. Andrés Malvar. Suc. Alfredo Gallego y sucs. C. Alonso y otros. Testamentaría Gustavo Saint Bois, incidente por separado. Suc. José M. S. González. Suc. Adelina Hughes. Suc. Blanca Gómez de Hughes. Suc. Margarita Arriende Gamboa. Suc. Luis Cordiviola. Suc. Santiago Sixto Cousillac, rectificación de partidas. Concurso Venancio Terra. María Mainero de Rúfalo, por sus hijos menores. Damián Salazar. José Ameglio y Bocrea con María M. de Medina de Moreira y otro (2). Ricardo Bachino, como tutor de los menores Pedro Daufin y otros. Cristina Rodríguez de López, por su hija menor. Oficio del Tribunal de Apelaciones de 2.o turno. Delfino Durante. Juana Urrutia de Conde, por sus hijos menores. Honorina Rodríguez de Olivera, por sus hijos menores. Eduardo Bertrand Sarmiento con suc. Juan Pedro Bertrand. Pedro Escuder Núñez con suc. Paula F. de Bado. Juan Magenta con Manuel Pérez (hoy su suc.). Scipiao A. de Oliveira con suc. Teliseo A. Antúnez Maciel. Suc. Juan Badoc. José Saturno. Angela P. de Valle. Suc. Frangran con herederos de Pedro Haynes y otro.

Interlocutorias — Suc. Juan Sorrentino. Sucs. Rosalío Rodríguez y otra. Suc. Santiago Deambrosio o Ambrosio. Exhorto del Juzgado de primera instancia en lo Civil de la ciudad de Buenos Aires. Test. Rafael S. Artigas.

Definitivas — Julia Belmzán de Obiol.— Eloy G. Pereira, Actuario.

Juzgado Letrado Nacional de Hacienda

Día 14 — Trámite — La Dirección General de Aduanas con la Compañía Swift, de Montevideo, asunto relativo al permiso número 19557. José G. Beheran denuncia la mina Las Flores. El Fisco con Odorico S. Correa y Osvaldo Pereira. La Dirección General de Aduanas con Razetti y Fiorito (Ferrocarril Central del Uruguay). El Estado con Antonio Coronna y Mario Nota. El Ferrocarril Central del Uruguay en el asunto relativo al permiso número 2200 de la Dirección General de Aduanas. José A. Bonino, denuncia la mina José María. El Estado con A. Rovira (Ferrocarril Central del Uruguay). La Dirección General de Aduanas con Carlos Segovia y otros.

Interlocutorias — Federico Casalia contra el Banco de Crédito y tercería Elvira Carrara de Casalia.

Nota — Se libraron ocho oficios. — Armando Raggio, Secretario.

Juzgado Letrado de Comercio de 1.er turno

Día 14 — Trámite — Carlos Vareillaud con Smith y Cía. Spigno, Maynard y Cía. con José M. Garmendia. A. Gibert e Hijo con José Méndez. Domingo Zenatti con Gerardo Faciel. Ricardo Rodríguez con José Luis Rentería y Carlos Aguirre. Lanza y Cía. con Juan Cao y Blanco. Francisco Rodríguez Camuso con Eulogio Folle. Cirilo Thiebaut con Alfredo Marigliani. Bartolomé Cerrato con Díaz, Aznárez y Cía. Rafael Toscano con Oscar F. Rodríguez y Cía. Javier Radice, proponiendo concordato preventivo extrajudicial. Bankier Lim con Vicente Zunino Rosas, incidente, tercería. Enrique Cazou. Storace y Compañía con José Chao. Gabriel Terra con la Empresa del Ferrocarril Uruguayo del Este. Sociedad J. y B. Atkinson Ltd. con Halle y Cía. S. W. Bridges y Cía. con Generoso Otero. Telis y Aguilera, proponiendo concordato preventivo extrajudicial. Ubaldo Pérez con Juan B. Cantoni y Carve Urioste y otros. Tomás Puyol, quiebra, incidente sobre calificación. Pesquera y Cía. con Agapito Moreira. Poy, Gelerman y Cía., quiebra.

Interlocutorias — Juan Cáceres Mousqués con Urta y Cía. Juan Brugnini, proponiendo concordato preventivo extrajudicial. Banco Anglo Sudamericano con Razetti Hnos. e Isabel Paik.

Definitivas — Ovidio y César Pintos Diago con Horacio Maldonado. Manuel Cortés, solicitando título de corredor y rematador. Homero Castillo, solicitando auxiliatoria

de pobreza para litigar con José Senatore y Cía. Sociedad Anónima Martín Chico, solicitando la inscripción de sus estatutos. Sommer y Cía. con Francisco Bascaín.

Libros rubricados — Ocho. — Mateo Mario Figares, Actuario.

Juzgado Letrado de Comercio de 2.o turno

Día 14 — Trámite — Villamajó y Perrone con Manuel Alberto. Francisco Marrozos, concordato preventivo extrajudicial, incidente por costas. Carlos Paganini con Antonio Cecchi y Domingo Lombardo. Banco de Crédito con Rainerio y Diego Pereyra. Esteban Ghione con Alfonso Gargiulo. J. Orósmán Branda con Mario T. Cabrera. León Schellemberg, concordato extrajudicial. Exhorto del Juez Federal de la Capital de la Nación Argentina librado en los autos Demarchi y Ferreira contra Clawick Wier y Cía. Ltda. David Gutenmajer, concordato preventivo judicial. Oficio del Juzgado de lo Civil de 3.er turno, librado en los autos de Juan Rolfo contra la suc. de Zacarías Acosta. Peyrano y Laurino, concordato preventivo extrajudicial. Roberto Natalini con Pedro Goggia. Julio Challiol, matrícula. Salgueiro Hermanos y Castellanos, ídem. Santiago Isis, ídem. Julio García Isla, solicitando auxiliatoria de pobreza para litigar con Pintos Diago y Maldonado. Américo Moneda, título de corredor y rematador. García y Rodríguez, matrícula. Luis Dilandro, quiebra. Indalecia Alvarez con Guillermo Gibbs del Cerro. Julián Arvelo con Reyes Saldaña y Raúl Martínez. Banco Popular del Uruguay con Julio Fondo y Francisco Ferber. Juan Brugnini con Juan Luis Gadea. Luis Tortorelli, concordato preventivo extrajudicial. José Faropa con Eugenio Souto. Alberto Ghiringhelli con Leopoldo Hughes. Eugenio Souto con Pedro Beretta. Pesquera y Compañía con Domingo Acinelli y Francisco de León.

Interlocutorias — Celestino Fernández, quiebra. Eugenio Barth y Compañía con Juan Méndez Alcain y Antonio Llambías de Olivar. Fausto Margieri con Faridone y Cía. Jorge Ezzedin, quiebra, calificación.

Reservadas — Cuatro.

Libros rubricados — Veintitrés.—Eduardo Pérez Olave, Actuario.

Juzgado L. Departamental de 2.o turno

Día 14 — Trámite — Ponte María Luisa con Severino Videau, pensión alimenticia. Lewis Mauricio con Carlota Vidal Ballesteros, divorcio, incidente sobre medidas de seguridad, tres providencias. Avila Muñoz Ramón R. con María Castilla Aguiar, divorcio. Infante Antonio con Bernardino Stoppa, medidas preparatorias. Blanco Eugenia con Fernando N. Duchausey, divorcio unilateral, incidente sobre situación de la hija. Arboleya y Arraga Julia con Manuel Sierra y Sierra, divorcio unilateral, incidente sobre la situación de los hijos, pieza relativa a la menor María Sofía. Figari Eduardo E. con René Fromage, divorcio. Ciria Ernestina con Carmelo Menéndez, entrega de su menor hija. Luoni Sarah con José Pastorino, divorcio. Robert Eugenio y Compañía con Margarita Borges de Arduino, ejecución de hipoteca. Martínez Teresa con José Seris, divorcio. Caja Internacional Mutua de Pensiones con Félix Prieto, desalojo. Rodríguez de Gómez Carmen con Ambrosio Gómez, alimentos. Raggio María Celia con Esteban Ronchi, divorcio, incidente sobre la situación de los hijos. Williams Adolfo con Máxima Fusset, solicitando la reclusión de su hijo menor Adolfo Romero. Morchio Luis, suc. Galli Antonia con Alberto Gandolfo, alimentos. Rodríguez Pilar con Francisco Iglesias, desalojo. González de Rodríguez Julia, suc. De León Luis con Teresa Weiseles, divorcio. Murialdo de Risso Ema con Juan Diego Risso, separación de cuerpos. Cetti Pedro con Bernardo Halty, cobro de pesos. Cano Isaac con María Celina Núñez, divorcio. Banco Hipotecario del Uruguay con Antonio Roig, ejecución de hipoteca. Catrufo Manuel con Méndez Donamarí y Cía., daños y perjuicios. Verdecanna Gerardo, suc. Otasso Carlos y Juan y Dominga Bustingorri de Sauchort, suc. Franco Benito, rectificación de partidas. Fernández Carmelo. Inscripción. Nicolares Ana contra los herederos de Belisario Sánchez, investigación de la paternidad. Denegri José, auxiliatoria de pobreza e inscripción. Márquez María, auxiliatoria e inscripción. Ponte María Luisa con Severino Videau, pensión alimenticia. Oficio número 3585 de la Alta Corte de Justicia, queja de los miembros de la Comisión Inscriptora del 4.o distrito de la 18.a sección contra el Juez de Paz de la misma. Vivas Cerantes Arturo, información. Jaime Figueiras, depositario del menor Gerardo de Souza, solicita su reclusión en la Colonia de Menores.

Interlocutoria — Bentancour Mario M., rectificación de partidas.

Definitiva — Bascou y otros con Antonio Gargullo, desalojo.

Ciudadanías — Karabokiris Juan, Casalongue Simón, García Pedro, Alonso Máximo, Carey Federico.

Audiencias — Seis. — Eduardo Routín Actuario.

Justicia Militar

SENTENCIA DICTADA EN LA CAUSA SEGUIDA AL SOLDADO BENITO VÁZQUEZ, DEL BATALLÓN DE INFANTERÍA NÚMERO 21.

Consejo de Guerra Permanente.—Montevideo, Octubre 11 de 1920. — Vista en audiencia pública esta causa, seguida contra el soldado Benito Vázquez, perteneciente al Batallón de Infantería número 21, acusado por el señor Fiscal Militar capitán de corbeta doctor don Carlos Carbajal del delito de deserción, por lo cual, y a mérito de las disposiciones legales que invoca, solicita le sea impuesta la pena de nueve meses de prisión;

Resultando: Que el prevenido sentó plaza en el Ejército como voluntario contratado, por el término de seis meses, el 1.o de Abril del corriente año (documento de fojas 24);

Resultando: Que el 7 de Mayo del año mencionado salió con licencia ordinaria del cuartel en Canelones, donde se encontraba destacada su unidad, licencia que terminaba al día siguiente. No se presentó más a su cuartel, y tomando el ferrocarril se dirigió a Montevideo, donde fué aprehendido por el cabo Carmelo Ballesteros, de la misma unidad, y conducido a la comisaría de la 2.a sección. De esta oficina fué puesto, por error, en libertad y aprehendido nuevamente el 16 de Mayo del citado año, vestido de civil, por un agente de la 2.a sección policial de esta Capital, en las calles Yerbal y Ciudadela, y restituído a su cuartel en calidad de preso el día 17 del mismo mes (parte de fojas 1, ratificado a fojas 9 vuelta y siguientes, 40 y siguientes; confesión del procesado a fojas 4 y siguientes; declaraciones de fojas 12 y siguientes, 13 vuelta y siguientes, 15 vuelta y siguientes, 17 vuelta y siguientes, 42 y siguientes, e informe policial a fojas 28 vuelta y 29);

Considerando: Que la acción cometida por el encausado constituye el delito previsto por el artículo 945, inciso 1.o, cuya pena se establece en la primera parte del 946 (ambos del Código Militar);

Considerando: Que el encausado ha observado buena conducta (documento de fojas 25), por lo que le asiste la atenuante número 19 del artículo 752, y atento a la regla del 813 del Código citado;

Por estas resultancias y consideraciones, y las disposiciones legales invocadas, este Consejo, definitivamente juzgando, falla: Condenando al prevenido soldado Benito Vázquez, como reo del delito de deserción, a la pena de nueve meses de prisión con descuento de la preventiva sufrida, sin perjuicio de exigírsele el cumplimiento del empeño de fecha 1.o de Abril de 1920.

Ejecutoriada, vuelva al despacho, a sus efectos. — Estanislao Mendoza. — Gualberto G. Morera. — Luis S. Martínez.

Lo proveyó, etc. — Vicente Garassini, Secretario.

INFORMACIONES OFICIALES

Dirección de Salubridad

LECHEROS MULTADOS

Dirección de Salubridad.—Sección Química. — Montevideo, Septiembre 12 de 1920.—(Nota número 3204).—Señor Director de Salubridad, doctor Ernesto Fernández Espiro.—Adjunto remito a usted la nómina de los expendedores de leche que han infringido las disposiciones de la Ordenanza Municipal de fecha 18 de Octubre de 1911.

Se practicaron inspecciones durante la segunda quincena del mes de Agosto de 1920 y se analizaron 160 muestras de leche, resultando:

Buenas, 135.
Malas, 25.

Se comprobaron durante dichas inspecciones 32 infracciones que se descomponen del modo siguiente:

14 Por venta de leche aguada.
11 Por venta de leche descremada.
6 Por conducir agua en el vehículo.
1 Por no estar inscripto.

Además corresponde se le cancele el permiso para comerciar en leche por el término de un año a los lecheros siguientes:

Envase 771, Ubaldo González.
Envase 531, Miguel Lans.
Envase 363, María Baltar de Fontán.
Envase 208, Agustín Aguinaga.
Envase 292, Antonio Rico.

Saluda a usted atentamente.

A. Peluffo.

Dirección de Salubridad.—Montevideo, Octubre 8 de 1920.—Vistos: La precedente nota de la Sección Química, en la que se da cuenta del resultado de los análisis practicados en la leche que se expendía en el Departamento de la Capital durante la segunda quincena del mes de Agosto próximo pasado, y de las infracciones cometidas por los comerciantes que en la misma se detallan;

Resultando: Que éstos han violado las disposiciones de la ordenanza respectiva, expendiendo leche fuera de las condiciones reglamentarias, e infringido varios artículos de la misma;

Atento a lo que dispone la Ordenanza Municipal de fecha 18 de Octubre de 1911 y modificaciones de 6 de Abril de 1916 y 20 de Mayo de 1918,

SE RESUELVE:

Aplicar a cada uno de los infractores a los artículos 1.o y 2.o una multa de diez pesos, a los que han infringido los artículos 4.o y 9.o una multa de veinte pesos y a los reincidentes a estos dos últimos artículos una multa de cien pesos.

Además cancélase por el término de un año el permiso que poseen para vender leche a los comerciantes Agustín Aguinaga, Antonio Rico, Ubaldo González, Miguel Lans y María Baltar de Fontán.

Acuérdase tres días de plazo para oblar el importe de las multas en la caja de esta Dirección.

Publíquese, remítanse por Correo los avisos reglamentarios, y vencido el plazo señalado ofíciese a la Comisaría General de Ordenes de la Jefatura de Policía solicitando el arresto de los que no hayan acatado la intimación.—E. Fernández Espiro.—A. Fiol Solé, Secretario.

Resultado de las inspecciones practicadas por la Sección Química de la leche que se expendía en la Capital durante la segunda quincena del mes de Agosto de 1920.

Infracción al artículo 4.o—Leche descremada

Primera infracción

904—Juan Galmos, Rocha 2160.
106—Silvestre Lobrú, Manga (S. P. 16).
242—Manuel Dioguez, Colonia 1349.

Reincidentes

974—Jaime Salort, Camino Mendoza (S. P. 17).
396—José Pedranzini, Manga (S. P. 16).
110—Juan Changala, Santa Lucía 41, Cuchilla J. Fernández (S. P. 20).
710—Juan Bordenave, Camino Mendoza (S. P. 17).
420—Manuel García, Guaviyú 2483.

Lecheros reincidentes por segunda vez dentro del año

771—Ubaldo González, Pampas 2174.
363—María Baltar de Fontán, Yerbal 648.

Lechero reincidente por cuarta vez dentro del año

531—Miguel Lans, Punta de Espinillo (S. P. 23).

Leche aguada

Primera infracción

855—Gumersindo García, Fraternidad sin número y Trabajo (S. P. 19).
s/n—Manuel Huertas, Oficial y Propios.
827—Ismael N. Latorre, Camino Mendoza sin número (S. P. 17).
222—Juan Urruty, Santa Lucía 41 (S. P. 20).
429—Pedro Céspedes, Libertad 89 (S. P. 12).
727—Ricardo Angoriz, Canelones 1150.
1012—Manuel Maroñas, Isla de Lobos 1501.

Reincidentes

54—José Brunetto, Libertad 89 (S. P. 12).
863—José Zarzabal, Camino a la Tablada esquina Camino Colón (S. P. 19).
4—Arturo Rodríguez, Oficial 9 (Capurro) (S. P. 18).
271—Nicolás Russo, Camino Mendoza (S. P. 17).
631—Luis Sagaspe, Bajo Bonomi (S. P. 19).

Lechero reincidente por segunda vez dentro del año

208—Agustín Aguinaga, Panamá 1239

Lechero reincidente por tercera vez dentro del año

292—Antonio Rico, Santa María 1821.

Infracción al artículo 9.o—Por conducir agua

Primera infracción

827—Ismael N. Latorre, Camino Mendoza sin número (S. P. 17).
631—Luis Bagaspe, Bajo Bonomi (S. P. 19).
222—Juan Urruty, Santa Lucía 41 (S. P. 20).
429—Pedro Céspedes, Libertad 89 (S. P. 12).

Reincidentes

771—Ubaldo González, Pampas 2174.
292—Antonio Rico, Santa María 1821.

Infracción al artículo 12

s/n—Manuel Huertas, Oficial y Propios.

Montevideo, Septiembre 12 de 1920.

A. Peluffo.

Instituto Meteorológico Nacional

ESTADO DEL TIEMPO

Día 14 de Octubre de 1920

Las altas presiones atmosféricas se encuentran al Oeste del continente. La pendiente barométrica es algo fuerte hacia el Este. La temperatura baja lentamente. Máximas y mínimas registradas: al Sur, 17 y 15.50; al Sudeste, 20 y 14; al Este, 24 y 14; en la parte central, 31 y 14, y al Norte, 28 y 17. Dominan vientos algo fuertes del Sur al Oeste, con recorridos horarios de 30 a 35 kilómetros en el río de la Plata y costa del Atlántico, y de dirección e intensidad variables en la República. El recorrido total en las últimas 24 horas ha sido de 926 kilómetros. La nebulosidad disminuye lentamente. Lluvias y manifestaciones eléctricas en el país. Agua caída en milímetros de horas 7 del día 13 a 7 horas del 14: Montevideo, 35; Punta del Este, 21; Rocha, 38, y Paso de los Toros, 26. Las aguas del estuario, en la costa oriental, oscilan alrededor de las altas mareas ordinarias.

Datos del Observatorio Central-Montevideo a horas 17

Barómetro: 754.00.
Temperaturas: Normal, 16°80; a la intemperie, 20°40; máxima, 16°90; a la intemperie, 22°60; mínima, 15°70; a la intemperie, 14°90.
Viento S. S. O., 32 kilómetros por hora.
Tensión del vapor de agua: 11.80. Humedad relativa, por ciento: 84.00.
Velocidad máxima del viento: 80 kilómetros, a horas 11.30.
—Aguas del antepuerto:
Altura de las aguas: 1 metro 30 sobre cero.
Salsedumbre, gramos por mil: 13.77.
Temperatura del agua: 14°70.
Estado del mar: agitado.
—Vientos fuertes del Sur con temperatura baja. — Hamlet Bazzano.

Exportación de frutos del país

División de Contralor de Aduanas.

RELACIÓN DE LOS CEREALES Y HARINAS EMBARCADOS POR EL PUERTO DE MONTEVIDEO

	HARINA	TRIGO	MAIZ	AFRECHO	CEBADA
Desde el 1.° de Julio de 1920 al 30 de Agosto de 1920.	94.740	—	30.000	—	—
1.ª quincena de Septiembre de 1920	160	—	—	—	—
Total de kilos	94.900	—	30.000	—	—

Montevideo, 5 de Octubre de 1920.

F. Arena.

Dirección G. de Avaluaciones y Administración de los Bienes del Estado

EXPEDIENTES INFORMADOS

Día 14 de Octubre de 1920

Contribución de la Capital. — Domingo Arcua, Sucesión Z. Rozas, Pedro Araguren, Sucesión A. Piñeyro, J. Casaravilla, Juan Frescia, Asunción Aldoya, Juan Abal, Juan Beisso, Manuel Lessa, F. Márquez, Juan Panchulli, Concepción P. de Revetria, Camilo B. Williams, Pascual Zabala, Bartolomé Mora.

Bolsa de Comercio

OPERACIONES OFICIALES SOBRE DEUDAS PÚBLICAS Y TÍTULOS HIPOTECARIOS DEL URUGUAY.

Octubre 14 de 1920.

1.a rueda

Deuda Interna 1916 (2.a serie)

2.000 pesos, para mañana, 97.70.
2.000 pesos, ídem ídem, 97.70.

Empréstito de Conversión

4.662 pesos 50 céntesimos, para mañana, 78.70.
6.814 pesos, ídem ídem, 78.70.

Títulos Hipotecarios serie G

1.100 pesos, para mañana, 97.00.

Títulos Hipotecarios Serie Q

2.500 pesos, para mañana, 95.00.

Títulos Hipotecarios serie S

4.150 pesos, para mañana, 94.30.
2.000 pesos, ídem ídem, 94 30.
1.600 pesos, ídem ídem, 94.30.

Títulos Hipotecarios serie T

2.200 pesos, para mañana, 94.10.
4.500 pesos, ídem ídem, 94.10.
2.500 pesos, ídem ídem, 94.10.
2.000 pesos, ídem ídem, 94.10.
7.450 pesos, ídem ídem, 94.10.
3.000 pesos, ídem ídem, 94.10.
1.200 pesos, ídem ídem, 94.10.

2.a rueda

Deuda Consolidada

4.700 pesos, para mañana, 59.60.
9.400 pesos, ídem ídem, 59.60.
1.880 pesos, ídem ídem, 59.60.
1.410 pesos, ídem ídem, 59.60.
4.700 pesos, ídem ídem, 59.60.

Deuda Interna 1916

1.800 pesos, para mañana, 97.90.
1.000 pesos, ídem ídem, 97.90.
4.000 pesos, ídem ídem, 97.70.
15.000 pesos, ídem ídem, 97.70.
1.000 pesos, ídem ídem, 97.70.
1.000 pesos, ídem ídem, 97.70.

Deuda Interna 2.a serie

1.000 pesos, para mañana, 97.70.

Empréstito de Conversión

4.662 pesos 50 centésimos, para mañana, 78.80.
9.325 pesos, ídem ídem, 78.90.
4.662 pesos, 50 centésimos, ídem ídem, 79.00.
4.662 pesos, 50 centésimos, ídem ídem, 79.00.
4.662 pesos, 50 centésimos, ídem ídem, 79.00.
5.595 pesos, ídem ídem, 79.10.
6.527 pesos 50 centésimos, ídem ídem, 79.10.
6.341 pesos, ídem ídem, 79.10.

Títulos Hipotecarios serie F

2.000 pesos, para mañana, 59.10.

Títulos Hipotecarios Serie I

1.000 pesos, para mañana, 94.80.
1.000 pesos, ídem ídem, 94.80.

Títulos Hipotecarios serie J

5.200 pesos, para el 16, 94.80.

Títulos Hipotecarios serie O

2.000 pesos, para mañana, 94.80.

Títulos Hipotecarios Serie P

1.000 pesos, para mañana, 94.80.

Títulos Hipotecarios serie R

3.000 pesos, para mañana, 95.10.

Títulos Hipotecarios serie S

4.000 pesos, para mañana, 94.40.

Títulos Hipotecarios serie T

3.000 pesos, para mañana, 94.10.
5.000 pesos, ídem ídem, 94.10.
7.450 pesos, ídem ídem, 94.20.
5.000 pesos, ídem ídem, 94.20.
4.500 pesos, ídem ídem, 94.20.
3.000 pesos, ídem ídem, 94.20.
3.200 pesos, ídem ídem, 94.30.

Servicio de Correos

LLEVAN VALIJA

Para Buenos Aires:
Vapor de las 19.—Ordinaria, Central 18.15; recomendada, Central 17.45.
Vapor de las 22.—Ordinaria, Central 21; recomendada, Central 20.30.

Expedición de correspondencia para el interior

Para Barra Santa Lucía: a las 16.
Para San José y Ecilda Paullier: a las 16.
Para Pando: a las 16.
Para Nueva Palmira, Mercedes, Fray Bentos y Nuevo Berlín: a las 23.
Para Maldonado, Rocha, Chuy y Castillos: todos los días a las 8.
Para San Ramón: a las 15 y 30.
Para José Batlle y Ordóñez y Sarandí del Yí: a las 23.
Para Río Negro y P. del Carmen (Por Durazno): á las 23.
Para Rivera, Cuñapirú, Corrales, Santa Ernestina y Paso Lapuente del Yaguarón: a las 18.
Para el Salto: a las 21.
Para Colonia, Conchillas, Martín Chico y Carmelo: a las 18.

Expedición de correspondencia para el exterior—Vía terrestre

Para la Argentina (Gualeguaychú), vía Fray Bentos: a las 23.
Para el Brasil (Uruguayana), Itaquí, Livramento, Bage, Río Grande, Porto Alegre y Pelotas, vía Rivera: a las 18.
Para el Brasil (Santa Victoria), vía Rocha: a las 22.

Defunciones registradas en la Administración y Receptoría G. de Cementerios

Día 14 de Octubre de 1920

Omar Eduardo di Vietri, oriental, 9 días, Larrañaga 413.
Juana Pereira, oriental, 78 años, soltera, 8 de Octubre 207 b.
Eusebio Ferrari, oriental, 36 años, viudo, Rocha 2637.
Else Bongoll, oriental, 20 días, Garibaldi 1756.
Antonia Pombo de Varela, española, 68 años, viuda, 25 de Mayo 235.
Lydia Amada Martínez, oriental, 16 años, soltera, Colonia 1484.
Angela Casilda Iriondo, oriental, 15 años, soltera, Maldonado 1811.
Manuel Cendoya, español, 70 años, casado, Avenida Brasil 128.
Francisco Cortese, italiano, 70 años, casado Timbó 1118.
José Ferretti, italiano, 73 años, casado, Hospital Italiano.

IMPRENTA NACIONAL

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS QUINCE HORAS

SECCIÓN AVISOS

Montevideo, Viernes 1[illegible] de Octubre de 1920

TARIFA DE AVISOS

Aprobada por decreto del Consejo Nacional de Administración, fecha 12 de Mayo de 1919.

		Por centímetr. diario
De 1 a 3 días		$ 0.30
Por 5 "		" 0.24
" 10 "		" 0.12
" 15 "		" 0.10
" 20 "		" 0.08
" 30 "		" 0.07
" 60 "		" 0.05
" 90 "		" 0.04

Los avisos a 2 y 3 columnas pagarán en proporción.

Se considera que veinticinco palabras equivalen a un centímetro de columna.

Avisos matrimoniales por 3 días.. $ 1.50

Los acompañados con declaración de pobreza, "gratis".

Para avisos comerciales a que se refiere la ley de 26 de Septiembre de 1904, por 20 días .... $ 4.00
Excediendo de cuatro centímetros, pagarán, por cada centímetro de exceso .... " 1.00

Los avisos Registro de Marcas de Fábrica y Comercio, de una columna, por seis centímetros de largo, 15 días .... $ 6.00
Por cada centímetro de exceso.... " 1.00

El Administrador.

OFICIALES

Jefatura de P. de Montevideo

LLAMADO A LICITACION

La Jefatura de Policía de Montevideo, con autorización superior, llama a licitación pública, por primera vez, para la provisión de brin y demás accesorios necesarios para la confección de uniformes de verano destinados al personal de la repartición, de acuerdo con el pliego de condiciones y muestras que quedan a disposición de los interesados en la oficina central de la Jefatura, los días hábiles, de las 13 a las 18 horas.

Las propuestas deberán ser presentadas en el sellado correspondiente, y serán abiertas en el despacho del señor Jefe de Policía el día 19 del corriente, a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto, y con intervención del señor Escribano de Gobierno y Hacienda. — Montevideo, Octubre 8 de 1920. — P. A.: Jorge A. Ballesteros, Oficial 2.o.

Oct.11-2344-v.oct.19.

Fiscalía e Inspección General de Policías

LLAMADO A LICITACION

Llámase a propuestas para la provisión de cuatro mil pares de botas para las policías urbana y rurales de los Departamentos de campaña, de acuerdo con el pliego de condiciones, muestras y demás antecedentes que se hallan de manifiesto y a disposición de los interesados en esta oficina, calle Cuareim número 1122, todos los días hábiles de 13 a 18 horas.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se presentarán en esta Fiscalía e Inspección General de Policías el día veintinueve del corriente mes a las quince horas, en cuyo acto se abrirán y leerán a presencia de los interesados o de quienes los representen. —Montevideo, Octubre 8 de 1920. — Francisco F. Porro, Oficial 1.o.

Oct.13-2375-v.oct.28.

Jefatura de Policía de Canelones

LICITACION

De acuerdo con lo resuelto por el Poder Ejecutivo y por disposición del señor Jefe de Policía, llámase a licitación para la construcción de un edificio destinado a sede de la comisaría de la séptima sección (Pando), de acuerdo con el pliego de condiciones, planos y memoria descriptiva, que se hallan a disposición de los interesados en esta Jefatura.

Las propuestas serán presentadas ante esta repartición hasta el día 29 de Octubre corriente, a las diez horas, que se fija como término, procediéndose de inmediato a su apertura por ante escribano público.

El Poder Ejecutivo se reserva el derecho de rechazar todas las propuestas o aceptar la que considere más conveniente. — Canelones, Octubre 8 de 1920. — Santos Castromán, Oficial 1.o.

Oct.9-2337-v.oct.29.

Jefatura de Policía de Salto

LICITACION

Llámase a licitación para la construcción de las obras de saneamiento y ampliaciones y modificaciones del local de la Cárcel Central, de acuerdo con los antecedentes respectivos que se hallan a disposición de los interesados en la oficina central de esta Jefatura, todos los días hábiles de 10 a 12 y de 14 a 17.

Este llamado se hace hasta el sábado 16 de Octubre próximo, a las 16 horas, en cuyo día y hora se abrirán las propuestas en presencia de los interesados que concurran al acto, y con las formalidades establecidas en el decreto de Febrero 6 de 1911.

Las propuestas, que se presenten, serán examinadas por la oficina técnica habilitada al efecto, siendo luego elevadas a la consideración del Poder Ejecutivo, quien se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Salto, Septiembre 23 de 1920. — El Jefe de Policía.

Sep.23-1980-v.oct.16.

Estado Mayor del Ejército

DIVISION CONSTRUCCIONES MILITARES

Segundo llamado a licitación

Llámase a licitación pública, por segunda vez, para los trabajos de construcción, colocación y pintura de las sobrepuertas y sobreventanas, con alambre de defensa contra las moscas, en los pabellones de enfermos del Hospital Militar Central, de acuerdo con la memoria descriptiva y pliego de condiciones que se encuentran de manifiesto, a disposición de los interesados, en las oficinas de esta División, Avenida 18 de Julio número 1719 (piso bajo), todos los días hábiles de las 14 a las 17 horas.

Las propuestas se presentarán en papel sellado de $ 0.25, y bajo sobre, el día 20 del corriente mes, a las 15 horas, y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto.

La División Construcciones Militares se reserva el derecho de aceptar la propuesta más conveniente o de rechazarlas todas. — Montevideo, Octubre 4 de 1920. — El Arquitecto Jefe.

Oct.6-2197-v.oct.20.

Asistencia Pública Nacional

CONCURSO DE PRACTICANTES

De acuerdo con lo que establece el artículo 2.o del Reglamento vigente, se llama a concurso para proveer los cargos de practicantes internos de los establecimientos de la Asistencia Pública Nacional que se hallan vacantes el día de la terminación del concurso.

Los aspirantes podrán presentar sus solicitudes en el sellado correspondiente en la Secretaría de la Asistencia Pública, calle Uruguay número 822, hasta el día 9 de Febrero de 1921.

El Reglamento para el concurso se encuentra en la Secretaría a disposición de los interesados todos los días hábiles de las 13 a las 18 horas.

Las pruebas a que se refiere el artículo 7.o del citado Reglamento se efectuarán en la segunda quincena del mes de Febrero de 1921. — Montevideo, Octubre 9 de 1920. —La Dirección General.

Oct.9-2332-v.oct.21.

Administración del Diario Oficial

Se hace saber que desde la fecha se [illegible] a la venta los tomos del "Registro Nacional de Leyes" del año 1919.

A la rústica, el tomo .... $ [illegible]
A media pasta, ídem .... " [illegible]

La Administración.

NOTA — En la Administración se halla también a la venta los tomos desde 1908 a 1915, a los mismos precios.

La venta de tomos encuadernados del "Diario Oficial" se hace en la Administración al precio de "cuatro pesos" cada ejemplar, advirtiéndose que todo gasto y comisiones de Agentes que origine su remisión a cualquier punto, correrá por cuenta del comprador. — Montevideo, Mayo [illegible] de 1920. — La Administración.

Ministerio de Industrias

SECCIÓN MARCAS DE FÁBRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 8088

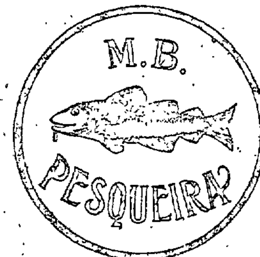
Montevideo, Octubre 7 de 1920. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado de Reckitt y Sons Limited, de Hull (Inglaterra), ha solicitado el registro de la marca:

"BRASSO"

para distinguir artículos de las categorías 4 y 7, clases 32.a, 43.a, 52.a, 55.a, 57.a y 59.a. —Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Oct.11-2342-v.oct.25.

ACTA N.o 8051







Montevideo, Septiembre de 1920. — Con esta fecha, A. Alberto Goncalves, apoderado de C. de Britto y Cía., de Recife (Brasil), ha solicitado el registro de la marca:

"M. B. PESQUEIRA"

para distinguir artículos de la categoría 8, clase 66.a. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Oct.6-2191-v.oct.20.

ACTA N.o 8083



Montevideo, Octubre 5 de 1920. — Con esta fecha, Atahualpa Soto, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"ATAHUALPA"

para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 79.a. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Oct.11-2361-v.oct.25.

ACTA N.o 8054

MALLINSON'S
Silks de Luxe

Montevideo, Septiembre 30 de 1920. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la H. R. Mallinson Co., Inc., de Nueva York (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:
"MALLINSON'S SILKS DE LUXE"
para distinguir artículos de la categoría 6, clase 45.a. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Oct.13-2363-v.oct.27.

ACTA N.o 8070

HONOR

Montevideo, Octubre 4 de 1920. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la The Texas Company, de los Estados de Texas y Nueva York (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:
"HONOR"
para distinguir artículos de la categoría 2, clase 9.a. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Oct.13-2371-v.oct.27.

ACTA N.o 8052



Montevideo, Septiembre 30 de 1920.—Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Silva y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:
"THERMIT"
para distinguir artículos de las categorías 2, 3, 5 y 9, clases 8.a, 11.a, 22.a, 38.a y 80.a. —Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Oct.13-2366-v.oct.27.

ACTA N.o 8053

Pussy Willow

Montevideo, Septiembre 30 de 1920. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la H. R. Mallinson Co., Inc., de Nueva York (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:
"PUSSY WILLOW"
para distinguir artículos de la categoría 6, clase 45.a. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Oct.13-2367-v.oct.27.

ACTA N.o 8065

ALTAIR

Montevideo, Octubre 4 de 1920. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la The Texas Company, de los Estados de Texas y Nueva York (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:
"ALTAIR"
para distinguir artículos de la categoría 2, clase 9.a. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Oct.13-2370-v.oct.27.

ACTA N.o 8081



Montevideo, Octubre 4 de 1920. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Juan Vaquero Díaz, de Sevilla (España), han solicitado el registro de la marca:
"PLANETA"
para distinguir artículos de las categorías 1 y 8, clases 1.a, 62.a, 63.a y 64.a. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Oct.13-2373-v.oct.27.

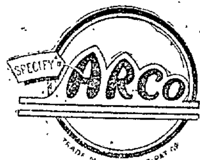
ACTA N.o 8082



Montevideo, Octubre 4 de 1920. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Juan Vaquero Díaz, de Sevilla (España), han solicitado el registro de la marca:
"MARAVILLA"
para distinguir artículos de las categorías 1 y 8, clases 1.a, 62.a, 63.a y 64.a. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección

Oct.13-2374-v oct.27.

ACTA N.o 8060



Montevideo, Octubre 2 de 1920. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Silva y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:
"ARCO"
para distinguir artículos de las categorías 2, 4 y 6, clases 11.a, 33.a, 73.a y 80.a. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Oct.13-2369-v oct.27.

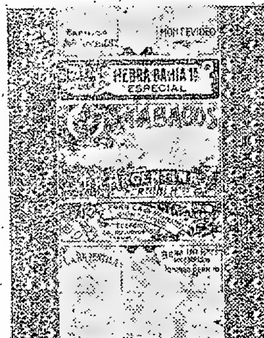
ACTA N.o 8079

J. ANSOLA

Montevideo, Octubre 4 de 1920. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Juan Ansola, de Laredo, Santander (España), han solicitado el registro de la marca:
"J. ANSOLA"
para distinfuir artículos de la categoría 8, clase 62.a. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Oct.13-2372-v.oct.27.

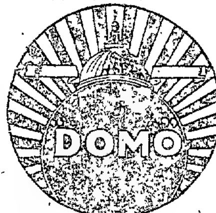
ACTA N.o 8090



Montevideo, Octubre 7 de 1920. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado de los señores Bernini Hnos., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:
"ANEXA"
para distinguir artículos de la categoría 7, clase 59.a. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Oct.11-2360-v.oct.25.

ACTA N.o 8089



Montevideo, Octubre 7 de 1920. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado de Reckitt y Sons Limited, de Hull (Inglaterra), ha solicitado el registro de la marca:
"DOMO"
para distinguir artículos de las categorías 2, 4, 5, 6 y 7, clases 9.a, 12.a, 14.a, 32.a, 33.a, 43.a, 52.a, 55.a, 57.a, 58.a y 59.a. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Oct.11-2343-v.oct.25.

ACTA N.o 8066

URSA

Montevideo, Octubre 4 de 1920. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la The Texas Company, de los Estados de Texas y Nueva York (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:
"URSA"
para distinguir artículos de la categoría 2, clase 9.a. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Oct.9-2289-v.oct.23.

ACTA N.o 8068

CETUS

Montevideo, Octubre 4 de 1920. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la The Texas Company, de los Estados de Texas y Nueva York (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:
"CETUS"
para distinguir artículos de la categoría 2, clase 9.a. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Oct.9-2291-v.oct.23.

ACTA N.o 8063

CASE

Montevideo, Octubre 2 de 1920. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la J. I. Case Plow Works Company, del Condado de Racine, Estado de Wisconsin (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:
"CASE"
para distinguir artículos de la categoría 3, clases 16.a, 17.a y 22.a. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Oct.9-2287-v.oct.23.

ACTA N.o 8062



Montevideo, Octubre 2 de 1920. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Nashua Manufacturing Company, del Estado de New Hamphire (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:
"NASHUAMOR"
para distinguir artículos de la categoría 6, clases 44.a al 46.a. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Oct.9-2286-v.oct.23.

ACTA N.o 8069

THUBAN

Montevideo, Octubre 4 de 1920. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la The Texas Company, de los Estados de Texas y Nueva York (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:
"THUBAN"
para distinguir artículos de la categoría 2, clase 9.a. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Oct.9-2292-v.oct.23.

ACTA N.o 8064

J. I. CASE

Montevideo, Octubre 2 de 1920. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la J. I. Case Plow Works Company, del Condado de Racine, Estado de Wisconsin (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:
"J. I. CASE"
para distinguir artículos de la categoría 3, clases 16.a, 17.a y 22.a. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Oct.9-2288-v.oct.23.

ACTA N.o 8059

Montevideo, Octubre 2 de 1920. — Con esta fecha, Félix de la María, apoderado del señor José Méndez Jardón, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:
"DESTILERIA EL LUGAREÑO"
para distinguir artículos de la categoría 8, clases 68.a a 71.a. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Oct.6-2194-v.oct.20.

ACTA N.o 8050

Montevideo, Septiembre 30 de 1920. — Con esta fecha, José Méndez Jardón, apoderado de la Sociedad Cuba Fabril S. A., ha solicitado el registro de la marca:
"CUBA FABRIL S. A."
para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 80.a. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Oct.6-2190-v.oct.20.

ACTA N.o 8029



Montevideo, Septiembre 24 de 1920. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Newport Rolling Mill Co., de Kentusky, Condado de Campbell (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:

"MONOPOLE"

para distinguir artículos de las categorías 2, 3, 4, 5 y 9, clases 8.a, 19.a, 22.a, 29.a, 30.a, 31.a, 38.a y 80.a. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Oct.4-2141-v.oct.18.

ACTA N.o 8074

ZENITH

Montevideo, Octubre 4 de 1920. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la The Texas Company, de los Estados de Texas y Nueva York (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:

"ZENITH"

para distinguir artículos de la categoría 2, clase 9.a. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Oct.9-2293-v.oct.23.

ACTA N.o 8057

Montevideo, Octubre 2 de 1920. — Con esta fecha, Félix de la María, apoderado del señor José Méndez Jardón, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"DESTILERIA EL YUMURI"

para distinguir artículos de la categoría 8, clases 68.a a 71.a. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Oct.6-2193-v.oct.20.

ACTA N.o 8046



Montevideo, Septiembre 28 de 1920. — Con esta fecha, Kurt Menge, apoderado de Georg Dralle, de Altona-Elbe (Alemania), ha solicitado el registro de la marca:

"ETIQUETA ESPECIAL"

para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 80.a. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Oct.1.o-2095-v.oct.15.

ACTA N.o 8058

Montevideo, Octubre 2 de 1920. — Con esta fecha, Félix de la María, apoderado del señor José Méndez Jardón, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"DESTILERIA LUYANO"

para distinguir artículos de la categoría 8, clases 68.a a 71.a. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Oct.6-2192-v.oct.20.

ACTA N.o 8077

PINNACLE

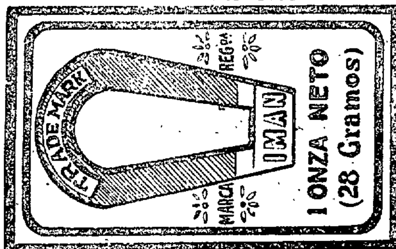
Montevideo, Octubre 4 de 1920. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la The Texas Company, de los Estados de Texas y Nueva York (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:

"PINNACLE"

para distinguir artículos de la categoría 2, clase 9.a. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Oct.9-2294-v.oct.23.

ACTA N.o 8055



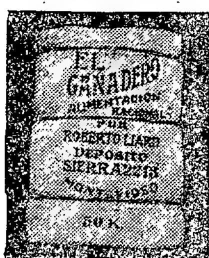
Montevideo, Octubre 1.o de 1920. — Con esta fecha, Enrique Brusco apoderado de los señores Gilchrist y Scally, de Buenos Aires, (República Argentina), ha solicitado el registro de la marca:

"IMAN"

para distinguir artículos de las categorías 7 y 8, clases 1.a, 64.a y 67.a. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Oct.4-2159-v.oct.18.

ACTA N.o 8038



Montevideo, Septiembre 27 de 1920. — Con esta fecha, Roberto Liard, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"EL GANADERO"

para distinguir artículos de las categorías 1, 8 y 9, clases 1.a, 71.a y 79.a. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Oct.1.o-2086-v.oct.15.

ACTA N.o 8047



Montevideo, Septiembre 29 de 1920. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Arsenio Gutiérrez, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"CINTA BLANCA"

para distinguir artículos de la categoría 8, clases 68.a y 69.a. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Oct.5-2170-v.oct.19.

ACTA N.o 7792



Montevideo, Julio 24 de 1920. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The Peerless Motor Car Company, de Cleveland (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:

"PEERLESS"

para distinguir artículos de las categorías 3 y 9, clases 22.a, 25.a y 80.a. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Oct.7-2238-v.oct.21.

ACTA N.o 8028



Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Enrile y Picasso, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"R. I."

para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 79.a inclusive. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Oct.4-2140-v.oct.18.

ACTA N.o 8026



Montevideo, Septiembre 24 de 1920. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Carlisle y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"ETIQUETA"

para distinguir artículos de las categorías 2 y 9, clases 22.a, 72.a y 80.a. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Oct.4-2138-v.oct.18.

ACTA N.o 8022

VAXEL

Montevideo, Septiembre 25 de 1920. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Vacuum Oil Company, de Nueva York (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:

"VAXEL"

para distinguir artículos de la categoría 2, clase 9.a. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Oct.4-2139-v.oct.18.

ACTA N.o 8035

VACTRA

Montevideo, Septiembre 25 de 1920. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Vacuum Oil Company, de Nueva York (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:

"VACTRA"

para distinguir artículos de la categoría 2, clase 9.a. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Oct.4-2142-v.oct.18.

ACTA N.o 8036

KOMO

Montevideo, Septiembre 25 de 1920. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Vacuun Oil Company, de Nueva York (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:

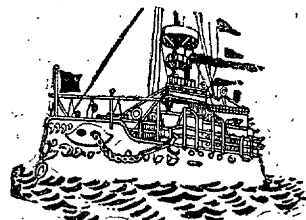
"KOMO"

para distinguir artículos de la categoría 2, clase 9.a. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Oct.4-2143-v.oct.18.

ACTA N.o 8049

AMERICAN BEAUTY



Montevideo, Septiembre 29 de 1920. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Ligett y Myers Tobacco Co., de Nueva York (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:

"AMERICAN BEAUTY"

para distinguir artículos de la categoría 7, clase 59.a. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Oct.4-2145-v.oct.18.

ACTA N.o 8045

Montevideo, Septiembre 28 de 1920. — Con esta fecha, Kurt Menge, apoderado de la Farbenfabriken Vorm. Friedr Bayer y Cía., de Leverkusen (Alemania), ha solicitado el registro de la marca:

"CERTAN"

para distinguir artículos de la categoría 9, clases 70.a y 80.a. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Oct.1.o-2094-v.oct.15.

ACTA N.o 8037



Montevideo, Septiembre 22 de 1920. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Feeney y Cía., de Buenos Aires (República Argentina), han solicitado el registro de la marca:
"VINCARNIS"
para distinguir artículos de la categoría 9, clase 79.a — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
Oct.4-2144-v.oct.18.

ACTA N.o 7118

SAN BERNARDO



Montevideo, Febrero 20 de 1920. — Con esta fecha, Hermann Schultz, apoderado de Bernard Hnos., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:
"SAN BERNARDO"
para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 80.a. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
Oct.4-2003-v.oct.18.

ACTA N.o 8042

ANUARIO DE LA JUVENTUD

Montevideo, Septiembre 27 de 1920. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Editorial Muntañola, Sociedad Anónima, de Barcelona (España), ha solicitado el registro de la marca:
"ANUARIO DE LA JUVENTUD"
para distinguir artículos de la categoría 4, clase 72.a. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
Oct.5-2169-v.oct.19.

ACTA N.o 8030



Montevideo, Septiembre 24 de 1920. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Newport Rolling Mill Co., Estado de Kentucky, Newport (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:
"GOHI"
para distinguir artículos de las categorías 2, 3, 4, 5 y 9, clases 8.a, 19.a, 22.a, 29.a, 30.a, 31.a, 38.a y 80.a. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
Oct.5-2165-v.oct.19.

ACTA N.o 8048

Spur

Montevideo, Septiembre 29 de 1920. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Liggett y Myers Tobacco Co., de Nueva York (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:
"SPUR"
para distinguir artículos de la categoría 7, clase 59.a. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
Oct.5-2171-v.oct.19.

ACTA N.o 8030

ARCTIC

Montevideo, Septiembre 27 de 1920. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Vacuum Oil Company, de Nueva York (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:
"ARCTIC"
para distinguir artículos de la categoría 2, clase 9.a. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
Oct.5-2166-v.oct.19.

ACTA N.o 8040

VACME

Montevideo, Septiembre 27 de 1920. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Vacuum Oil Company, de Nueva York (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:
"VACME"
para distinguir artículos de la categoría 2, clase 9.a. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
Oct.5-2167-v.oct.19.

ACTA N.o 8067

VEGA

Montevideo, Octubre 4 de 1920. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la The Texas Company, de los Estados de Texas y Nueva York (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:
"VEGA"
para distinguir artículos de la categoría 2, clase 9.a. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
Oct.9-2290-v.oct.23.

ACTA N.o 8078

ALGOL

Montevideo, Octubre 4 de 1920. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la The Texas Company, de los Estados de Texas y Nueva York (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:
"ALGOL"
para distinguir artículos de la categoría 2, clase 9.a. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
Oct.9-2295-v.oct.23.

ACTA N.o 8056

GDALIA

Montevideo, Octubre 1.o de 1920. — Con esta fecha, Gdalia Pupkowicz, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:
"GDALIA"
para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 80.a. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
Oct.9-2323-v.oct.23.

ACTA N.o 8041

D. T. E.

Montevideo, Septiembre 27 de 1920. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Vacuum Oil Company, de Nueva York (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:
"D. T. E."
para distinguir artículos de la categoría 2, clase 9.a. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
Oct.5-2168-v.oct.19.

Ministerio de Obras Públicas

DIRECCION DE ARQUITECTURA

Segundo llamado a licitación

Llámase a licitación pública, por segunda vez, para la construcción de un edificio para sede de la escuela rural número 11 en Marincho, Departamento de Flores, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo número 279, y en el Concejo de Administración Departamental de Flores, todos los días hábiles.

Las propuestas, en el sellado correspondiente ($ 0.25), se recibirán bajo sobre cerrado en esta Secretaría y en el citado Concejo el día 22 del corriente, a las 15, hora en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que a su juicio crea más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Octubre 5 de 1920. — Carlos F. Bocage, Oficial 1.o.
Oct.8-2257-v.oct.22.

Primer llamado a licitación pública

Llámase a licitación pública, por primera vez, para la construcción de un edificio para sede de la escuela de segundo grado número 8, en la ciudad de Rocha, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo número 279, y en el Concejo de Administración de Rocha, todos los días hábiles.

Las propuestas, en el sellado correspondiente ($ 0.25), se recibirán bajo sobre cerrado en esta Secretaría y en el citado Concejo el día 20 de Octubre próximo, a las 15 horas, en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que a su juicio crea más conveniente o el de rechazarlas todas. —Montevideo, Septiembre 29 de 1920. — P. A.: Lauro M. Valdez, Oficial 2.o.
Oct.1.o-2078-v.oct.20.

COMISION DE CONSTRUCCION DE CASAS ECONOMICAS

Comisión encargada de intervenir en las construcciones económicas de La Teja

Llámase a licitación para proveer hasta (100) cien toneladas métricas de cal viva, las que deberán ser entregadas a razón de (5) cinco toneladas diarias en el paraje denominado La Teja, donde se construyen las casas económicas.

La cal debe ser grasa, de la mejor calidad debiendo el contratista recibir la piedra que no se hidrate, devolviendo, en cambio, el mismo peso en cal viva.

Las propuestas se abrirán el día 22 del corriente mes, a las 17 horas, en la Secretaría de la Comisión, en el Ministerio de Obras Públicas, reservándose esta Comisión el derecho de aceptar la que más le convengo o rechazarlas todas.—Montevideo, Octubre 11 de 1920. — La Comisión.
Oct.14-2417-v.oct.22.

Escuela N. de Sobrestantes

(SECRETARIA)

Se avisa a los señores alumnos que el período de inscripciones para los próximos exámenes comienza el próximo día 18 y terminará el 23 del corriente. — Montevideo, Octubre 2 de 1920. — La Secretaría.
Oct.5-2172-v.oct.19.

MUNICIPALES

CONCEJO DE A. DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO

PROVEEDURIA Y ALMACENES

Licitación

Llámase a licitación pública para la previsión de pasto, maíz y alfalfa destinados a los animales de la División de Limpieza y Transportes, hasta el día 31 de Diciembre del corriente año, con sujeción al pliego de condiciones que los interesados podrán consultar en el local de esta oficina, Avenida Gonzalo Ramírez número 1214, todos los días hábiles desde las 13 a las 18 horas.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se abrirán el día 29 del corriente, a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose esta oficina el derecho de aceptar la que juzgue más conveniente o de rechazarlas todas. — Montevideo, Octubre 8 de 1920. — Ricardo E. Yannicelli, Jefe.
Oct.11-2355-v.oct.29.

CONCEJO DE A. DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO

DIRECCION Y RECEPTORIA GENERAL DE CEMENTERIOS

Doña María Luisa Bossa de Lombardero se ha presentado ante esta repartición solicitando un boleto duplicado del sepulcro número 44 del segundo cuerpo del Cementerio Central, que está a nombre de doña Magdalena F. de Bossa.

Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta Dirección dentro del plazo de noventa días, a contar desde la fecha.

Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Octubre 8 de 1920. —La Dirección.
Oct.14-2429-v.en.14.

Don Julián Fernández Campón, propietario del sepulcro número 1905 del Cementerio del Buceo, ha solicitado permiso para extraer los restos de Raimundo Parrela, Enriqueta Parrela, Sofía de León, María Viña de Parrela, Segunda Gregoria de Scarcela, Dolores R. de Mendoza, Peregrina H. de Ce-

jo, Ema Jacinta Burgueño, Gerardo Arias, Gerónima L. de Gómez, Matías García y Rico, Luis Roberto Enciso, Martín Almandós, Eduardo Fernández, Isabelino Manuel Flores y los de Dolores Gómez de Romero.

En consecuencia, se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos o otro local, en caso contrario se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Octubre 8 de 1920. — La Dirección.

Oct.14-2428-v.en.14.

Don Juan B. Correa se ha presentaod a esta oficina solicitando un boleto duplicado del sepulcro número 123 del primer cuerpo del Cementerio Central que está a nombre de don Agustín Correa.

Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta repartición dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha.

Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Septiembre 28 de 1920. — La Dirección.

Oct.2-2100-v.en.2.

Habiendo solicitado permiso doña Ana Feraud de Gómez, Pedro, José Antonio y Ana Magdalena Gómez, para extraer del sepulcro número 1318 del Cementerio del Buceo, de su propiedad, los restos de Luisa Pirri, Juan Zunino, Aída Cervini, María García Saavedra, Juan José Sans, Francisca Durán, Rosa Antonia Cristiani, Herminia González, María E. Domínguez, Manuel Figueroa, Rosa Domínguez, Francisco P. Defranco, Rosa A Martineya, Herminia González, Julieta Sgarbi, Carmen González, Graciana A. de Santos, Américo Martiñola y los de Carmen M. de Enriquez, se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local; en caso contrario se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Septiembre 16 de 1920. — La Dirección.

Sep.25-1922-v.dic.27.

Doña María Ignacia da Silveira de Riet propietaria del sepulcro número 947 del Cementerio del Buceo, ha solicitado un boleto duplicado de esa sepultura.

Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta repartición dentro del plazo de noventa días, a contar desde la fecha.

Si no hay oposición, se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Agosto 21 de 1920. —La Dirección.

Ag.30-1202-v.nov.30.

Habiendo solicitado permiso don Bartolomé Gluria, propietario del nicho número 867 del Cementerio del Buceo, para extraer los restos de María de Carrara, María Peluffo, Antonio Bruzzone, Adela C. de Roselli, Antonio Manfrini, Antonio Capurro, Carlos Santabaya, Pedro Musso, Julia Deambrosio, Angel Santabaya y los de Francisco Monfino, se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local; en caso contrario se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Agosto 9 de 1920. —La Dirección.

Ag.11-750-v.nov.11.

Habiendo solicitado permiso don Leopoldo Rappalini, propietario del sepulco N.o 7 del Comenterio del Cerro, extraer los restos de Rosalía Martínez de Blanco, Julio Sellier, Francisco E. Faure, Pedro Zavala, Francisco Acosta, Juana Gómez, Clotildo Mariño, Isidora Anchordoqui, Clotilde Mariño, Santiago Sandres, Pablo Cusotito, Manuela Sienra, Luciana Ortiz de Vera, José Ponce Olveira, Lorenza Zavala, Bernardo Irisarte, Francisco Santos, Antonio Suroni, María García, Pedro Bauza, Esperanza P. de Nusa, Santiago Espín, Ismael García, Josefa Varela, Carlos Marcos Ravezzani, Eusebia Goya, Ramón Castro Cantelar, Eulalia Mota, Juan Navarlay, Primitiva García, Amanda Fontana Alfredo Marino, Angel Castiglioni, Enrique González, Geraldo Arana, Luis Gremos, Alejandro Lecoq Ferdinard, Josefa A. de Narvarlay, Carmen Magdalena Romano, Domingo López, Dorotea Ruiz de Cabrera, Lledido de Otero, Pedro García Idiarte, Santiago Cabono, Agustín Cabano y los de Gertrudis Rocco de Longo, se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local; en caso contrario se depositarán en el Osario General así que se cumpla el término señalado.—Montevideo Julio 7 de 1920. — La Dirección.

Jl.12-228-v.oc.12.

La señora doña Jorgelina Rivera de Platero, se ha presentado a esta oficina solicitando un boleto duplicado del sepulcro número 41 del Cementerio del Paso del Molino, propiedad de su finado padre don Pablo Rivera.

Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta repartición dentro del plazo de noventa días a contar desde la fecha.

Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Agosto 6 de 1920. —La Dirección.

Ag.18-968-v.nov.18.

Habiendo solicitado doña Bernardina Alonso de Rodríguez un boleto duplicado del nicho número 99 del segundo cuerpo del Cementerio Central, que está a nombre de su finado padre don Anacleto Alonzo, se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta repartición dentro del plazo de noventa días, a contar desde la fecha.

Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Agosto 27 de 1920. —La Dirección.

Sep.1.o-1296-v.dic.1.o.

CONCEJO DE A. DEPARTAMENTAL DE ARTIGAS

AVISO

Habiéndose presentado ante esta oficina don Wáshington E. Mata, en representación de don Julio Schuch, solicitando la clausura del camino que, saliendo de la casa de comercio llamada "El Volcán", situada en campos de propiedad de la sucesión de don Emilio Duarte, toma dirección inmediatamente por campos del solicitante situados en la 8.a sección de este Departamento y va a empalmar en el camino vecinal que cruza por los predios de los señores Schuch y Augusto Becker, y la apertura de la portada que da salida al camino que viene a ser la continuación del camino vecinal que, cruzando por el paso denominado "El Volcan", en el arroyo Catalán Grande, va a encontrar, siguiendo por campos de la sucesión Duarte y del solicitante, el camino que va a Cuchilla Negra, y el encallamiento del camino vecinal que por el Este limita con predio del solicitante y con el de don Augusto Becker en la extensión que corresponde a ambos, o sean 897 metros; el H. Concejo de Administración Departamental, en mérito del informe del señor Juez de Paz seccional y mayoría de vecinos favorables a los trabajos que se proyectan, y de acuerdo con las prescripciones del artículo 687 del Código Rural y resolución gubernativa de 20 de Noviembre de 1911, ha dispuesto hacer públicas las pretensiones del señor Schuch, a fin de que todo aquel que tuviera alguna objeción que hacer al respecto comparezca a deducirla ante esta oficina dentro del término de treinta días. — Artigas, Septiembre 8 de 1920. — José Juquez, Secretario.

Sep.14-1626-v.oct.15.

CONCEJO DE A. DEPARTAMENTAL DE MINAS

CIERRE DE PORTERAS

Se hace saber al público que ante este Concejo de Administración se ha presentado don Francisco P. García, solicitando el cierre de dos porteras en campo de su propiedad, ubicado en la 3.a sección, paraje denominado Santa Lucía, situadas una de ellas en el límite con la fracción de don Ignacio Prieto, y la otra en la parte que da salida al Este, lindero al camino que, partiendo del que cruza frente a las casas de comercio de los señores Eugenio Peña y Ramón Basaistegui, va a la picada correntosa del río Santa Lucía, y sigue a la Estación Ortiz.

En cumplimiento de lo prescripto por el Código Rural y disposiciones legales concordantes se hace esta publicación por el término de treinta días, previniéndose que si no se deduce oposición se accederá a lo solicitado. — Minas, Septiembre 28 de 1920. — Juan Ginesta Navarro, Secretario.

Oct.13-2395-v.nov.13.

Desvío de camino

Se hace saber al público que ante este Concejo de Administración Departamental se ha presentado don Francisco Antonio Cardozo solicitando la desviación de un camino en campo de su propiedad, ubicado en la 8.a sección, lindando: por un costado, con don Octavio Nogueira y sucesión Murúa; por otro, con don Braulio Centurión; por otro, con sucesión Maldonado, y por el otro, con don Bernardino Murúa.

El desvío se efectuará llevando dicho camino a un lugar aparente por dentro de la propiedad del solicitante, de acuerdo con el plano respectivo que obra en la Secretaría de esta oficina a disposición de los interesados (expediente número 858).

En cumplimiento de lo prescripto por el artículo 687 del Código Rural y por el decreto del Poder Ejecutivo de fecha 20 de Septiembre de 1911, y circular del Ministerio del Interior del mismo mes, que establece que los vecinos tienen derecho a oponerse a la gestión promovida sobre supresión o modificación de caminos públicos, y que deben solicitarse informes a las policías y de los maestros de escuelas de la sección o secciones respectivas, se hace esta publicación por el término de treinta días. —Minas, Septiembre 28 de 1920. — Juan Ginesta Navarro, Secretario.

Oct.2-2117-v.nov.3.

CONCEJO DE A. DEPARTAMENTAL DE SORIANO (SECCION CEMENTERIO)

Licitación

Llámase a licitación pública, por el término de treinta días, para el revestimiento en mármol de cuarenta y ocho nichos del primer cuerpo del cementerio público de esta ciudad, de acuerdo en un todo con los planos, memoria y pliego de condiciones que se encuentran de manifiesto y a disposición de los interesados en la Secretaría de este Concejo o en el Concejo de Administración de la Capital, todos los días hábiles.

Las propuestas deberán presentarse en el sellado correspondiente ($ 0.25), bajo sobre cerrado y lacrado, en este Concejo o en el de la Capital, hasta el día 25 de Octubre próximo, a las 15 horas, en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, previniéndose que este Concejo se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más ventajosa o de rechazarlas todas si así conviniere a sus intereses. — Mercedes, Septiembre 25 de 1920. — Carlos A. Prunell, Secretario.

Sep.28-1986-v.oct.25.

CONCEJO DE A. DEPARTAMENTAL DE TACUAREMBO

TERCER LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública, por tercera y última vez, por el término de treinta días, para los trabajos de planimetría y nivelación del pueblo de Santa Isabel, de este Departamento, de estricto acuerdo con la memoria descriptiva y pliego de condiciones que se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Concejo, en la Dirección de Topografía del Ministerio de Obras Públicas y en la Secretaría del Concejo Auxiliar de Santa Isabel, donde pueden consultarlos los interesados en días y horas hábiles.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, y en los sobres cerrados y lacrados, se recibirán en este Concejo hasta el día 25 de Octubre próximo venidero; en ese día, y a las 15 horas, serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose el Concejo el derecho de aceptar la que a su juicio crea más conveniente o rechazarlas todas si así hubiere lugar. — Tacuarembó, Septiembre 25 de 1920. —César Cano y Arce, Secretario.

Sep.28-v.oct.25.

ESTADO CIVIL

EDICTOS MATRIMONIALES

1.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 11 del mes de Octubre del año 1920, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FEDRICO MERTENS, de nacionalidad oriental, de 40 años, de estado soltero, de profesión joyero, domiciliado en la calle Convención número 1538, y doña JUANA TROISE, de nacionalidad oriental, de 28 años, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, domiciliada en la calle Convención número 1538.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rodolfo Brunel Solsona, Oficial del Estado Civil.

1026-v.oct.21.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Octubre del año 1920, a las 17. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO ARBUES RODRIGUEZ XAVIER, de nacionalidad brasileño, de 51 años, de estado divorciado, de profesión militar, domiciliado en la calle Florida 1440, y doña MARIA FELICIA AMIRATI, de nacionalidad brasileña, de 25 años, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, domiciliada en la calle Florida 1440.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rodolfo Brunel Solsona, Oficial del Estado Civil.

1020-v.oct.20.

2.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 8 del mes de Octubre del año 1920, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS GERMAN STOETZER, de nacionalidad alemán, de 55 años, de estado soltero, de profesión comerciante, domiciliado en la calle 25 de Mayo número 395, y doña FRANCISCA HOCH, de nacionalidad alemana, de 37 años, de estado divorciada, de profesión labores, domiciliada en la calle 25 de Mayo número 521.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil.

999-v.oct.18.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Octubre del año 1920, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFREDO ALEJANDRO DEMATTEIS, de nacionalidad oriental, de 27 años, de estado soltero, de profesión empleado, domiciliado en la calle Pérez Castellanos número 1437, y doña TULIA VAZQUEZ, de nacionalidad oriental, de 26 años, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la calle Pérez Castellanos número 1437.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en

la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil.
1001-v.oct.18.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Octubre del año 1920, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO CASTRO, de nacionalidad español, de 48 años, de estado divorciado, de profesión comercio, domiciliado en la calle 25 de Mayo número 585, y doña EMA CAROLINA OCHS, de nacionalidad oriental, de 35 años, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la calle Treinta y Tres número 1254.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil.
1030-v.oct.18.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Octubre del año 1920, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don REGINALDO ARTURO BEARE, de nacionalidad oriental, de 27 años, de estado soltero, de profesión comercio, domiciliado en la calle Eduardo Acevedo número 1176, y doña LUCIA MARIA ROSA ROUANET, de nacionalidad francesa, de 19 años, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la calle Cerrito número 382.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil.
986-v.oct.16.

3.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 4 del mes de Octubre del año 1920 a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON FALERO, de nacionalidad oriental, de 35 años, de estado soltero, de profesión jornalero, domiciliado en la calle Sarandí número 269, y doña OLIVIA PORTA, de nacionalidad oriental, de 31 años, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la calle Sarandí número 269.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Domingo B. Agustini, Oficial del Estado Civil.
997-v.oct.18.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Octubre del año 1920, a las 17. A petición de los interesados hago saber: Que han contraído matrimonio "in-extremis" don JULIO BRUNET, de nacionalidad oriental, de 36 años, de estado soltero, de profesión empleado, domiciliado en la calle Ituzaingó número 1324, y doña CELIA FERRARI, de nacionalidad oriental, de 36 años, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la calle Ituzaingó número 1324.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio autorizado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Domingo B. Agustini, Oficial del Estado Civil.
996-v.oct.18.

4.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 12 del mes de Octubre del año 1920, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICTOR URRABURU ACHUCARRO, de nacionalidad español, de 35 años, de estado soltero, de profesión comerciante, domiciliado en la calle Florida número 1101, y doña ANGELA D. VIVO DE COSATTI, de nacionalidad oriental, de 29 años, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la calle Isla de Flores número 924.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Domingo B. Agustini, Oficial del Estado Civil.
1027-v.oct.21.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Octubre del año 1920, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS CARBAJAL, de nacionalidad oriental, de 31 años, de estado soltero, de profesión marino, domiciliado en la calle Colonia número 1320, y doña ELVIRA CUNEO, de nacionalidad oriental, de 24 años, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la calle Andes número 1237.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Domingo B. Agustini, Oficial del Estado Civil.
2028-v.oct.21.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Octubre del año 1920, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS CORREA QUIÑONES, de nacionalidad oriental, de 23 años, de estado divorciado, de profesión empleado, domiciliado en la calle Valles número 777, y doña FILOMENA DIGLIO, de nacionalidad italiana, de 26 años, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la calle Isla de Flores número 996.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Domingo B. Agustini, Oficial del Estado Civil.
1009-v.oct.20.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Octubre del año 1920, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE A. DEL PORTILLO, de nacionalidad oriental, de 31 años, de estado soltero, de profesión ganadero, domiciliado en la calle Tapes número 1078, y doña JULIA GENOVEVA LEJONAGOITIA, de nacionalidad oriental, de 20 años, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la calle Soriano número 1033.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Domingo B. Agustini, Oficial del Estado Civil.
1010-v.oct.20.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Octubre del año 1920, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE LONGAS, de nacionalidad español, de 43 años, de estado soltero, de profesión empleado, domiciliado en la calle Convención número 1420, y doña ELVIRA ASSO, de nacionalidad española, de 35 años, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la calle San José número 877.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Domingo B. Agustini, Oficial del Estado Civil.
984-v.oct.16.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Octubre del año 1920, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ITALO CASARRETTO, de nacionalidad oriental, de 34 años, de estado soltero, de profesión empleado, domiciliado en la calle Sierra número 1793, y doña TRINIDAD GARCIA, de nacionalidad oriental, de 28 años, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la calle Soriano número 864.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Domingo B. Agustini, Oficial del Estado Civil.
983-v.oct.16.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Octubre del año 1920, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE A. BOGGIA, de nacionalidad oriental, de 28 años, de estado soltero, de profesión comercio, domiciliado en la calle Camacuá número 615, y doña MARGARITA CIRELLO FACAL, de nacionalidad oriental, de 23 años, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la calle Treinta y Tres número 1277.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Domingo B. Agustini, Oficial del Estado Civil.
982-v.oct.16.

5.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 10 del mes de Octubre del año 1920, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HUMBERTO LANZANI de nacionalidad argentino, de 31 años, de estado soltero, de profesión jornalero, domiciliado en la calle General Paz número 1389, y doña MARIA BURCI, de nacionalidad oriental, de 26 años, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la calle General Paz número 1389.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Horacio D. Vigil, Oficial del Estado Civil.
1015-v.oct.21.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Octubre del año 1920, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROMEO SCALTRITTI, de nacionalidad oriental, de 28 años, de estado soltero, de profesión chauffeur, domiciliado en la calle Blanco número 910, y doña CATALINA PERRONE, de nacionalidad oriental, de 25 años, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la calle Durazno número 1084.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Horacio D. Vigil, Oficial del Estado Civil.
993-v.oct.18.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Octubre del año 1920, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ADOLFO COSME ALVAREZ, de nacionalidad oriental, de 39 años, de estado viudo, de profesión industrial, domiciliado en la calle Julio Herrera y Obes número 1272, y doña JUANA LOPEZ ALFONSO, de nacionalidad oriental, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la calle Cuareim número 1230.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Horacio D. Vigil, Oficial del Estado Civil.
994-v.oct.18.

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Octubre del año 1920, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JERONIMO MOREIRA, de nacionalidad oriental, de 38 años, de estado soltero, de profesión jornalero, domiciliado en la calle General Paz número 1374, y doña ROSARIO GOMEZ, de nacionalidad oriental, de 37 años, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la calle General Paz número 1374.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Horacio D. Vigil, Oficial del Estado Civil.
966-v.oct.15.

6.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 6 del mes de Octubre del año 1920, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LEANDRO JUAN NICOLAS PASSEGGI, de nacionalidad oriental, de 26 años, de estado soltero, de profesión empleado, domiciliado en la calle Vázquez número 1381, y doña CELINA CARMEN LEDOUX, de nacionalidad oriental, de 25 años, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la calle Médanos número 1521.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César Schiaffino, Oficial del Estado Civil.
985-v oct.16.

7.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 5 del mes de Octubre del año 1920, a las 15 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO CASTRO ESPINEL, de nacionalidad oriental, de 31 años, de estado soltero, de profesión comerciante, domiciliado en la calle Tacuarembó número 1583, y doña MARIA JULIA SANNA, de nacionalidad oriental, de 24 años, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, domiciliada en la calle Tacuarembó número 1692.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.
969-v.oct.15.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Octubre del año 1920, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SANTOS VENTRE, de nacionalidad oriental, de 30 años, de estado soltero, de profesión empleado, domiciliado en la calle Cerro Largo número 1651, y doña AGUSTINA ORAVEA, de nacionalidad oriental, de 24 años, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la calle Cerro Largo número 1745.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.
970-v.oct.15.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Octubre del año 1920, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL MATEO MULET BARDIER, de nacionalidad oriental, de 35 años, de estado soltero, de profesión empleado, domiciliado en la calle Isla de Flores número 1600, y doña [J]OSEFINA ESCRIBANIS, de nacionalidad oriental, de 23 años, de estado soltera, de profesión

labores, domiciliada en la calle Vázquez número 1176.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 968-v.oct.15.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Octubre del año 1920, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS BENGOA, de nacionalidad oriental, de 32 años, de estado soltero, de profesión rentista, domiciliado en la calle Cerro Largo número 1510, y doña MARIA RODRIGUEZ, de nacionalidad oriental, de 31 años, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la calle Cerro Largo número 1517.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 967-v.oct.15.

8.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 11 del mes de Octubre del año 1920. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO CALVETE, de nacionalidad español, de 25 años, de estado soltero, de profesión comercio, domiciliado en la Avenida General Flores número 2080, y doña JOSEFA GARCIA, de nacionalidad española, de 23 años, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la Avenida General Flores número 2080.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil. 1021-v.oct.21.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Octubre del año 1920, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GENARO CALVIÑO, de nacionalidad ciudadano legal, de 70 años, de estado viudo, de profesión rentista, domiciliado en la calle Francisco Tajes número 1195, y doña MAGDALENA OLIVERA, de nacionalidad oriental, de 65 años, de estado viuda, de profesión labores, domiciliada en la calle Francisco Tajes número 1195.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil. 975-v.oct.15.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Octubre del año 1920, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CESAR BONOMI, de nacionalidad oriental, de 32 años, de estado soltero, de profesión comercio, domiciliado en la Avenida San Martín número 2211, y doña MARIA ESPERANZA MAURO, de nacionalidad oriental, de 24 años, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la calle Tala número 2161.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil. 974-v.oct.15.

10.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 8 del mes de Octubre del año 1920, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARTIN PEREYRA, de nacionalidad oriental, de 29 años, de estado soltero, de profesión jornalero, domiciliado en la Avenida 8 de Octubre número 42, y doña VICTORIA LAGUIAN, de nacionalidad francesa, de 29 años, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la calle Oficial sin número (Unión).

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Citraro, Oficial del Estado Civil. 1004-v.oct.20.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Octubre del año 1920, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FLORO MARTINEZ, de nacionalidad oriental, de 32 años, de estado soltero, de profesión labrador, domiciliado en el Paso de las Toscas, 1.a sección, y doña ANGELA GERTRUDIS CARRERA, de nacionalidad oriental, de 23 años, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, domiciliada en la calle Agustín Sosa número 17.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Citraro, Oficial del Estado Civil. 1005-v.oct.20.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Octubre del año 1920, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAUL RUBINI MORENO, de nacionalidad oriental, de 23 años, de estado soltero, de profesión empleado, domiciliado en la calle Sierra número 2106, y doña CELINA GOMEZ ABALO, de nacionalidad oriental, de 22 años, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, domiciliada en la calle Piedra Alta número 55 (Unión).

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Citraro, Oficial del Estado Civil. 1006-v.oct.20.

11.a Sección del Depto. de Montevideo

En Maroñas, y el día 7 del mes de Octubre del año 1920, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CAYETANO GIUZIO, de 30 años de edad, de estado viudo, de profesión militar, de nacionalidad oriental, nacido en Mercedes (Departamento de Soriano), domiciliado en Maroñas, y doña CLARA SOCA, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en Maroñas.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Umberto J. Rienzi, Oficial del Estado Civil. 977-v.oct.15.

12.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 9 del mes de Octubre del año 1920, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN ZUBILLAGA, de nacionalidad oriental, de 32 años, de estado soltero, de profesión empleado, domiciliado en la calle Piedra Alta número 1961, y doña CIRIA MICAELA SOUZA Y ALBURQUERQUE, de nacionalidad oriental, de 29 años, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la calle Millán número 261.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 1002-v.oct.20.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Octubre del año 1920, a las 15 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANDRES RIGOBUONO, de nacionalidad italiano, de 31 años, de estado soltero, de profesión jornalero, domiciliado en la calle Fomento sin número, y doña ERNESTA MARTINEZ, de nacionalidad española, de 27 años, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la calle Sitio Grande número 1779.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 988-v.oct.16.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Octubre del año 1920, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFREDO HENDERSON, de nacionalidad oriental, de 34 años, de estado soltero, de profesión comerciante, domiciliado en la calle Ibicuy número 1123, y doña BENJAMINA GUADALUPE, de nacionalidad oriental, de 26 años de estado soltera, de profesión labores domiciliada en el Camino Millán número 2344.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 987-v.oct.16.

13.a Sección del Depto. de Montevideo

En la Villa del Cerro, y el día 9 del mes de Octubre del año 1920, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CASIMIRO GARRA, de nacionalidad argentino, de 39 años, de estado soltero, de profesión artesano, domiciliado en la calle Bélgica sin número, y doña MARIANA RAPPALINI, de nacionalidad oriental, de 33 años, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la calle Grecia número 814.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 1024-v.oct.21.

En la Villa del Cerro, y el día 11 del mes de Octubre del año 1920, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GUILLERMO TRINIDAD, de nacionalidad oriental, de 19 años, de estado soltero, de profesión jornalero, domiciliado en la calle Paraguay sin número, y doña MARGARITA CARRERE, de nacionalidad oriental, de 22 años, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la calle España número 169.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 1023-v.oct.21.

En la Villa del Cerro, y el día 10 del mes de Octubre del año 1920, a las 12. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PRUDENCIO FERNANDEZ, de nacionalidad oriental, de 36 años, de estado viudo, de profesión albañil, domiciliado en la calle Brasil número 769, y doña ANTONIA SOZZO, de nacionalidad oriental, de 30 años, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la calle Francia número 201.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 1022-v.oct.21.

En la Villa del Cerro, y el día 7 del mes Octubre del año 1920, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARCELO MORALES, de nacionalidad oriental, de 39 años, de estado soltero, de profesión jornalero, domiciliado en la calle Suecia sin número, y doña JUANA DELGADO, de nacionalidad oriental, de 34 años, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la calle Suecia sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 989-v.oct.16.

En la Villa del Cerro, y el día 30 del mes de Septiembre del año 1920, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE SUAREZ, de nacionalidad oriental, de 25 años, de estado soltero, de profesión jornalero, domiciliado en la calle Pública sin número, y doña MARIA CASTILLO, de nacionalidad oriental, de 20 años, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la calle Pública sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 976-v.oct.15.

14.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 10 del mes de Octubre del año 1920, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MUÑIS, de nacionalidad español, de 27 años, de estado soltero, de profesión empleado, domiciliado en la calle Agraciada número 3095, y doña CRISTINA VERA, de nacionalidad oriental, de 27 años, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la calle 1.a Mac-Eachen número 42.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 1014-oct.21.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Octubre del año 1920, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANIBAL M. GANZO, de nacionalidad oriental, de 26 años, de estado soltero, de profesión electricista, domiciliado en la calle Félix Olmero número 62, y doña MARIA ELIDA GARICOCHEA, de nacionalidad oriental, de 18 años, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la calle Félix Olmero número 62.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 1013-v.oct.21.

15.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 11 del mes de Octubre del año 1920, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse

en matrimonio don VICENTE MAURICIO MILANO, de nacionalidad italiano, de 26 años, de estado soltero, de profesión jornalero, domiciliado en la calle Luis de la Torre número 48, y doña DOROTEA ORTEGA, de nacionalidad oriental, de 20 años, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la calle Defensa número 1827.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 18.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil.

1019-v.oct.21.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Octubre del año 1920, a las 15.30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOMINGO PANARIO, de nacionalidad oriental, de 37 años, de estado soltero, de profesión marino, domiciliado en la calle Joaquín Requena número 1474, y doña EMMA GIL, de nacionalidad oriental, de 29 años, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la calle Municipio número 1436.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil.

1017-v.oct.21.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Octubre del año 1920, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFONSO BIANCHI, de nacionalidad oriental, de 23 años, de estado soltero, de profesión dentista, domiciliado en la calle Carapé número 2218, y doña MARIA AURORA ETCHEVERRY, de nacionalidad oriental, de 20 años, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la calle Cerro Largo número 2226.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 18.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil.

1018-v.oct.21.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Octubre del año 1920, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PABLO GARRASI, de nacionalidad italiano, de 33 años, de estado divorciado, de profesión contador público, domiciliado en la calle Rincón número 491, y doña MARIA MERCEDES GONZALEZ, de nacionalidad argentina, de 23 años, de estado soltera, de profesión educacionista, domiciliada en la calle Maldonado número 1948.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil.

1003-v.oct.21.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Octubre del año 1920, a las 14 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don WENCESLAO CRUZ, de nacionalidad oriental, de 26 años, de estado soltero, de profesión mecánico, domiciliado en la calle Eduardo Acevedo número 1327, y doña MARIA CELIA CRUJEIRA, de nacionalidad oriental, de 20 años, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la calle Durazno número 1982.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil.

998-v.oct.18.

En Montevideo, y el daí 6 del mes de Octubre del año 1920, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIAN BERTOLA, de nacionalidad oriental, de 25 años, de estado soltero, de profesión empleado, domiciliado en la calle Carmen número 2067, y doña CLORINDA VENDITTO, de nacionalidad oriental, de 19 años, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la calle Carmen número 2067.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil.

992-v oct.18.

17.a Sección del Depto. de Montevideo

En el Miguelete, y el día 11 del mes de Octubre del año 1920, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO BONINO, de nacionalidad oriental, de 26 años, de estado soltero, de profesión agricultor, domiciliado en la costa del Miguelete, y doña MARIA ELISA PARIS, de nacionalidad oriental, de 16 años, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, domiciliada en la costa del Miguelete.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ramón Zavalla, Oficial del Estado Civil.

1016-v.oct.21.

En el Miguelete, y el día 8 del mes de Octubre del año 1920, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DIEGO PRIGUETTI, de nacionalidad oriental, de 35 años, de estado soltero, de profesión empleado, domiciliado en la Avenida General Flores sin número, y doña MARIA SARRIEGUI, de nacionalidad oriental, de 22 años de estado soltera, de profesión labores de su sexo, domiciliada en la Avenida General Flores sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ramón Zavalla, Oficial del Estado Civil.

995-v.oct.18.

18.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 11 del mes de Octubre del año 1920, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL HERMIDA, de nacionalidad español, de 22 años, de estado soltero, de profesión peluquero, domiciliado en la calle Sarandí número 238, y doña MARIA ELENA COSTAS, de nacionalidad oriental, de 18 años, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la calle Urtubey número 20.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil.

1025-v.oct.21.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Octubre del año 1920, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE VICENTE RAMIREZ, de nacionalidad oriental, de 28 años, de estado soltero, de profesión albañil, domiciliado en la calle José Pedro Varela sin número, y doña CATALINA CATELLI, de nacionalidad oriental, de 20 años, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la calle Mac-Eachen número 98.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil.

1007-v.oct.20.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Octubre del año 1920, a las 12. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAFAEL MANUEL ROSSY, de nacionalidad oriental, de 42 años, de estado viudo, de profesión empleado, domiciliado en la calle Porongos número 2779, y doña JUANA JACINTA BARLOCCO, de nacionalidad oriental, de 37 años, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la calle Palmar número 2319.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil.

1008-v.oct.20.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Octubre del año 1920, a las 9 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RODERICO PEREZ, de nacionalidad oriental, de 26 años, de estado soltero, de profesión empleado, domiciliado en la calle Fco. Muñoz número 8, y doña RITA ESPINOLA, de nacionalidad oriental, de 19 años, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la calle Cebollatí número 1639.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil.

991-v.oct.16.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Octubre del año 1920, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARMANDO BERRUTTI, de nacionalidad oriental, de 25 años, de estado soltero, de profesión empleado, domiciliado en la calle 2.a 18 de Julio número 10 y doña JUANA COZZETTA, de nacionalidad oriental, de 21 años, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la calle 2.a 18 de Julio número 10.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil.

990-v.oc.16.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Octubre del año 1920, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JACINTO SANTIAGO FIGUEROA, de nacionalidad oriental, de 34 años, de estado soltero, de profesión comercio, domiciliado en la calle Municipio número 1204, y doña AIDA SEGALERBA, de nacionalidad oriental, de 25 años, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la calle Lavalleja número 2253.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil.

978-v.oct.15.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Octubre del año 1920, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JORGE MARIA MILBURN, de nacionalidad oriental, de 29 años, de estado soltero, de profesión empleado, domiciliado en la calle Asencio número 1146, y doña MARIA MERCEDES SALVAGNO CAMPOS, de nacionalidad oriental, de 23 años, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la calle 18 de Julio número 2208.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil.

979-v.oct.15.

19.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 7 del mes de Octubre del año 1920, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS ALBERTO GARCIA, de nacionalidad oriental, de 28 años, de estado soltero, de profesión sastre, domiciliado en la calle José L. Terra número 2410, y doña SARA CADENAS, de nacionalidad oriental, de 24 años, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la calle Domingo Aramburú número 1919.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Bastos, Oficial del Estado Civil.

981-v oct.15.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Octubre del año 1920, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL CAPO, de nacionalidad italiano, de 24 años, de estado soltero, de profesión zapatero, domiciliado en la calle Patria número 1259, y doña SOFIA UZZO, de nacionalidad italiana, de 17 años, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la calle Democracia número 2090.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Bastos, Oficial del Estado Civil.

980-v.oct.15.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Octubre del año 1920, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBINO SILVANO, de nacionalidad oriental, de 22 años, de estado soltero, de profesión zapatero, domiciliado en la calle Municipio número 2144, y doña ROSA BESSOLO, de nacionalidad oriental, de 21 años, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la calle Municipio número 2144.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito, ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Bastos, Oficial del Estado Civil.

972-v.oct.15.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Octubre del año 1920, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL MARTINEZ, de nacionalidad español, de 22 años, de estado soltero de profesión jornalero, domiciliado en la calle Isla de Gorriti número 2054, y doña ANA MERCEDES ALONSO, de nacionalidad oriental, de 18 años, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la calle Isla de Gorriti número 2054.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Bastos, Oficial del Estado Civil.

971-v.oct.15.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Octubre del año 1920, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BLAS HOMERO GRAZIDE, de nacionalidad oriental, de 28 años, de estado soltero, de profesión comercio, domiciliado en la calle In-

dependencia número 1638, y doña NATALIA COLOMBO, de nacionalidad oriental, de 22 años, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la calle Independencia número 1638.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Bastos, Oficial del Estado Civil.

973-v.oct.15.

20.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 10 del mes de Octubre del año 1920, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JORGE ANDRAIA, de nacionalidad sirio, de 35 años, de estado viudo, de profesión jornalero, domiciliado en la calle 2.a Iglesia sin número, y doña DINA MARIA CORREA, de nacionalidad oriental, de 22 años, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, domiciliada en la calle Larrea número 40.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil.

1011-v.oct.21.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Octubre del año 1920, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CASIANO CUADRADO, de nacionalidad oriental, de 53 años, de estado soltero, de profesión jornalero, domiciliado en la calle Millán sin número, y doña ASUNCION MIRANDA, de nacionalidad oriental, de 30 años, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, domiciliada en la La Victoria, calle Millán sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil.

1012-v.oct.21.

JUDICIALES

JUZGADO NACIONAL DE HACIENDA

Registro de minas

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda, doctor don Ezequiel G. Pérez, se hace saber al público que se ha concedido a don Emilio del Valle el registro de tres minas de hierro, denominadas "Bender", "La Positiva" y "Casualidad", las que se encuentran ubicadas en la tercera sección judicial del Departamento de Minas, en campos de don Nicolás Carreras la "Bender", siendo sus límites: Norte, Antonio Barbbano; al Sur, doña Filomena Fernández de Carreras; Este, Isabel Carreras, y al Oeste, Eleuterio Francisco Carreras; "La Positiva", en las Puntas de Santa Lucía, campos de la sucesión de don Cecilio Carreras, lindando: al Norte, con don Agustín Ramos; al Sud, con doña Nieves Carreras; al Este, menores de Cesáreo Fernández y José Ordas, y al Oeste, con Antonio Barbbano y Agustín Ramos; y "La Casualidad", en campos de don Eleuterio Francisco Carreras, teniendo: al Norte, a Antonio Barbbano; Este, don Luis Cecilio Carreras; Sud, Filomena Fernández de Carreras, y al Oeste, Nieves Carreras. A los efectos de lo ordenado en la ley de la materia se hace esta publicación. — Montevideo, Septiembre 27 de 1920. — Armando Raggio, Secretario.

Oct.2-2097-v.oct.23.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Luis María Gil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Marcelina Amaral de Diez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Septiembre 12 de 1920. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Oct.14-2418-v.oct.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Luis María Gil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan B. o Juan Bautista Bava, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 6 de 1920. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Oct.13-2381-v.oct.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Luis María Gil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ramón Guevara, Ramón Guevara (hijo) y Josefa Venecia Echevarría de Guevara, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón N.o 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Septiembre 24 de 1920. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Oct.9-2314-v.oct.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Luis María Gil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Fidel Porcela, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 27 de 1920. —Patricio A. Pereira, Actuario.

Oct.9-2315-v.oct.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Luis María Gil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Santiago Signore, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 4 de 1920. —Patricio A. Pereira, Actuario.

Oct.9-2316-v.oct.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Luis María Gil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Riusech o Riusechi, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Septiembre 25 de 1920. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Oct.9-2317-v.oct.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Luis María Gil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Bagaula, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 4 de 1920. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Oct.9-2318-v.oct.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Luis María Gil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Joaquín Capdevila y Pedro Capdevila, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 7 de 1920. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Oct.9-2321-v.oct.20.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Luis María Gil, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Alberto Daguerre solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, en razón de aparecer en ella con el nombre de Mamerto, en vez de Alberto Daguerre, que es su verdadero nombre. Y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil de 1.o de Julio de 1912 se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 6 de 1920. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Oct.9-2319-v.oct.25.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Luis María Gil, dictado en los autos sucesorios de don Santiago Signore, se hace saber que en dichos autos se ha presentado doña María Mantero de Signori, viuda del causante, por sí y en representación de sus menores hijos, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: 1.o La de matrimonio del causante Santiago Signori con la exponente María Mantero, por aparecer ésta con el apellido de Montero siendo Mantero: 2.o La de nacimiento de Julia Signori, porque el apellido del padre se ha escrito Siñiori, siendo Signori. Y a los efectos del artículo 74 de la ley de Registro del Estado Civil de 1.o de Julio de 1912 se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 6 de 1920. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Oct.9-2320-v.oct.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Luis María Gil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Adela o Adelina Sánchez de Lorenzo, a fin de que todos los que se consideren con derechos a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Septiembre 30 de 1920. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Oct.8-2273-v.oct.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Luis María Gil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Clelia María o María Clelia Restelli, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 4 de 1920. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Oct.7-2249-v.nov.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Luis María Gil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Adrián Garcés, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 1.o de 1920. —Patricio A. Pereira, Actuario.

Oct.7-2248-v.oct.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Luis María Gil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Natividad Cedrés de Pereyra, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 5 de 1920. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Oct.7-2236-v.oct.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Luis María Gil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Miguel Ferroni, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de 90 días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 4 de 1920. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Oct.11-2211-v.nov.12.

Apertura de sucesión

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Luis María Gil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Joaquín Rodrigues de Acevedo o Azevedo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibmeinto de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 9 de 1920. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Oct.11-2362-v.oct.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Luis María Gil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Beloso y Rosa Sarto, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 22 de 1920. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Oct.6-2221-v.oct.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Luis María Gil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Alejandro Miranda, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en for-

ma dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Septiembre 13 de 1920. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Sep.25-1911-v.nov.25.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Luis María Gil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Lorenzo Manzani, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Septiembre 13 de 1920. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Sep.25-1911-v.nov.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Luis María Gil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Chas Schrterer o Chas H. Schoeder, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Septiembre 13 de 1920. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Sep.25-1909-v.nov.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Luis María Gil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Cristóbal Conde, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Septiembre 13 de 1920. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Sep.25-1908-v.nov.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Luis María Gil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Jacinto Inuciaga, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Septiembre 13 de 1920. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Sep.25-1907-v.nov.25.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Luis María Gil, dictado en los autos caratulados "Martín Santiago Barrere contra María Antonia Artiga de Ramírez, Andrés Pernas y otros, sobre prescripción", se cita, llama y emplaza a doña María Antonia Artigas de Ramírez, don Andrés Pernas, don Domingo Méndez, don Apolinario Castro, sus sucesores o causahabientes, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, por sí o por intermedio de apoderado, a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Montevideo, Septiembre 13 de 1920. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Sep.15-1659-v.oct.16.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio Artola, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 11 de 1920. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Oct.14-2411-v.oct.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Angel Lago, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 11 de 1920. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Oct.14-2409-v.oct.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Mariana Hatoig de Bedat, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitado el feriado mayor al solo efecto de esta publicación. — Montevideo, Octubre 11 de 1920. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Oct.14-2410-v.oct.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Valverde, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 13 de 1920. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Oct.14-2430-v.oct.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pablo Pieri, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 7 de 1920. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Oct.9-2305-v.oct.20.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Ernesto Del Bono u Honorato Delbono y de Teresa Genta de Delbono, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 7 de 1920. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Oct.9-2304-v.oct.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Santiago Borlandelli, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 7 de 1920. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Oct.9-2303-v.oct.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Paula Dodera de Savio, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 7 de 1920. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Oct.9-2306-v.oct.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Isidoro Damonte, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 5 de 1920. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Oct.7-2230-v.oct.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Julio S. Triay o Julio o Julio Simón, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 5 de 1920. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Oct.7-2229-v.oct.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Thomas o Tomás S. Hooper, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 5 de 1920. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Oct.7-2228-v.oct.18.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Ramón Otero Bragaña o Ramón Otero, doña Erminda o Elvira Otero y doña Rosa Otero de García, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 4 de 1920. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Oct.6-2195-v.oct.16.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, dictado en el expediente caratulado "Sucesión Pedro Gasaman o Gasamans, incidente, rectificación de partidas", se hace saber al público que se ha intentado el juicio de rectificación de la partida de defunción del causante Pedro Gasamans o Gasaman, fallecido en la 12.a sección judicial de Montevideo el 8 de Noviembre de 1908, en la forma siguiente: Donde dice que era casado con Antonia Millán, debe decir que era soltero, y donde consta que deja hijos legítimos, debe decir que no deja descendencia reconocida. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil, se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 4 de 1920. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Oct.6-2196-v.oct.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Vitureira o José Bitureira Pese, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Septiembre de 1920. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Sep.30-2039-v.oct.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Rosa Margnoni de Spinzio, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Septiembre 27 de 1920. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Sep.29-2011-v.oct.18.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE TERCER TURNO

Prescripción

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, dictada en el expediente caratulado "Eugenio Villanueva contra Adolfo Coqueteaux, sus herederos o causahabientes, prescripción", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Adolfo Coqueteaux, sus herederos o causahabientes, o cualquier otra persona que se considere con derecho al terreno situado en la manzana número 17 tinta negra, 41 roja, del pueblo Victoria, de este Departamento, compuesto de 4.427 metros, 2.860 centímetros cuadrados, que se deslindan así: al Norte, calle pública, en la extensión de 85 metros 90 centímetros; al Este y al Oeste, las calles 18 de Julio y Nueva Troya, respectivamente, en la extensión de 51 metros 54 centímetros cada una, y al Sur, linda con el resto de la manzana, en la extensión de 85 metros 90 centímetros, a fin de que dentro del expresado término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, citándoseles, además, para llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Septiembre 14 de 1920. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Oct.8-2265-v.nov.9.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Hermenegildo Montero, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 5 de 1920. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Oct.8-2278-v.nov.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pablo Varzi, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a dededucir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 5 de 1920. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Oct.7-2244-v.oct.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Anacleto Risso, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 5 de 1920. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Oct.7-2243-v.oct.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Ignacio Aramendi, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 1.o de 1920. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Oct.7-2245-v.oct.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Joaquina Carranza de Piccardi, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 4 de 1920. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Oct.6-2212-v.oct.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María o Ana María o Mariana E. Spreafico de Mochetti, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 4 de 1920. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Oct.6-2213-v.oct.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Agustina Viscaino de Peraza, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 2 de 1920. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Oct.6-2214-v.oct.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Andrés Larrañaga, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 2 de 1920. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Oct.6-2215-v.oct.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Telma Menchaca de Albanell, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Septiembre 29 de 1920. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Oct.5-2176-v.oct.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Harguindeguy de Aguerre, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 2 de 1920. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Oct.5-2175-v.oct.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Narciso Durán o Narciso Jesús Durán, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. —Montevideo, Octubre 2 de 1920. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Oct.5-2174-v.oct.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regues, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Ventura Sallés de Demaría, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 1.o de 1920. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Oct.5-2173-v.oct.15.

Prescripción

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, dictada en el expediente caratulado "Angela Rosa Schmidt de Zunino y otras, prescripción", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que bajo cualquier título se consideren con derecho a las sobras existentes dentro de una fracción de terreno situada en Pocitos, de esta Capital, con frente a la calle Libertad número 60, que linda: al Norte, con Bartolo Peluffo, y al Este y Oeste, con Andrés Figueroa y Dionisio Marín, compuesta de 3.927 metros cuadrados, según medición practicada, y siendo las sobras iguales a 987 metros 5 decímetros cuadrados, a fin de que dentro del expresado término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Se hace constar que se ha habilitado la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Septiembre 29 de 1920. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Oct.1.o-1554-v.nov.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Ema Iturralde y Borro de Muntane, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Septiembre 29 de 1920. —Eloy G. Pereira, Actuario.

Oct.1.o-2089-v.nov.1.o.

Declaración de ausencia

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, por licencia del de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, dictada en el expediente caratulado: "Sucesión Elena Folco o Elena Falca de Peirous", se hace saber al público que ante este Juzgado y en los autos referidos se ha presentado doña María Ana Folco de Méndez, solicitando la declaración de ausencia de su padre don Agustín Folco y de acuerdo con el artículo 59 del Código Civil, se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 20 de 1919. — Eloy G Pereira, Actuario.

Sep.29-2023-v.oct.19.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don José Estapé, doña María Angélica Estapé y don Pedro Antonio Estapé, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Septiembre 16 de 1920. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Sep.24-1879-v.oct.25.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Agustín de Vedia, doña Carolina Villademoros de Vedia, don Juan Manuel de Vedia y doña Teresa de Vedia, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Septiembre 9 de 1920. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Sep.14-1628-v.oct.15.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, dictada en el expediente caratulado "Idalina Soares de da Silveira, venta de propiedad", se cita, llama y emplaza a don Florisbello Joaquín Soarez, don Floricio Joaquín Soarez, don Joaquín Soarez, don Laudelino Joaquín Soarez, doña Vicencia Soarez de Ferreira, don Pradelino Joaquín Soarez y don Francisco Joaquín Soarez o sus hijos doña Teolmira Virginia, don Felisísimo, Oscar, Trajano, Albertina y doña Francisca das Chagas Soarez, doña Vicentina Soarez de Tavarez, Mario de Araújo Soarez, Octavio, Francisco y José de Araújo Soarez, sus sucesores o causahabientes y los que se crean con derecho a una fracción de campo de pastoreo situada en la quinta sección del Departamento de Florida, entre los arroyos Molles y Molles de Pescado, compuesta de 88 hectáreas, 6.249 metros y 1.068 centímetros cuadrados, comprendida dentro del lote D de las mensuras y planos de los agrimensores J. J. Serra en 1874, y rectificada en 1906 por E. Chiappara y R. Juambeltz, y que fué señalada para la heredera Placidina da Costa Pereira, y que comprende los siguientes límites: por el Norte, con Etelvina da Costa Pereira; por el Sud, con doña Ercilia y doña Adelaida dos Santos Costas; por el Este, la línea del lote C, y por el Oeste la línea del lote E, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 4 de 1919. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Sep.14-1631-v.oct.24.

Prescripción

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, dictada en el expediente caratulado "Jorge Sienra y otros, prescripción", se cita, llama y empleza por el término de noventa días a todos los que por cualquier título se consideren con derechos a las sobras existentes dentro de una fracción de campo de pastoreo situada en la 4.a sección judicial del Departamento de Flores, lindando: por el Sur, con la sucesión Tiburcio Cachón; por el Norte, con don Pedro Peyruset, sucesor de D. M. Fernández; por el Nordoeste y Oeste, con el doctor Germán Roosen, y por el Este, con los señores Juan y Carlos Bellini y B. Caviglia; compuesta, según mensura practicada por el agrimensor don Raúl B Conde, en Abril de 1920, de 922 hectáreas, 2.979 metros, 45 decimmetros, y según título, de 840 hectáreas, 9.383 metros 79 decímetros, y siendo las sobras de 81 hectáreas, 3.559 metros 66 decímetros, a fin de que dentro del expresado término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Septiembre 17 de 1920. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Sep.28-1970-v.oct.29.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE PRIMER TURNO

Emplazamiento

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se cita, llama y emplaza a don Juan Santini para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho, por sí o por apoderado en forma en los autos de su quiebra, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y demás que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 1.o de 1920. — Mateo Mario Figares, Actuario.

Oct.8-2269-v.nov.9.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE SEGUNDO TURNO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Alberto Gard y Sanjuán, se cita, llama y emplaza a don Cirilo P. Quiñones para que dentro del término de noventa días comparezca, por sí o por apoderado constituído en forma legal, a asumir personería en los juicios que el mismo le ha iniciado a don Ramón Figueredo, por cobro de pesos y embargo preventivo, por ante este Juzgado, calle Misiones número 1378, bajo apercibimiento, para el caso de no comparecer, de nombrársele defensor de oficio que lo represente. Este emplazamiento se hace en virtud de haber renunciado el señor Ignacio

Milicua el poder que el referido Quiñones le otorgó con fecha veinticuatro de Julio del corriente año, para que lo representara en los juicios mencionados. — Montevideo, Septiembre 23 de 1920. — Eduardo Pérez Olave, Actuario.

Sep.25-1921-v.oct.30.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL. — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Federico Carbonell y Vives, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Francisco Graña e Irene Graña de Lasarte, y se cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho en ellas para que comparezcan a deducirlo ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Montevideo, Octubre 14 de 1920. — José Pedro Barbot, Actuario.

Oct.14-2427-v.oct.25.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Federico Carbonell y Vives, se cita y emplaza a don Adolfo Estanislao Lampel Lamplewiez para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio de divorcio iniciado por su esposa doña María Teresa Bermúdez, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio.— Montevideo, Octubre 7 de 1920. — José Pedro Barbot, Actuario.

Oct.11-2339-v.nov.12.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Federico Carbonell y Vives, se hace saber al público la apertura de la sucesión intestada de doña Andrea Rodríguez de Cotelo, y se cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos en ella para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Montevideo, Octubre 5 de 1920. — José Pedro Barbot, Actuario.

Oct.11-2338-v.oct.21.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Federico Carbonell y Vives, se cita y emplaza a don Olegario Ortega Rodríguez, para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio de divorcio que por su sola voluntad ha iniciado su esposa doña Sara María Sierra, así como para la audiencia del día 1.o de Febrero del año entrante, a las 10 horas, señalada al efecto, habiéndose habilitado el feriado judicial mayor, y bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 1.o de 1920. — José Pedro Barbot, Actuario.

Oct.11-2341-v.nov.12.

Conversión al divorcio absoluto

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Federico Carbonell y Vives, se hace saber que en el expediente seguido por don Hugo O'Neill contra doña Marguerite Madeline Chamolay, sobre conversión al divorcio absoluto, se ha dictado la siguiente sentencia: "Montevideo, Septiembre 29 de 1920. — Vistos: La gestión deducida por don Hugo O'Neill, domiciliado en la calle Juncal número 1363, por la que solicita sea convertido en divorcio absoluto el decretado entre él y su esposa doña Margarita Madeline Chamolay; Resultando: Que del testimonio debidamente legalizado que obra de fojas 1 a fojas 3 de estos autos, consta que se pronunció sentencia en razón de la cual se decretó en Buenos Aires, Capital Federal de la República Argentina, el divorcio relativo, o sea la separación de cuerpos, entre los referidos cónyuges; Que esa sentencia lleva fecha 11 de Diciembre de 1910, haciendo, por lo tanto, al presente, más de tres años que quedó ejecutoriada, y, por último, que la causal que sirvió de base para decretar la mencionada separación, se halla comprendida entre las que especifica el artículo 148 del Código Civil; y Considerando: Que en mérito de lo acabado de exponer, es de justa y estricta aplicabilidad lo estatuído en el artículo 185 del cuerpo de leyes acabado de referir. En tal virtud: Declárase convertida en divorcio absoluto la separación de cuerpos decretada el día 11 de Diciembre de 1910, o sea disuelto el vínculo matrimonial que unía a don Hugo O'Neill con doña Margarita Madeline Chamolay. Háganse las comunicaciones legales; notifíquese a doña Margarita Madeline Chamolay esta sentencia por medio edictos, y previa tasación y pago de costas, expídanse los testimonios que se solicitaren, y archívese el expediente. — Federico Carbonell y Vives. — Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado Departamental de primer truno, doctor don Federico Carbonell y Vives, en Montevideo, a veintinueve de Septiembre de mil novecientos veinte. Doy fe. — José Pedro Barbot, Actuario". — Se hace esta publicación para notificar a la demandada de la sentencia transcripta. — Montevideo, Octubre 7 de 1920. — José Pedro Barbot, Actuario.

Oct.11-2340-v.oct.27.

Conversión al divorcio absoluto

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Federico Carbonell y Vives, se hace saber que en el expediente seguido por don Pedro Arbues Rodríguez Xavier contra doña Victorina de Oliveira Machado, sobre conversión al divorcio absoluto, se ha dictado la siguiente sentencia: "Montevideo, Octubre 1.o de 1920. — Vistos: La gestión deducida por don Pedro Arbues Rodríguez Xavier, domiciliado en la calle Colonia número 1032, por la que solicita sea convertido en divorcio absoluto el decretado entre él y su esposa doña Victorina de Oliveira Machado; Resultando: Que del testimonio debidamente legalizado que obra de fojas 1 a fojas 6 de estos autos consta que se pronunció sentencia, en razón de la cual se decretó en San Pablo (Brasil) el divorcio relativo, o sea la separación de cuerpos, entre los referidos cónyuges; Que esa sentencia lleva fecha 30 de Marzo de 1906, haciendo, por lo tanto, al presente, más de tres años que quedó ejecutoriada, y por último, que la causal que sirvió de base para decretar la mencionada separación se halla comprendida entre las que especifica el artículo 148 del Código Civil; y Considerando: Que en mérito de lo acabado de exponer es de justa y estricta aplicabilidad lo estatuído en el art. 185 del cuerpo de leyes acabado de reterir. En tal virtud: Declárase convertida en divorcio absoluto la separación de cuerpos decretada el día 30 de Marzo de 1906, o sea disuelto el vínculo matrimonial que unía a don Pedro Arbues Rodríguez Xavier con doña Victorina Oliveira Machado. Háganse las comunicaciones legales, notifíquese a doña Victorina de Oliveira Machado esta sentencia por medio de edictos, y previa tasación y pago de costas, expídanse los testimonios que se solicitaren y archívese el expediente. — Federico Carbonell y Vives. Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Federico Carbonell y Vives, en Montevideo, a primero de Octubre de mil novecientos veinte. — Doy fe. — César Mas de Ayala, Escribano". — Se hace esta publicación para notificar a la demandada la sentencia transcripta. — Montevideo, Octubre 4 de 1920. — José Pedro Barbot, Actuario.

Oct.6-2223-v.oct.23.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Federico Carbonell y Vives se cita y emplaza a don Roque Appiani para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio de divorcio que por su sola voluntad ha iniciado su esposa doña Sabina Della Longa, así como para la audiencia del día 28 de Enero del año entrante, a las 10 horas, señalado al efecto, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, habiéndose habilitado el feriado judicial mayor. — Montevideo, Octubre 1.o de 1920. — José Pedro Barbot, Actuario.

Oct.4-2150-v.nov.4.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Federico Carbonell y Vives, se cita y emplaza a don Augusto Tomasi para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio de divorcio que por su sola voluntad ha iniciado su esposa doña Isabel Benvenuto, así como para la audiencia del día veintisiete de Enero del año entrante, a las 10 horas, señalada al efecto, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, habiéndose habilitado el feriado judicial mayor. — Montevideo, Septiembre 17 de 1920. — José Pedro Barbot, Actuario.

Sep.24-1890-v.oct.25

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Federico Carbonell y Vives, se hace saber que doña Elena Fabre se ha presentado solicitando la rectificación de la partida de defunción de su señora madre doña Petrona Fabre, por figurar como viuda de don Manuel Lezama, cuando lo era de don Diego Peña. Se hace esta publicación en cumplimiento a lo mandado. — Montevideo, Septiembre 8 de 1920. — José Pedro Barbot, Actuario.

Sep.24-1869-v.oct.9.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Federico Carbonell y Vives, se cita y emplaza a don Oscar Burone para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio de divorcio que por su sola voluntad ha iniciado su esposa doña Elena María Camejo, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. —Montevideo, Septiembre 9 de 1920. — José Pedro Barbot, Actuario.

Sep.24-1870-v.oct.24.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Federico Carbonell y Vives, se cita y emplaza a los herederos de don Benito Velázquez para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en el juicio iniciado por doña Fructuosa Morales, sobre investigación de paternidad de los menores Carlos M., Luisa, Irma Verona, Rufino y Julio César Velázquez, así como en la gestión de auxiliatoria de pobreza seguida por la misma, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Septiembre 1.o de 1920. —José Pedro Barbot, Actuario.

Sep.22-1788-v.oct.22.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Federico Carbonell y Vives, se cita y emplaza a doña Catalina Fernández, para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio de divorcio iniciado por su esposo don Modesto Sensale, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Septiembre 13 de 1920. — José Pedro Barbot, Actuario.

Sep.16-1686-v.oct.18.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Federico Carbonell y Vives, se cita y emplaza a don Román Donato Van de Vyver para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio de divorcio iniciado por su esposa doña Odila María Juana Lassance, así como para la audiencia del día 15 de Diciembre del corriente año, a las 10 horas, señalado al efecto, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 26 de 1920. — José Pedro Barbot, Actuario.

Sep.14-1611-v.oct.15.

Convocatoria

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Federico Carbonell y Vives, se convoca a los acreedores de don José Yemi para la reunión que en la sala de este Juzgado tendrá lugar el día 28 del corriente, a las 15 horas. Se previene que los acreedores deberán concurrir a la junta con los justificativos de sus créditos bajo apercibimiento de no ser admitidos en ella, así como de que ésta resolverá con los que concurran. — Montevideo, Octubre 8 de 1920. — José Pedro Barbot, Actuario.

Oct.13-2364-v.oct.27.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SEGUNDO TURNO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Manuel F. Silva, se cita y emplaza a doña Camila González, a fin de que dentro del término de treinta días comparezca a estar a derecho en el juicio que por auxiliatoria de pobreza ha iniciado don Juan Bronzetti, previo al juicio de divorcio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Septiembre 30 de 1920. — Eduardo Routín, Actuario.

Oct.13-2365-v.oct.23.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Manuel F. Silva, se cita y emplaza a doña Carlota Van Metzen, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Carlos Franck, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se llenará el requisito de la conciliación. Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado el feriado judicial próximo. — Montevideo, Octubre 8 de 1920. — Eduardo Routín Actuario.

Oct.11-2356-v.nov.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Manuel F. Silva, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Vázquez Camaño, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Septiembre 30 de 1920. — Eduardo Routín, Actuario.

Oct.8-2268-v.oct.19.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Manuel F. Silva, se cita y emplaza a don Benito Salomoni o Salomone, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Carolina Viglietti, Billetti o Billette, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se llenará el requisito de la conciliación. —

Montevideo, Octubre 6 de 1920. — Eduardo Routín, Actuario.

Oct.8-2264-v.nov.9.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Manuel F. Silva, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña Jorgelina González, solicitando la rectificación de la partida de defunción del padre, don Carmelo R. González, por aparecer en ella como de estado casado en vez de viudo, siendo éste su verdadero estado cuando ocurrió el fallecimiento. Se hace esta publicación a los efectos del artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil. — Montevideo, Septiembre 22 de 1920. — Eduardo Routín, Actuario.

Oct.7-2225-v.oct.22.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Manuel F. Silva, se cita y emplaza a don Tiburcio Echevarría, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Enriqueta Idiondo, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se seguirá la tramitación del juicio. — Montevideo, Septiembre 30 de 1920. — Eduardo Routín, Actuario.

Oct.7-2250-v.nov.8.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Manuel F. Silva, se cita y emplaza a doña Catalina Oyhenart, a fin de que dentro de noventa días comparezca a estar a derecho en él juicio que por divorcio le ha iniciado don Armando Juan Barone, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se llenará el requisito de la conciliación. — Montevideo, Mayo 24 de 1920.— Eduardo Routín, Actuario.

Oct.6-7087-v.nov.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Manuel F. Silva, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Gerardo Verdeccana o Verdecanna, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Septiembre 24 de 1920. — Eduardo Routín, Actuario.

Oct.5-2189-v.oct.15.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Manuel F. Silva, se cita y emplaza a doña Gertrude (Gertrudis) Arrowsmith Peacock, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Sidney Isaac Ellis, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se llenará el requisito de la conciliación. — Montevideo, Octubre 1.o de 1920. — Eduardo Routín, Actuario.

Oct.5-2179-v.nov.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Manuel F. Silva, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Josefa o Josefina Baliño Santiso y de doña Dolores Santiso de Baliño, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 1.o de 1920. — Eduardo Routín, Actuario.

Oct.5-2188-v.oct.15.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Manuel F. Silva, se cita y emplaza a don José Galán, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Tránsito Romero, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se seguirá la tramtiación del juicio. — Montevideo, Septiembre 28 de 1920. —Eduardo Routín, Actuario.

Oct.1.o-2093-v.nov.1.o.

Divorcio

AVISO JUDICIAL — Por resolución del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Manuel F. Silva dictada en el juicio seguido por don Donato Carbonaro contra doña Catalina Romeo sobre divorcio, se hace saber a la demandada, de conformidad a lo que dispone el artículo 349 del Código de Procedimiento Civil, que por sentencia de esta fecha ha sido declarado disuelto su matrimonio celebrado en Italia con el señor Carbonaro el tres de Agosto de 1911. — Montevideo, Septiembre 27 de 1920. — Eduardo Routín, Actuario.

Sep.30-2046-v.oct.16.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Manuel F. Silva, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Fernando Vignone, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hijo Luis Juan, por figurar ambos con el apellido de Vigune, en vez de Vignone, que es el verdadero. Se hace esta publicación a los efectos de lo dispuesto por el artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil. — Montevideo, Septiembre 28 de 1920. — Eduardo Routín, Actuario.

Sep.30-2045-v.oct.15.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Manuel F. Silva, se cita y emplaza a don José Rocco Fiorita, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Adela Woog de Fiorita, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se seguirá la tramitación del juicio. — Montevideo, Septiembre 16 de 1920. — Eduardo Routín, Actuario.

Sep.29-1785-v.oct.29.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Manuel F. Silva, se cita, llama y emplaza a doña Emilia Portela, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Alberto Chatton, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se llenará el requisito de la conciliación. — Montevideo, Septiembre 24 de 1920. — Eduardo Routín, Actuario.

Sep.27-1962-v.oct.28.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Manuel F. Silva, se cita y emplaza a doña Adela Molinelli, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Ambrosio Ambrosolio o Ambrosoglio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se llenará el requisito de la conciliación. — Montevideo, Septiembre 9 de 1920. — Rodolfo Catalá Moyano, Escribano Adjunto.

Sep.25-1934-v.oct.26.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Manuel F. Silva, se cita y emplaza a don Felipe Andrés y Arizaleta, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña María del Carmen Martínez y Esteban, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se llenará el requisito de la conciliación. — Montevideo, Septiembre 22 de 1920. —Eduardo Routín, Actuario.

Sep.25-1933-v.oct.26.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Manuel F. Silva, se cita y emplaza a doña Filomena María Laino, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en la sucesión de don Antonio Laino, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Septiembre 16 de 1920. — Eduardo Routín, Actuario.

Sep.24-1904-v.oct.25.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Manuel F. Silva, se cita y emplaza a doña Estrella Noya, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Eduardo Cidanes, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se llanará la conciliación.— Montevideo, Abril 29 de 1920. — Eduardo Routín, Actuario.

Sep.23-1851-v.oct.23.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Manuel F. Silva, se cita y emplaza a don Hipólito Alberto Balard, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Josefina María Aurelia Soulié, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se llenará el requisito de la conciliación. — Montevideo, Septiembre 8 de 1920. — Rodolfo Catalá Moyano, Escribano Adjunto.

Sep.14-1542-v.oct.13.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Manuel F. Silva, se cita y emplaza a doña Aurora Lino de Souza, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Adolfo Cancela Vieira, o Viera, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación. — Montevideo Septiembre 8 de 1920. — Rodolfo Catalá Moyano. Escribano Adjunto.

Sep.23-1850-v.oct.23.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Manuel F. Silva, se cita y emplaza a doña Aída María Fernández, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Hilario Borba, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se llenará el requisito de la conciliación. Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado el feriado de Julio próximo. — Montevideo, Junio 24 de 1920. — Eduardo Routín, Actuario.

Sep.14-1632-v.oct.16.

JUZGADO DE PAZ DE LA 5.a SECCION DE MONTEVIDEO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 5.a sección del Departamento de Montevideo, en los autos seguidos por la Dirección General de Impuestos Directos por cobro de contribución inmobiliaria de la propiedad empadronada con el número 8885, se cita, llama y emplaza al propietario o a quien se considere con derecho sobre el inmueble referido, que se describirá a continuación, para que por sí o por medio de apoderado en forma comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. La propiedad de la referencia se deslinda, aproximadamente, así: Una fracción de terreno ubicada en la manzana número 115 B, o sea la comprendida entre las calles Tacuarí, Ejido, Vecinal y Río de la Plata, con 112 metros 46 centímetros en su costado Norte, lindando con Manuel Couto, Francisco Larramendi, Mariano Berasain, Miguel Pasilio, José González, Francisco Quintela, Carlos E. Godino, Francisco Torres, Manuel Barreiro y Victorio Carballo; 21 metros con 50 centímetros en su costado Este, frente a la calle Ejido; 64 metros con 50 centímetros en su costado Oeste, sobre la calle Vecinal, y 121 metros, con 50 centímetros en su costado Sur, sobre el río de la Plata. Encierra una superficie de 4.997 metros, más o menos. — Montevideo, Septiembre 22 de 1920. — Horacio D. Vigil.

Sep.25-1914-v.oct.26.

JUZGADO DE PAZ DE LA 19.a SECCION DE MONTEVIDEO

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 19.a sección de la Capital, dictada en los autos iniciados por la Dirección de Impuestos Directos contra el inmueble empadronado con el número 20012, por cobro de contribución inmobiliaria, se cita, llama y emplaza a quien se considere con derechos al expresado bien para que comparezca ante este Juzgado, calle República número 2247, por sí o por apoderado en forma dentro del término de noventa días, a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, habiéndose habilitado el próximo feriado mayor. El inmueble de la referencia está ubicado en esta sección, lindando, en una extensión de treinta y dos metros, por el Norte, con propiedad de don Ricardo Lista; por el Sur, cuarenta y cuatro metros cuarenta y cuatro centímetros, frente a la calle Monte Caseros; por el Este, tres metros noventa centímetros, con propiedad desconocida, y por el Oeste, treinta y cuatro metros, frente a la calle Patria. — Montevideo, Septiembre 27 de 1920. — Raúl Bastos, Juez de Paz.

Sep.30-2042-v.oct.30.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 19.a sección de la Capital, dictada en el expediente iniciado por la Dirección General de Impuestos Directos con el inmueble empadronado con el número 20013, por cobro de contribución inmobiliaria, se cita, llama y emplaza a quien se considere con derechos al expresado bien para que comparezca en este Juzgado, calle República número 2247, por sí o apoderado en forma, a estar a derecho en los mencionados autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, habiéndose habilitado el próximo feriado mayor. El inmueble de la referencia se halla situado sobre la calle Monte Caseros, donde tiene su frente, mirando al Sur, con una extensión de diecinueve metros veintiún centímetros, y por el Norte y Oeste, con propiedad [illegible] con Ricardo Lista, [illegible] do una pequeña fracción [illegible] viento con terreno [illegible] da. — Montevideo, Septiembre 27 de 1920.— Raúl Bastos, Juez de Paz.

Sep.30-2041-v.oct.30.

JUZGADO DE PAZ DE LA 20.a SECCION DE MONTEVIDEO

Calle Tajes número 66 (Pantanoso)

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 20.a sección de Montevideo, dictada en autos seguidos por la Dirección General de Impuestos Directos por cobro de contribución inmobiliaria de la propiedad empadronada con el número 41374, se cita, llama y emplaza al propietario o quien se considere con derechos sobre el referido inmueble, que se describirá a continuación, para que por sí o por medio de apoderado constituído en forma comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. El inmueble referido linda: por el Norte, en dieciséis metros ochenta y cinco centímetros, más o menos, con frente a la calle Requeijo (hoy calle Lunarejo); por igual extensión en su contrafrente al Sud, en donde linda con Carlos Layman y sucesión José Parma; cincuenta y tres metros, más o menos, en el lado Este, en donde linda con Andrés A. María Raffo y sucesión L. Fernández; por igual extensión en el lado Oeste, en donde linda con Juan Etchegoyen. Dicho inmueble tiene un área superficial de ochocientos noventa metros cuadrados, más o menos, y está aforado para el pago de la contribución inmobiliaria en un mil cien pesos. Está ubicado entre las calles Continuación Agraciada y Santa Lucía, Cuchilla Juan Fernández, solar número 4. —Montevideo, Septiembre 30 de 1920. — Julio O. Dieux.

Oct.4-2151-v.nov.4.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 20.a sección de la Capital, dictada en los autos seguidos por la Dirección General de Impuestos Directos, por cobro de contribución inmobiliaria de la propiedad empadronada con el número 53678, se cita, llama y emplaza al propietario o quien se considere con derechos sobre el referido inmueble, que se describirá a continuación, para que por sí o por medio de apoderado constituído en forma comparezca ante este Juzgado, dentro del término de noventa días, a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. El inmueble referido linda: en una extensión de ochenta y cinco metros al Sud sobre la calle Daymán; al Este, dieciséis metros noventa y ocho centímetros, formando esquina con la calle Daymán y otra fracción de veintiún metros cuarenta y ocho centímetros, ambas fracciones con frente a la calle Sarandí; dieciséis metros sesenta centímetros en el centro sobre calle pública, al Norte, y cincuenta y tres metros sesenta y ocho esquina al Oeste, formando esquina Real y Daymán; linda dicho inmueble, en los ángulos formados por Real y Pública y Sarandí y Pública, respectivamente, con José Oliva (hijo) y con Leopoldo Ilich, y sobre Sarandí con un solar de Miguel Federico. Tiene dicho inmueble un área superficial de cuatro mil seiscientos setenta y siete metros cuadrados, más o menos, y está aforado para el pago de la contribución inmobiliaria en un mil novecientos pesos, y está ubicado en la manzana número 19|43 del Pueblo Victoria. — Montevideo, Septiembre 23 de 1920. — Julio O. Dieux.

Sep.27-1937-v.oct.28.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 20.a sección de la Capital, dictada en los autos seguidos por la Dirección General de Impuestos Directos, por cobro de contribución inmobiliaria de la propiedad empadronada con el número 53769, se cita, llama y emplaza al propietario o quien se considere con derechos sobre el referido inmueble, que se describirá a continuación, para que por sí o por medio de apoderado constituído en forma comparezca ante este Juzgado, dentro del término de noventa días, a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. El inmueble referido linda: por el Nordeste, en una extensión de veintiún metros cuarenta y siete centímetros, frente a la calle Américo Vespucio; por el Nordoeste, en una extensión de dieciséis metros dieciocho centímetros, con frente a la calle Daymán; por el Sudeste, en una extensión de ochenta y cinco metros noventa centímetros, con los inmuebles propiedad de Albino R. Polla, Juana R. González y Ramón Guimil, y en los ángulos formados por las esquinas Américo Vespucio y Pública y Américo Vespucio y Daymán, respectivamente, con Juan Crossa y Abrahamo Dominiones. Tiene dicho inmueble un área superficial de dos mil ciento sesenta y tres metros cuadrados, más o menos, y está aforado para el pago de la contribución inmobiliaria en un mil cien pesos, y está ubicado en la manzana 20-44 del Pueblo Victoria. — Montevideo, Septiembre 23 de 1920. — Julio O. Dieux.

Sep.27-1936-v.oct.28.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 20.a sección de la Capital, dictada en los autos seguidos por la Dirección General de Impuestos Directos, por cobro de contribución inmobiliaria de la propiedad empadronada con el número 40957, se cita, llama y emplaza al propietario o quien se considere dueño o con derechos sobre el referido inmueble, que se describirá a continuación, para que por sí o por medio de apoderado constituído en forma comparezca ante este Juzgado, dentro del término de noventa días, a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. El inmueble referido linda en dieciséis metros dieciocho centímetros de frente al Norte sobre la calle 2.a Iglesias, por igual extensión en su contrafrente al Sud, en donde linda con Guilloamon; 50 metros en cada uno de los costados Este y Oeste, en donde linda, respectivamente, con Siri Bernochi y la sucesión Rodríguez. Dicho inmueble está ubicado en la manzana número 8 de los Campos Elíseos, Pueblo Victoria. Tiene un área superficial de ochocientos cincuenta y nueve metros cuadrados, más o menos, y está aforado para el pago de la contribución inmobiliaria en novecientos pesos. — Montevideo, Septiembre 23 de 1920. — Julio O. Dieux.

Sep.27-1935-v.oct.28.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 20.a sección de la Capital, dictada en los autos seguidos por la Dirección General de Impuestos Directos, por cobro de contribución inmobiliaria de la propiedad empadronada con el número 41148, se cita, llama y emplaza al propietario o quien se considere dueño o con derechos sobre el referido inmueble, que se describirá a continuación, para que por sí o por medio de apoderado constituído en forma comparezca ante este Juzgado, dentro del término de noventa días, a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. El inmueble referido linda: al Oeste, en veinte metros diez centímetros, con frente al Bulevar Neptuno; por igual extensión al Este, contrafrente, en donde linda con Pedro León (hijo); cincuenta metros doce centímetros al Norte, en donde linda con Juan Peluffo y Salustiana Gorondona; por igual extensión al Sud, en donde linda con Berzani, Core y otros, todos esos inmuebles baldíos y sin cercos. Dicho inmueble tiene un área superficial de mil cinco metros cuadrados, más o menos, y está aforado para el pago de la contribución inmobiliaria en un mil pesos, y está ubicado en la manzana número 4 de los Campos Elíseos, Pueblo Victoria. — Montevideo, Septiembre 23 de 1920. — Julio O. Dieux.

Sep.27-1939-v.oct.28.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ARTIGAS

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Carlos María Carámbula, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Carlota Benítez de Etchegaray, citándose a la vez a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a los bienes quedados a su fallecimiento para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus acciones con los justificativos del caso dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Artigas, Septiembre 11 de 1920. — Ambrosio S. Miranda, Escribano Público.

Sep.16-1725-v.oct.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Carlos María Carámbula, se hace saber la apertura de la sucesión de don Hermenegildo Martínez, citándose a la vez a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a los bienes quedados a su fallecimiento para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus acciones con los justificativos del caso dentro de treinta días, bajo apercibimiento. — Artigas, Agosto 24 de 1920. — Ambrosio S. Miranda, Escribano Público.

Sep.15-1664-v.oct.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Carlos María Carámbula, se hace saber, de acuerdo con el artículo 1125 del Código de Procedimiento Civil, la apertura de la sucesión de don Belisario Romero, citándose a la vez a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a los bienes quedados a su fallecimiento para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus acciones, con los justificativos del caso, dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento. — Artigas, Agosto 16 de 1920. — Ambrosio S. Miranda, Escribano Público.

Ag.24-1101-v.oct.24.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Carlos María Carámbula, se cita, llama y emplaza a don Juan Dorval Andrade para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado, por sí o por apoderado en forma, a estar a derecho en el juicio sucesorio de su padre don Proceso Viana de Andrade, bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes. — Artigas, Abril 9 de 1920. — Ambrosio S. Miranda Escribano Público.

Ag.10-720-v.nov.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Carlos María Carámbula se hace saber la apertura de la sucesión de don Porfirio Coll, citándose a la vez a todos los que se consideren con derecho a los bienes quedados a su fallecimiento para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus acciones con los justificativos del caso dentro del término de 60 días, bajo apercibimiento. — Artigas, Octubre 6 de 1920. — Ambrosio S. Miranda, Escribano Público.

Oct.13-2382-v.dic.13.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CANELONES

Rectificación de partidas

Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Amaro Carve Urioste, se hace saber al público que en los autos sucesorios de don Juan Maverino, se ha presentado un escrito en el que se pide la rectificación de las siguientes partidas parroquiales y del Registro del Estado Civil: Matrimonio del causante: Dice Maberin, por Maverino, y donde dice Teresa Viñoti, por Ana Teresa Vignotti. Bautismo de Pedro Maverino: Donde dice, refiriéndose a los padres: Juan Maberino y María Viñoti; donde dice, refiriéndose al abuelo paterno: Pedro Maberino, y donde dice Juan Viñoti, debe decir: Juan Maverino, María Vignotti, Pedro Maverino y Juan Vignotti, respectivamente. Nacimiento de Lorenzo Esperanza Maverino: donde dice: Juan Maberino, Estula y Teresa Vinoli, debe decir: Juan Maverino, Sturla y Ana Teresa Vignotti, hija de Juan Vignotti y Elena Ferraro. Nacimiento de Juana Maverino: donde dice: Maberino, Teresa Viñotti, Esturla, Vinotti y Ferrare, debe decir: Maverino, Ana Teresa Vignotti, Sturla, Vignotti y Ferraro, respectivamente. Nacimiento de Juan Francisco Maverino: donde dice: Maberino, Teresa Viñotti, Viñoti y Ferrari, debe decir: Maverino, Ana Teresa Vignotti, Vignotti y Ferraro. Nacimiento de Elena Maverino: donde dice: Maberino, Teresa Vinotti, María Teresa, Juan Viñotti y Elena Ferrare, debe decir Maverino Ana Teresa Vignotti, Elena, Juan Vignotti y Elena Ferraro, respectivamente. Nacimiento de Isabel Máxima Maverino: donde dice: Isabel Máxima María Maverino, Teresa Viñotti, Esturla, Viñote y Ferrare, debe decir: Isabel Máxima Maverino, Ana Teresa Vignotti, Sturla, Vignotti y Ferraro, respectivamente, y, además, donde aparece en blanco el nombre de la inscripta, debe ponérsele el de Isabel Máxima. Nacimiento de Elena Antonia Maverino: donde dice: Inés, Teresa Viñoti, Miñotti y Ferrare, Inés Antonia, debe decir: Elena, Ana Teresa Vignotti, Vignotti y Ferraro y Elena Antonia, respectivamente. Nacimiento de María Ana Maverino: donde dice: Ana María, Teresa Viñotti, Viñotti y Ferraro, debe decir: María Ana, Ana Teresa Vignotti, Vignotti y Ferraro, y, además, donde al nombre de la inscripta se le puso Ana María, debe ponerse María Ana. Nacimiento de Teresa Maverino: donde dice: Maberino, Teresa Viñota, Viñota y Ferrare, debe decir: Maverino, Ana Teresa Vignotti, Vignotti y Ferraro, respectivamente. Y nacimiento de Claro Hipólito Maverino: donde dice: Maberino, Teresa Viñote, Viñote y Ferrare, debe decir: Maverino, Ana Teresa Vignotti, Vignotti y Ferraro, respectivamente. — Canelones, Septiembre 27 de 1920. —Eduardo Sagarra, Actuario.

Oct.11-2357-v.oct.27.

Rectificación de partidas

Por disposición de S. Sa. el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Amaro Carvé Urioste, se hace saber al público que se han presentado don Felipe G. Brindisi y doña Victoria Arrico solicitando rectificación de las partidas de nacimiento, en la del primero, en vez de Felipe Brindice y Rosa Marquesa y Pascual Brindise, poner Félix Brindisi, Rosa Marchese y Pascual Brindisi, y en la de la segunda, en vez de Isabelino Errico y Josefa Anchiera, poner Severio Isabelino Arrico y Josefa Anchieri. — Canelones, Septiembre 30 de 1920. — Eduardo Sagarra, Actuario.

Oct.6-2253-v.oct.22.

Rectificación de partidas

Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Amaro Carve Urioste, se hace saber al público que en los autos sucesorios de Angel Leome se ha presentado un escrito en el cual se pide la rectificación de las siguientes partidas parroquiales y del Registro de Estado Civil: Letra A. Matrimonio de Angel Leome con Lucía Valli: El apellido es Leone, y no Leoni. Letra B. Año 1870: El nombre único del bautizado es Abundio, y no José Abundio, como aparece; el apellido del padre es Leone, y no Leoni 1874; el de la madre Valli, según se establece en el acta de matrimonio, y no Bal. Letra C. Año 1872: El nombre es María Magdalena, y no María Virginia; el apellido paterno Leone, y no León; el nombre y apellido de la madre, Lucía Valli, según se ha expresado, y no (María Valle) Lucía Valle, como por redundancia y error se establece. Letra D. Año 1873: El nombre es Quírico solamente, y no Quírico Pascual; el apellido materno Valli, y no Valle. Letra E. Año 1874: El nombre es Serafina, y no Juana Serafina; el nombre de la madre Lucía, y no Luisa. Letra F. año 1876: El

nombre es Angel solamente, y no Angel Esteban; el apellido paterno es Leone, y no León; el nombre y apellido de la madre es Lucía Valli, y no Luisa Vale. Letra G. Acta número 14. Año 1879. El nombre del inscripto es Francisco únicamente, y no Melitón Francisco, como aparece en el acta. Letra H. Acta número 183. Año 1880. El nombre es Américo solamente, y no Rosa Américo, como figura en el acta. — Canelones, Septiembre 27 de 1920. —Eduardo Sagarra, Actuario.

Oct.7-2233-v.oct.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Amaro Carve Urioste, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de José Vicente Goñi, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Septiembre 23 de 1920. — Eduardo Sagarra, Actuario.

Oct.7-2247-v.oct.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Amaro Carve Urioste, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Varela y Tomasa Corujo de Varela, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. —Canelones, Septiembre 30 de 1920.—Eduardo Sagarra, Actuario.

Oct.7-2232-v.oct.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Amaro Carve Urioste, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Beltrame, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del trémino de treinta días bajo apercibimiento. — Canelones, Septiembre 30 de 1920. — Eduardo Sagarra, Actuario.

Oct.7-2231-v.oct.18.

Rectificación de partidas

Por mandato de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Amaro Carve Urioste, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Miguel J. Etcheverry, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, que adolece de los siguientes errores: Su nombre aparece sólo Juan, cuando debe ser Juan Miguel Julio; al apellido de su padre se le ha puesto Etcheverri, en vez de Etcheverry, y al de su señora madre, erróneamente, se le ha puesto Alquien, por Argain, debiendo ponérsele su verdadero nombre y apellido, que es Juan Miguel Julio Etcheverry Argain. — Canelones, Septiembre 27 de 1920. —Eduardo Sagarra, Actuario.

Oct.6-2206-v.oct.21.

Emplazamiento

Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Amaro Carve Urioste, se cita, llama y emplaza a los sucesores o causahabientes, sea cual fuere el título por que lo sean, de don Manuel Píriz, y a cualquier otra persona que se considere con algún derecho a una fracción de terreno situada en la costa del Sauce, séptima sección de este Departamento, compuesta de veinte hectáreas, cuatro mil ciento noventa y cuatro metros y cuarenta y cuatro decímetros cuadrados, contenidos dentro de los siguientes límites: por el Norte, en mil cuatrocientos cuarenta y dos metros y tres decímetros, en la fracción seis, de Adelaida de León; por el Sur, en mil cuatrocientos cuarenta y dos metros y treinta y siete centímetros, con la fracción cuatro, de Juana María de León; por el Este, en ciento cuarenta y tres metros y ochenta y ocho centímetros, con camino vecinal, y por el Oeste, en ciento cuarenta y tres metros y noventa y un decímetros, con camino que la separa de terreno de la sucesión de Pedro Vanini, a fin de que dentro de noventa días comparezcan a estar a derecho en el juicio que sobre prescripción ha promovido don José Sinforoso de León, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio en el caso de no comparecer. — Canelones, Septiembre 27 de 1920. — Eduardo Sagarra, Actuario.

Oct.6-2205-v.nov.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental doctor don Amaro Carve Urioste, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Alejo Cabrera, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Octubre 5 de 1920. — Eduardo Sagarra, Actuario.

Oct.8-2274-v.oct.19.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CANELONES

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición de S S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Amaro Carve Urioste, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Luis Bataglino y doña Angela Castañeta, a fin de que todos los que se consideren con derechos en ellas se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Agosto 4 de 1920. — Eduardo Sagarra, Actuario.

Oct.9-2302-v.oct.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposicion de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Amaro Carve Urioste, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Francisca Pisano de Orsi, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Septiembre 17 de 1920. — Eduardo Sagarra, Actuario.

Oct.9-2301-v.oct.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez señor Juez Letrado Departamental, doctor don Amaro Carve Urioste, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Nazario Marrero, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ellas se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Septiembre 30 de 1920. — Eduardo Sagarra, Actuario.

Oct.9-2300-v oct.20.

Apertura de testamentaría

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Amaro Carve Urioste, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la testamentaría de Telésfora Delgado, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Septiembre 30 de 1920. — Eduardo Sagarra, Actuario.

Oct.9-2299-v.oct.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Amaro Carve Urioste, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Juliana Morales, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Septiembre 30 de 1920. — Eduardo Sagarra, Actuario.

Oct.9-2298-v.oct.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Amaro Carve Urioste, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de José Néstor, Celia y Orfilia Valla, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Octubre 1.o de 1920. — Eduardo Sagarra, Actuario.

Oct.9-2297-v.oct.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Amaro Carve Urioste, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Sinforosa López de Sánchez, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Octubre 11 de 1920. — Eduardo Sagarra, Actuario.

Oct.14-2415-v.oct.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Amaro Carve Urioste, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Jesús Bentancor, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Octubre 11 de 1920. — Eduardo Sagarra, Actuario.

Oct.14-2416-v.oct.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Amaro Carve Urioste, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Pastora Lindner de Bachino, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Agosto 26 de 1920. — Eduardo Sagarra, Actuario.

Oct.14-2422-v.oct.25.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CERRO LARGO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Aguiar, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Tejera, a fin de que todos los que se consideren con derechos a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Octubre 4 de 1920. — Juan F. Furno, Actuario.

Oct.14-2403-v.oct.25.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, dictada en los autos caratulados 'Luis Belmonte Ferreira Bicca, por rectificación de partida", se hace saber al público que se ha presentado el nombrado solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, por haberse consignado el nombre y apellido Belmonte Ferreira Bica, en vez de Luis Belmonte Ferreira Bicca, que es el verdadero, y el apellido del padre figura Ferreira Bica, siendo el verdadero Ferreira Bicca. Y para ser publicado en el "Diario Oficial" y en un periódico local por quince días, expido el presente. — Melo, Octubre 6 de 1920. — Juan F. Furno, Actuario.

Oct.13-2386-v.oct.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Aguiar, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Contrina T. González de Jorge, a fin de que todos los que se consideren con derechos a los bienes de ella por cualuqier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Octubre 1.o de 1920. — Juan F. Furno, Actuario.

Oct.8-2259-v.oct.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Aguiar, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Amalio Sosa, a fin de que todos los que se consideren con derechos a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Octubre 4 de 1920. — Juan F. Furno, Actuario.

Oct.8-2260-v.oct.20.

Incapacidad

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Juan José Aguiar, dictada en el expediente caratulado "Sucesión de Florencia Duarte, pieza formada por nombramiento de curador para el incapaz Angelino Olivera", se hace saber que por resolución de fecha once del corriente mes, se ha declarado en estado de incapacidad mental a don Angelino Olivera, así como que ha sido designado su curador don Andrés Avelino Ségade. Y para ser publicado por el término de treinta días en la prensa local y en el "Diario Oficial" expido el presente. — Melo, Septiembre 27 de 1920. — Juan F. Furno, Actuario.

Oct.6-2204-v.oct.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Aguiar, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Marcos Gómez, a fin de que todos los que se consideren con derechos a los bienes de ella, por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Septiembre 29 de 1920. — Juan F. Furno, Actuario.

Sep.6-2203-v.oct.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Aguiar, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Antonio Frascolla, a fin de que todos los que se consideren con derechos a los bienes de ella, por cualquier título, comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Septiembre 27 de 1920. — Juan F. Furno, Actuario.

Oct.6-2202-v.oct.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Aguiar, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Aréva-

lo, a fin de que todos los que se consideren con derechos a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Septiembre 28 de 1920. — Juan F. Furno, Actuario.

Oct.4-2152-v.oct.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Aguiar, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Crescencio Abreo, a fin de que todos los que se consideren con derechos a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Septiembre 16 de 1920. — Juan F. Furno, Actuario.

Sep.24-1872-v.oct.15.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Pedro José Pirán, dictada en los autos caratulados "Doña Justina Sosa contra Deolinda Noble de Sosa y otros, por entrega de herencia", se cita, llama y emplaza a don Pompilio Sosa y a don Ataides Britos para que por sí o por apoderado constituído en legal forma se presenten en dichos autos a estar a derecho dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles curador que los represente. Y para ser publicado en el "Diario Oficial" y en un periódico local por el término de treinta días, expido el presente. — Melo, Diciembre 9 de 1918. — Juan F. Furno, Actuario.

Sep.15-1643-v.oct.18.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Victoria Tunelli de Rossi; citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. —Colonia, Octubre 4 de 1920. — Raúl Barbot, Escribano.

Oct.14-2419-v.oct.25.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de José Mateo Hernández, Adriana Ferrer y Luis H. Hernández, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Colonia, Septiembre 29 de 1920. — Raúl Barbot, Escribano.

Oct.7-2254-v.oct.12.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña Victoria Altamiranda de Traba y de Angela Trabá, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Colonia, Septiembre 29 de 1920. — Raúl Barbot, Escribano.

Oct.7-2255-v.oct.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Anunciación Casco de Moyano, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Colonia, Octubre 4 de 1920. — Raúl Barbot, Escribano.

Oct.11-2348-v.nov.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Magdalena M. Allio de Janavel, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Colonia, Octubre 4 de 1920. — Raúl Barbot, Actuario.

Oct.11-2349-v.nov.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de de don Ladislao Díaz, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. —Colonia. Septiembre 22 de 1920. — Raúl Barbot, Escribano.

Oct.7-2256-v.oct.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Lorenzo Laguarda, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. —Colonia. Septiembre 17 de 1920. — Raúl Barbot, Escribano.

Sep.27-1951-v.oct.28.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Casto Báez y doña Gervasia Peombo de Báez, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Colonia, Septiembre 17 de 1920. — Raúl Barbot, Escribano.

Sep.27-1952-v.oct.28.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor Atilio C. Brignole, se cita llama y emplaza por el término de noventa días a don Santiago Moreira, para que comparezca a estar a derecho en el juicio de divorcio que le ha iniciado su esposa María Cleofe Dufour, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio; con quien se llenará el requisito de la conciliación. — Colonia, Septiembre 4 de 1920. — Raúl Barbot, Escribano.

Sep.16-1684-v.oct.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Marcelino Moss, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Colonia, Septiembre 7 de 1920. — Raúl Barbot, Escribano.

Sep.14-1625-v.oct.16.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, en los autos sucesorios de doña María Malcolm, se cita, llama y emplaza a todos los herederos de la causante, que son la sucesión de doña Isabel Malcolm de Marmissolle, la de doña Pilar Malcolm de Serrés y de don Juan Malcolm, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos por intermedio de un solo apoderado, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento que de no hacerlo se les designará curador de bienes. — Colonia, Agosto 2 de 1920. — Raúl Barbot. Escribano.

Sep.13-1596-v.oct.15.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, en los autos seguidos por don Enrique Newton contra la sucesión de Bernabé Dupré, ejecución de hipoteca, se cita llama y emplaza a los hermanos Julia Francisca, Isaías, Ignacia Carlina, Agustín, Pascuala, María y Nicolás Dupré y a la sucesión de Bernabé Dupré, para que dentro de noventa días comparezcan a estar a derecho en la ejecución y notificarse de la cesión hecha por el señor Evans, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Colonia, Agosto 14 de 1920. — Raúl Barbot, Escribano.

Sep.13-1597-v.oct.15.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se cita, llama y emplaza a la Empresa "La Arenisca", o a quien le haya sucedido en sus derechos, a cualquier título o sea a quien fuere dueño del terreno situado en esta ciudad, lindando, por forma esquina: al Sur, con la Avenida General Flores, y al Este, con la calle Rivera; y a don Wenceslao Real; o a quien fuere dueño de un terreno situado también en esta ciudad sobre la calle Rivadavia entre Ituzaingó y Montevideo, para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en el juicio iniciado por el señor Agente Fiscal, a nombre del Municipio, por falta de pago por concepto de adequinado, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio que los represente en la ejecución. — Colonia, Agosto 6 de 1920. — Raúl Barbot, Escribano.

Ag.18-970-v.nov.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Catalina Bertalot de Bertón, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Colonia, Septiembre 22 de 1920. — Raúl Barbot, Escribano.

Oct.4-2158-v.nov.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Basilia Ferreyra de Sorondo, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término de treinta días, y a la vez se emplaza a los herederos de la sucesión de doña Micaela Sorondo de Turienzo para que comparezca a estar a derecho, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Colonia, Junio 9 de 1920. — Raúl Barbot, Escribano.

Oct.4-2160-v.nov.5

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, se emplaza a los herederos de don Benicio Camia, Bonifacio, Alfonso, Antonio y Estanslada Camia, para el juicio sucesorio del referido causante y para que comparezcan a estar a derecho en el juicio que sobre división de condominio ha iniciado don Pascasio Camia, bajo apercibimiento de que si no comparecen dentro del término de noventa días se les nombrará defensor de oficio. — Colonia, Septiembre 30 de 1920. — Raúl Barbot, Escribano.

Oct.4-2161-v.nov.5.

JUZGADO DE PAZ DE LA 6.a SECCION DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del que suscribe, Juez de Paz de la sexta sección del Departamento de la Colonia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Luis Pelato, citándose a todos los que por cualquier título se consideren con derechos a ella para que se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. — Carmelo, Septiembre 23 de 1920. — Miguel Federico.

Sep.29-2027-v.oct.19.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 6.a sección del Departamento de la Colonia, dictada en el expediente caratulado "Emilio Malán, prescripción treintenaria", se cita, llama y emplaza a don Abelardo Ugarte o sucesores, y a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a una fracción de terreno en esta ciudad, de veintiún metros cuatrocientos setenta y cinco milímetros de frente al Norte, lindando con don Emilio Malán, por veinte metros seiscientos dieciséis milímetros de fondo, lindando: por el Sur, con la sucesión de Gregorio Quintana; por el Este, con Antonio Pisciottano, y por el Oeste, con el expresado señor Emilio Malán, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, citándoseles a la vez para llenar el requisito de la conciliación. — Carmelo, Septiembre 23 de 1920. — Miguel Federico.

Sep.29-2028-v oct 29.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE DURAZNO

Segunda copia

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, dictada en el expediente caratulado "Presente Molina, segunda copia", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el referido señor Molina solicitando segunda copia de un título relativo al siguiente bien: Una fracción de campo compuesta de una extensión superficial de treinta y seis hectáreas, ochenta y nueve áreas y cuarenta centiáreas, que lindan: por el Norte, con don Pedro López; por el Sud y Oeste, con sucesores de don Cayetano Gutiérrez, y por el Este, con don Fernando Marull y don Emiliano López. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de quince días. — Durazno, Septiembre 30 de 1920. —Isidoro Vidal, Actuario.

Oct.13-2383-v.oct.27.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, dictada en el expediente caratulado "Agustina Denis de Cáceres, sucesión", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a doña Justa Cáceres, casada con don Francisco Colimodio, sucesores de la heredera Agustina Cáceres, sus hijos legítimos Saturnino y Delmiro Eudoro Martínez, y su hijo natural Héctor Román Cáceres, para que comparezcan a estar a derecho en el juicio sucesorio referido, bajo aprcibimiento de nombrárseles curador de bienes. — Durazno, Septiembre 15 de 1920. — Isidoro Vidal, Actuario.

Oct.4-2155-v.nov.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Angel Felinnini y doña Josefa Grisetti o Crizetti citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Septiembre 15 de 1920. —Isidoro Vidal, Escribano.

Oct.4-2153-v.nov.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Isabelino Ocampo, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Septiembre 27 de 1920. — Isidoro Vidal, Actuario.

Oct.4-2154-v.nov.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Martín Angel Tafura, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Septiembre 24 de 1920. — Isidoro Vidal, Actuario.

Sep.29-2039-v.oct.29.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, dictada en el expediente caratulado "Vicente, Dolores G., Antonia y Román Arancegui, rectificación de partidas", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Bonifacio Izarra, como apoderado de los nombrados, solicitando la rectificación de las partidas siguientes: Que en la partida de nacimiento de Vicente se dice que éste es hijo de Hermenegildo Aranceguy, está equivocado el apellido, pues debe decir Arancegui. Que en la partida de nacimiento de Dolores Gilda se dice que compareció Ramón Aranceguy, en vez de decir Hermenegildo Arancegui, y aparece firmando el acta Ramón Aranceguy, en vez de ser Hermenegildo Arancegui. Que en la partida de nacimiento de Antonia se dice que compareció Meregildo Arancegui, en vez de Hermenegildo Arancegui, que es el verdadero. Que en la partida de nacimiento de Román Justo aparece firmando el acta Hermenegildo Aranceguy, en vez de decir Hermenegildo Arancegui. Y a los efectos de los derechos se hace esta publicación por el término de veinte días. — Durazno, Septiembre 18 de 1920. — Isidoro Vidal, Actuario.

Sep.28-1975-v.oct.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Dionisio Modesto Paisal, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Agosto 28 de 1920. —Isidoro Vidal, Actuario.

Sep.28-1978-v.oct.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Mac-Lellan, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Septiembre 23 de 1920. — Isidoro Vidal, Actuario.

Sep.28-1977-v.oct.28.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, dictada en el expediente: "Adalino F. Sigal, rectificación de partidas", se ha presentado un escrito solicitando la rectificación de la partida de nacimiento del nombrado Adalino Florentino Sigal, en la forma siguiente: Donde dice femenino, debe decir masculino; donde dice hija legítima, debe decir hijo legítimo; donde dice nieta, debe decir nieto; donde dice Adelina Florentina, debe decir Adelino Florentino, por ser el verdadero nombre. Y a los efectos de lo dispuesto en la ley de la materia se hace esta publicación por el término de veinte días. —Durazno, Agosto 3 de 1920. — Isidoro Vidal, Actuario.

Sep.28-1976-v.oct.18.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, dictada en el expediente "Banco de la República contra Alfredo Rovira Urioste, cobro de pesos", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días al nombrado Alfredo Rovira Urioste para que comparezca ante este Juzgado, a fin de reconocer si es o no suya la firma puesta al pie del vale que luce en autos, bajo apercibimiento de dar por reconocida la firma si no compareciere. — Durazno, Agosto 27 de 1920. — Isidoro Vidal, Actuario.

Sep.23-1845-v.dic.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Juana Varela de Barrero, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Septiembre 8 de 1920. — Isidoro Vidal, Actuario.

Sep.23-1844-v.oct.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Cayetano Corgatelli, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Septiembre 10 de 1920. — Isidoro Vidal, Actuario.

Sep.23-1842-v.oct.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Teodora Ocampo de Bartelloni, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Septiembre 8 de 1920. — Isidoro Vidal, Actuario.

Sep.23-1843-v.oct.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Blanco, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Septiembre 7 de 1920. — Isidoro Vidal, Escribano.

Sep.13-1593-v.oct.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Magdalena Straticó de Rizzo, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Agosto 28 de 1920. — Isidoro Vidal, Escribano.

Sep.13-1583-v.oct.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Medardo Vesga, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Agosto 27 de 1920. —Isidoro Vidal, Escribano

Sep.13-1582-v.oct.15.

Rehabilitación

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, dictada en el expediente caratulado "Santiago Vacca, rehabilitación, pieza mandada formar por separado en autos Calificación de la quiebra de don Santiago Vacca", se hace saber que se ha presentado don Santiago Fernández y Fernández, en representación de don Santiago Vacca, solicitando la rehabilitación como comerciante del referido señor Vacca. Y a los efectos de lo dispuesto en los artículos 1584 y 1766 del Código de Comercio, se hace esta publicación por el término de un mes. — Durazno, Septiembre 3 de 1920. — Isidoro Vidal, Escribano.

Sep.13-1584-v.oct.15.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORES

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de Selin-Abi Saab, y la citación a los interesados para que se presenten a deducir sus acciones dentro de treinta días. — Trinidad, Octubre 2 de 1920. —Felipe H. Ortiz, Escribano Público.

Oct.13-2399-v.nov.13.

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores, se hace saber la apertura de las sucesiones de Feline Arrospide y de sus hijos Inocencio, Ignacio y Luis Arrospide, y la citación a los interesados para que se presenten a deducir sus acciones dentro de treinta días. — Trinidad, Octubre 4 de 1920. — Felipe H. Ortiz, Escribano Público.

Oct.7-2246-v.nov.8.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORIDA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Martín Berinduague, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Juan Bassagoda, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sean como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Octubre 5 de 1920. — Gerardo Cendán, Actuario.

Oct.14-2425-v.nov.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Martín Berinduague, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Félix Mazzeo, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sean como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Octubre 2 de 1920. — Gerardo Cendán, Actuario.

Oct.8-2284-v.nov.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Martín Berinduague, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Lorenzo Mariano Clavijo, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sean como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Septiembre 30 de 1920. — Gerardo Cendán, Actuario.

Oct.6-2217-v.nov.6.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Martín Berinduague, recaída en el expediente caratulado "Julio E. Etchéverri, rectificación de su partida de nacimiento", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado dicho señor Etcheverri solicitando se rectifique su partida de nacimiento por estar equivocada, pues aparece el peticionario con el nombre o los nombres de Julia Eusebia, en vez de Julio, que es el verdadero, y pide se cambien aquéllos por este último. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. —Florida, Septiembre 23 de 1920. — Gerardo Cendán, Actuario.

Oct.1.o-2083-v.oct.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Martín Berinduague, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Pedro R. Noria, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sean como herederos o acreedores se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Septiembre 16 de 1920. — Gerardo Cendán, Actuario.

Sep.28-1983-v.oct.28.

Emplazamiento

De mandato de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Martín Berinduague, recaído en el expediente caratulado "Testamentaría de Ceferina Villarreal", por el presente se cita, llama y emplaza por el término de noventa días al heredero ausente Floro Agapito Perera para que comparezca ante este Juzgado por sí o apoderado en forma a estar a derecho en dichos autos testamentarios, bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes si no compareciera. — Florida, Septiembre 14 de 1920. — Gerardo Cendán, Actuario.

Sep.17-1748-v.dic.17.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Martín Berinduague, dictada en el expediente caratulado "Sucesión de Tomasa Villanueva de Hernández", se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a los herederos Joaquín y José María Hernández para que comparezcan ante este Juzgado, por sí o por apoderado en forma, a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento. — Florida, Octubre 20 de 1919. — Gerardo Cendán, Actuario.

Sep.15-1658-v.oct.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Martín Berinduague, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Vicente Miguel, para que todos los que se consideren con derechos a ella, ya sean como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento. —Florida, Agosto 16 de 1920. — Gerardo Cendán, Actuario.

Sep.2-1327-v.nov.3.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE MALDONADO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Maldonado, se hace saber al pú-

blico la pertura de la sucesión de don Bernabé Alegre, Juana Fatalini, Bernabé Ciriaco Mónico Alegre y Severo Sabino Alegre, citándose a todos los interesados para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Septiembre 23 de 1920. —Antonio Stagnaro, Escribano.

Oct.8-2282-v.oct.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Maldonado, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Dolores Cal de Araújo, citándose a todos los interesados para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Septiembre 16 de 1920. — Antonio Stagnaro, Escribano.

Oct.8-2281-v.nov.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Maldonado, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Fructuoso F. Rodríguez, citándose a todos los interesados para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Septiembre 16 de 1920. — Antonio Stagnaro, Escribano.

Sep.30-2050-v.oct.30.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE MINAS

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Sebastián C. Robaina, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Luis Gonzaga Gadea, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Octubre 9 de 1920. — Leonardo Sollier, Actuario.

Oct.14-2426-v.nov.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Sebastián C. Robaina, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Salazar, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Octubre 7 de 1920. — Leonardo Sollier, Actuario.

Oct.13-2392-v.nov.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Sebastián C. Robaina, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ciriaco Ferreira, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Octubre 6 de 1920. — Leonardo Sollier, Actuario.

Oct.13-2391-v.nov.13.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Sebastián C. Robaina, se cita y emplaza a todos aquellos que por cualquier concepto se consideren con derecho a una fracción de campo sita en El Aguila, 8.a sección del Departamento de Minas, compuesta de un área de ciento treinta y cinco hectáreas y un mil metros cuadrados, lindante: Al Nordeste, una recta, con campo de don Victoriano W. Corbo; al Nordoeste, otra recta, por donde linda con don Ignacio Larrea; al Sudeste, una línea quebrada, por donde linda con campo de don Francisco Cal; al Sur, otra línea quebrada, que la separa de campo de don Cándido Fernández Cal, y por el Sudoeste, también una línea quebrada, divisoria con campo de don Santiago Núñez, para que comparezcan a estar a derecho en los autos caratulados "Juan José Murua y sus hijos Miguel, Rafael e Isabel Murua de Barrera, prescripción treintenaria", dentro del término de noventa días, y se presenten como corresponda en juicio, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se llenará el requisito de conciliación. — Minas, Octubre 4 de 1920. — Leonardo Sollier, Actuario.

Oct.8-2277-v.nov.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Sebastián C. Robaina, se hace sabre al público la apertura de la sucesión de doña Leocadia Perla de Balán, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Septiembre 30 de 1920. — Leonardo Solliez, Actuario.

Oct.8-2276-v.nov.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Sebastián C. Robaina, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Alfredo Sánchez, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Agosto 31 de 1920. — Leonardo Sollier, Actuario.

Oct.2-2119-v.nov.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Sebastián C. Robaina, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Petronila de los Santos, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. —Minas, Septiembre 27 de 1920. — Leonardo Sollier Actuario.

Oct.1.o-2081-v.nov.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Sebastián C. Robaina, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Petrona Oliver, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días, comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Septiembre 22 de 1920. — Leonardo Sollier, Actuario.

Oct.1.o-2080-v.nov.1.o.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Sebastián C. Robaina, se cita y emplaza a don Felipe Amaro López, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio de divorcio que le ha iniciado doña María Donata Echevarría, bajo apercibimiento de lo que la ley dispone al respecto. — Minas, Junio 21 de 1920. — Leonardo Sollier, Actuario.

Sep.27-1955-v oct.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Sebastián C. Robaina, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Eusebio Burgueño, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Septiembre 17 de 1920. — Leonardo Sollier, Actuario.

Sep.25-1927-v.oct.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Sebastián C. Robaina, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Juana Luzardo de Rodríguez, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Septiembre 17 de 1920. — Leonardo Sollier, Actuario.

Sep.25-1926-v.oct.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Sebastián C. Robaina, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Rosa Alba de García, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derechos a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Septiembre 17 de 1920. — Leonardo Sollier, Actuario.

Sep.25-1925-v.oct.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Sebastián C. Robaina, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Laureana Alvarez de Gutiérrez, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Septiembre 9 de 1920. — Leonardo Sollier, Actuario.

Sep.24-1886-v.oct.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Sebastián C. Robaina, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Venancio Latorre y Menchaca, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Septiembre 13 de 1920. — Leonardo Sollier, Actuario.

Sep 24-1887-v.oct.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Sebastián C. Robaina, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Gregorio de León, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Septiembre 11 de 1920. — Leonardo Sollier, Actuario.

Sep.15-1676-v.oct.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Sebastián C. Robaina, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Regina Larrosa de García, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Septiembre 9 de 1920. — Leonardo Sollier, Actuario.

Sep.15-1675-v.oct.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Sebastián C. Robaina, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Floro Agapito Manuel Nogueira, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Agosto 28 de 1920. — Leonardo Sollier, Actuario.

Sep.15-1677-v.oct.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Sebastián C. Robaina, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Miguel Francisco de los Santos, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Septiembre 2 de 1920. — Leonardo Sollier, Actuario.

Sep.15-1678-v.oct.16.

Declaratoria de quiebra

AVISO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Sebastián C. Robaina, se hace saber al público que habiendo sido declarado en quiebra el comerciante de este Departamento, paraje Casupá, Juan Facheli, se previene a todas las personas que tienen bienes o documentos del fallido, que deben ponerlos a disposición del Juzgado, so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; prohíbese hacer pagos o entregas de efectos al fallido, bajo pena de no quedar exoneradas de sus obligaciones, los que tal hicieren, y fíjase el término de noventa días para que los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presenten al síndico, don Nicolás Soiza, los justificativos de sus créditos. — Minas, Junio 18 de 1920. — Lonardo Sollier, Actuario.

Ag.4-600-v.nov.4.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Sebastián C. Robaina, se cita y emplaza a doña Graciela Capezzolo, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio de divorcio que le ha iniciado su esposo don Antonio Manfredi, bajo apercibimiento que si no comparece por sí o por apoderado en forma se le nombrará defensor de oficio. — Minas, Junio 21 de 1920. — Leonardo Sollier, Actuario.

Ag.2-543-v.nov.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Sebastián C. Robaina, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Emilia del Puerto de Montero, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Septiembre 9 de 1920. — Leonardo Sollier, Actuario.

Sep.17-1746-v.oct.18.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCIÓN DE MINAS

EDICTO — A los efectos del artículo 71 del Código de Minería se hace saber que en los autos seguidos ante el Juzgado Letrado de Hacienda por los señores Ramón L. Olazabal y José G. Beheran, sobre denuncia de una mina de manganeso, denominada "La Paloma", se ha dispuesto proceder el día treinta del corriente mes a la mensura, deslinde y amojonamiento de la expresada mina, sita en la primera sección de este Departamento, entre los siguientes límites: al Norte, don Casto Díaz (hijo) y doña E. Zuasnabar de Pasquier; al Sud, el arroyo San Francisco y don Fermín Gomendio; al Este, don Casto Díaz, y al Oeste, don Máximo Arce y don Manuel Gomendio. Dicha diligencia será practicada por el señor ingeniero don Vicente Ponce de León (hijo), y presidida por el que suscribe, Juez de Paz. — Minas, Octubre 8 de 1920. — M. Herrera y Thode, Juez de Paz.

Oct.13-2393-v.oct.29.

EDICTO — A los efectos del artículo 71 del Código de Minería, se hace saber que en los autos seguidos ante el Juzgado Letrado de Hacienda por los señores Olazabal, Liñán y Beneran, sobre denuncia de una mina de óxido de hierro, denominada "Verdun", se ha dispuesto que el día treinta y uno del corriente mes se proceda a la mensura, deslinde y amojonamiento de la expresada mina, ubicada en esta sección entre los límites generales siguientes: don Casto Díaz (hijo), don Casto Díaz, sucesión Pazquier y mina de manganeso "La Fe". Para efectuar dicha diligencia se ha habilitado el feriado, y será practicada por el ingeniero don Vicente Ponce de León (hijo), y presidida por el suscripto Juez de Paz. — Minas, Octubre 8 de 1920. — M. Herrera y Thode, Juez de Paz.

Oct.13-2394-v.oct.29.

Emplazamiento

Por el presente, se cita, llama y emplaza a don Pedro Pablo Rodríguez para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de treinta días a contestar la demanda y llenar la conciliación en el juicio que por cobro de pensión alimenticia le ha iniciado doña María Pino, domiciliada en esta ciudad, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, como lo dispone el artículo 308 del Código de Procedimiento Civil. —Minas, Septiembre 28 de 1920. — M. Herrera y Thode, Juez de Paz.

Oct.2-2118-v.nov.3.

Emplazamiento

Por el presente se cita, llama y emplaza a los herederos de don José Larrañaga y a toda persona que se considere con derecho a dos fracciones de terreno con las mejoras que contienen, sitas en esta ciudad, con frente a la calle Williman, y lindando el primero con la calle Coronel Carabajal, con don Emeterio Arrospide y con la sucesión de Amaro Pereira, y el segundo también con la calle Coronel Carabajal y con don Chahin Miguel, don Domingo Rodríguez, don Máximo Lemos, don Ramón Carabajal y don Eloy Rodríguez, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a estar a derecho en el juicio que ha iniciado el señor Agente Fiscal Letrado Departamental, en representación del Concejo Departamental de Administración, contra la sucesión de José Larrañaga, por cobro de afirmado, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, como lo dispone el artículo 308 del Código de Procedimiento Civil. — Minas, Septiembre 18 de 1920. — M. Herrera y Thode, Juez de Paz.

Sep.24-1889-v.oct.25.

JUZGADO L. DE LO CIVIL COMERCIAL Y CORRECCIONAL DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional de Paysandú, se hace saber que se ha declarado abierta la sucesión de Raúl César Fraschini, citándose a todos los que se consideren con derecho para que comparezcan ante este Juzgado, calle Monte Caseros número 89, a deducir sus acciones dentro del término de treinta días. — Paysandú, Septiembre 29 de 1920. — Alberto S. Quintana, Escribano.

Oct.5-2183-v.nov.5.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de don Tobías Nardini, citándose a la vez a todos los que por cualquier motivo se consideren con derechos a intervenir en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Octubre 4 de 1920. — Joaquín Brandao Sosa, Actuario.

Oct.9-2333-v.nov.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de don Domingo Indiano, citándose a la vez a todos los que por cualquier motivo se consideren con derechos a intervenir en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Octubre 4 de 1920. —Joaquín Brandao Sosa, Actuario.

Oct.9-2334-v.oct.20.

Apertura de sucesión

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de don José Antonio Arzuaga, citándose a la vez a todos los que por cualquier motivo se consideren con derechos a intervenir en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Mayo 28 de 1920. — Joaquín Brandeo Sosa, Actuario.

Oct.5-2184-v.nov.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Magdalena Ciarameli de Massa, citándose a la vez a todos los que por cualquier motivo se consideren con derechos a intervenir en ella para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Septiembre 28 de 1920. — Joaquín Brandao Sosa, Actuario.

Oct.5-2185-v.dic.24.en.26-v.feb.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Concepción Araújo de Cardozo, citándose a la vez a todos los que por cualquier motivo se consideren con derechos a intervenir en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Septiembre 15 de 1920. — Joaquín Brandao Sosa, Actuario.

Sep.23-1853-v.oct.23.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIVERA

Divorcio

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Augusto Espinosa, dictada en los autos caratulados "Domingo Piñeiro contra Ladislada Morales, divorcio", se hace saber que en los expresados autos se ha dictado la siguiente sentencia: "2228. — Rivera, Mayo 30 de 1919. — Visto este juicio de divorcio, seguido por don Domingo Piñeiro contra su esposa doña Ladislada Morales; Resultando: Que el actor fundó su demanda en las causales establecidas en los artículos 148, primera parte del número 1, y 187, número 1 del Código Civil, ofreciendo la prueba pertinente (escrito de fojas 4), y después de justificar que se había llenado el requisito constitucional de la conciliación (testimonio de fojas 2); Resultando: Que la esposa demandada no compareció a juicio, declarándosele rebelde por auto de fojas 6 vuelta, notificado personalmente (fojas 7); Resultando: Que a fojas 8 vuelta se abrió el juicio a prueba, y el actor produjo la que obra de fojas 11 vuelta a fojas 16 vuelta, declarando los testigos Emilio A. Villoz (fojas 11 vuelta), Juan Rodríguez (fojas 14 vuelta), Ramón Amilibia (fojas 15), Eduardo Mariano Gómez (fojas 15 vuelta), y Heraclio E. Fajardo (fojas 16), quienes manifiestan que Domingo Piñeiro y Ladislada Morales se encuentran separados desde 1916, por haber ésta abandonado el hogar conyugal, llevando una vida desarreglada y deshonesta, afirmando Gómez, Villoz y Amilibia, que Ladislada Morales vivía en concubinato, en la época en que declararon; Resultando: Que a fojas 3 se halla glosado un testimonio del acta de casamiento de Domingo Piñeiro y Ladislada Morales, realizado ante el Juez de Paz de la 1.a sección de este Departamento el 12 de Julio de 1913; y Resultando: Que después de haber alegado de bien probado el actor (fojas 21), y en rebeldía de la demandada (fojas 26 vuelta), se dió vista al señor Fiscal, quien se expidió a fs. 27 aconsejando se decrete el divorcio solicitado; Considerando: Que la causal de adulterio invocada por el actor está prevista por el artículo 148, número 1, del Código Civil, y ha sido justificada en autos. Por ello, y lo dispuesto por los artículos 187, número 1, y 193 del citado cuerpo de leyes, y 403 del Código de Procedimiento Civil, fallo: Declarando disuelto el matrimonio que contrajeron don Domingo Piñeiro y doña Ladislada Morales el día 12 de Julio de 1913 ante el señor Juez de Paz de la 1.a sección de este Departamento. Ejecutoriada, háganse las comunicaciones respectivas. — Augusto Espinosa". — Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Augusto Espinosa, en Rivera, a treinta de Mayo de mil novecientos diecinueve. Doy fe. — Arturo Vivas Cerantes, Actuario. — Y para notificar a doña Ladislada Morales se hace esta publicación. — Rivera, Agosto 31 de 1920. — Aurelio Carámbula, Escribano Adjunto.

Sep.17-1751-v.oct.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Augusto Espinosa, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de don Francisco de Asís Lima, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Septiembre 27 de 1920. — Aurelio Carámbula, Escribano Actuario.

Oct.11-2350-v.oct.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Augusto Espinosa, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de don Juan Bautista Díaz, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Septiembre 27 de 1920. — Aurelio Carámbula, Escribano Actuario.

Oct.11-2353-v.oct.21.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, encargado de este Juzgado, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el doctor don Rodolfo Canabal, acreditando su personería en forma e iniciando juicio de rectificación de las partidas siguientes del Registro del Estado Civil: La de matrimonio de don Gutardo José da Silveira con doña Antonia Méndez da Silveira, dice Gutardo José Manuel (Junior), en vez de Gutardo José da Silveira, que es el verdadero nombre de este señor. En la de nacimiento de Arturo da Silveira, se le ha puesto el nombre de Arturo Junior, cuando debe decir Arturo da Silveira, a la madre de éste, Antonia da Silveira, en lugar de Antonia Méndez da Silveira; y en la de nacimiento de Francisco Mario da Silveira, la madre de éste figura con el nombre de Antonia Méndez, cuando debe ser Antonia Méndez da Silveira. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil, se hace esta publicación. — Rivera, Septiembre 28 de 1920. — Aurelio Carámbula, Escribano Actuario.

Oct.11-2352-v oct.26.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIO NEGRO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, se avisa al público que ha sido abierta la sucesión de doña María Albornez de Sanguino, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada, para que se presenten ante este Juzgado dentro del término de treinta días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Octubre 6 de 1920. —José Durañona y Vidal, Escribano Público.

Oct.13-2388-v.nov.13.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ROCHA

Rectificación de partidas

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental doctor don Eduardo Artecona y en el expediente rotulado "Dionisio Nemensio de Costa. Rectificación de nombre", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Víctor José Barrios solicitando la rectificación del nombre de su poderdante de acuerdo con los siguientes petitorios: 1.o Que existe en el archivo de este Juzgado en el año mil ochocientos setenta y nueve y con el número 2770, el expediente sucesorio de don Laurindo José da Costa, padre de mi poderdante don Dionisio Nemensio da Costa, cuyo expediente pido a V.S. se sirva disponer se extraiga del archivo y se eleve a su despacho, como primera providencia; 2.o En dicho expediente existe testimonio de la traducción de un poder que luce de fojas 1 a 4, otorgado por don Dionisio Nemensio da Costa y otros, a favor de don Manuel Vigil, el que fué autorizado por el escribano Tito da Cunha Rodríguez en Santa Victoria del Palmar (Brasil), y por el cual se le faculta al señor Vigil para intervenir en la sucesión del causante Laurindo José da Costa. Dicho poder tiene equivocado el nombre de mi representado, pues figura, como Desiderio Nemesio, cuando es su verdadero nombre Dionisio Nemencio, igual error contiene la hijuela que en ese expediente se le formó y que luce de fojas 39 vuelta a 41". Y de acuerdo con lo dispuesto, se hace esta publicación por el término de quince días. — Rocha, Octubre 5 de 1920. — Juan Cendán, Escribano.

Oct.13-2398-v.nov.13.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Eduardo Artecona, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Juan Claudio de León, conocido por Simón o Ramón de León, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Octubre 5 de 1920. — Juan Cendán, Actuario.

Oct.13-2397-v.nov.13.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL. — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Eduardo Artecona, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Miguel Mazu-

llo, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de 30 días, bajo apercibimiento. — Rocha, Octubre 4 de 1920. —Juan Cendán, Escribano.
Oct.13-2396-v.nov.13.

Segunda copia de escritura

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Eduardo Artecona, y en el expediente rotulado "Isabelino Veiga, segunda copia de escritura", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Doroteo B. Méndez, como apoderado del nombrado señor Veiga, solicitando segunda copia de la escritura de compraventa que a su favor otorgó doña Ubaldina Veiga ante el escribano don Miguel Sopeña con fecha 18 de Abril de 1905, por habérsele extraviado la primera, y por la que adquirió una fracción de terreno cubierta de arena, ubicada en la 8.a sección judicial de este Departamento, paraje denominado Valizas, y compuesta de cien hectáreas, más o menos, la que por estar proindivisa, se encienrra dentro de los límites generales siguientes: por un costado, campo de doña Leonor Molina; por otro, con el de don Nicanor Araújo; por otro con el Océano Atlántico, y por el otro, con más campo del señor Veiga. Y a los efectos que hubiere lugar se hace esta publicación por el término de veinte días. — Rocha, Septiembre 29 de 1920. — Juan Cendán, Escribano.
Oct.11-2347-v.nov.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don Ernesto Olid, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Octubre 2 de 1920. — Juan Cendán, Actuario.
Oct.11-2346-v.nov.11.

Apertura de sucesiones

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber la apertura judicial de las sucesiones de Mateo Pérez y Martina Pérez; a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ellas se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Septiembre 29 de 1920. — Juan Cendán, Escribano.
Oct.11-2345-v.nov.11.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Eduardo Artecona, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Regino Núñez, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Septiembre 29 de 1920. — Juan Cendán, Escribano.
Oct.6-2220-v.nov.6.

Emplazamiento

EDICTO JUDICIAL

Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Eduardo Artecona, y en el expediente rotulado "Ramón L. González y Fernando L. Larrosa, prescripción", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Juan Tomás Amorín, por los nombrados señores Larrosa y González, solicitando se cite y emplace por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se seguirá este juicio, a todas aquellas personas que se consideren con derechos a las siguientes fracciones de campo, sitas en Garzón, séptima sección de este Departamento: A) Una fracción compuesta de ciento ocho hectáreas cuatro mil setecientos treinta metros, que hubo, el extinto don Tomás Amorín del señor Carlos Pagola, en esta ciudad, ante el escribano don Miguel Sopeña en fecha dieciocho de Agosto de mil ochocientos noventa, y que al señor Pabola corresponde por posesión mantenida en las condiciones exigidas por la ley, desde el año mil ochocientos cincuenta y cuatro; B) Otra fracción compuesta de treinta y cuatro hectáreas, ocho mil seiscientos veintitrés metros, por cesión de derechos posesorios que le hizo don Manuel Joaquín Amorín en escritura que en esta ciudad autorizó el escribano don Ricardo Tisnés el día cuatro de Diciembre de mil novecientos doce, en cuya escritura se hace constar que el cedente la poseía desde el mes de Agosto de mil ochocientos setenta y siete con ánimo de dueño, y en las condiciones requeridas por la ley, y que se encierra dentro de los siguientes límites: por el Noreste, en una línea recta de 1.561 metros 50 centímetros, con más campo del cedente, y su esposa, hoy de don Eduardo Vigil; por el Sureste, con el río de la Plata; por el Suroeste, en una línea recta de 1.546 metros, con el terreno de los actuales cesionarios, y por el Noroeste, en una línea de doscientos veinticinco metros sesenta centímetros con predio de la sucesión Elías Torres; C) Y otra fracción compuesta de setenta y seis hectáreas tres mil cuatrocientos cincuenta decímetros cuadrados, por posesión que el causante señor Amorín mantuvo por mucho más de treinta años continuos, y con arreglo también a las exigencias de la ley. — Rocha Septiembre 29 de 1920. — Juan Cendán, Escribano.
Oct.6-2219-v.dic.24.en.28-v.feb.6.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Casimira Gutiérrez de Lima, citándose por edictos durante el término de treinta días, para que todos los que se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado, bajo apercibimiento. — Rocha, Septiembre 13 de 1920. — Juan Cendán, Escribano.
Sep.28-1987-v.oct.28.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Eduardo Artecona, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Venancic Silvera, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Septiembre 11 de 1920. — Juan Cendán, Escribano.
Sep.24-1883-v.oct.25.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Eduardo Artecona, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Amabelio Fernández, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Agosto 20 de 1920. — Juan Cendán, Escribano.
Sep.24-1882-v.oct.25.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDCIIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Eduardo Artecona, se hace sber la apertura judicial de la sucesión de Idalina Acosta de Cabrera, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Septiembre 6 de 1920. — Juan Cendán, Escribano.
Sep.15-1668-v.oct.16.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Eduardo Artecona, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Julia Cabral, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Septiembre 7 de 1920. — Juan Cendán, Escribano.
Sep.15-1665-v.oct.16.

JUZGADO L. DE LO CIVIL COMERCIAL Y CORRECCIONAL DEL SALTO

Rectificación de actas del Registro del Estado Civil

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña Angela Dominga Grassi de Minatta, solicitando rectificación de las siguientes actas: Acta de matrimonio de la peticionaria con don Benjamín Minatta, donde dice Angela, debe decir Angela Dominga; el apellido del esposo, que aparece como Minata, debe decir Manatta; el nombre materno, donde dice Paulina, debe decir Pascualina. Acta de nacimiento de Umberto Angel, donde dice Angela, debe decir Angela Dominga; donde dice Rapalina, debe decir Rapelli; donde dice suiza, debe decir oriental. Acta de nacimiento de Clotilde, el apellido paterno figura como Mignata, por el de Minatta; el nombre de la peticionaria, donde dice Angela, debe decir Angela Dominga. Acta de nacimiento de Cleria, el nombre de la inscripta, donde dice Cleria, debe decir Clelia; el apellido paterno, donde dice Minatá, debe decir Minatta; el nombre de la peticionaria, donde dice Angela, debe decir Angela Dominga, la nacionalidad de ésta, donde dice suiza, debe decir oriental; el apellido de la abuela materna, donde dice Ropoli, debe decir Rapelli. Acta de nacimiento de Libio Tito, rectificar los nombres de éste por los de Tito Livio; el nombre materno, donde dice Angela, debe decir Angela Dominga. Acta de nacimiento de Delcisia, debe rectificarse el nombre de la inscripta, que aparece como Delcisia, cuando su verdadero nombre es Adalgisa; al nombre materno, que aparece solamente como Angela, debe agregársele el de Dominga. Acta de nacimiento de Angela Antonia, debe rectificarse el nombre de la madre, que aparece solamente Angela, cuando debe decir Angela Dominga; el nombre y apellido de la abuela materna, donde dice Pascualina Raspelli, debe decir Pascualina Rapelli. Acta de nacimiento de Pascalina Paula, debe rectificarse el nombre materno, que figura Angela solamente, por el de Angela Dominga; el nombre de la abuela materna, donde dice Pascalina, debe decir Pascualina. Acta de nacimiento de Armando, el nombre y apellido materno, donde dice Angela Grasi, debe decir Angela Dominga Grassi; el nombre y apellido de la abuela materna, donde dice Pascuala Rapell, debe decir Pascualina Rapelli. Acta de nacimiento de Rómulo Modesto, debe rectificarse el nombre materno, que aparece solamente como Angela, por los de Angela Dominga; el nombre de la abuela materna, donde dice Pascalina, debe decir Pascualina. Acta de nacimiento de Héctor Benjamín, debe rectificarse el nombre de la madre, que aparece como Angela solamente, cuando debe decir Angela Dominga. A los efectos de la ley de hace la presente publicación. — Salto, Septiembre 27 de 1920. — Jorge N. Castro, Actuario.
Oct.2-2120-v.oct.18.

Convocatoria

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público que en los autos relativos a la quiebra de la firma social Campanella Hnos., se cita y emplaza a todos los acreedores de la referida firma para que comparezcan a la audiencia que tendrá lugar en este Juzgado el día 15 de Octubre próximo, a las 15 horas. — Salto, Septiembre 3 de 1920. — Jorge N. Castro, Actuario.
Sep.15-1679-v.oct.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Joaquín Artuzamunoa, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Septiembre 29 de 1920. — Jorge N. Castro, Actuario.
Oct.9-2329-v.nov.9.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, se hace sabe al público que en los autos seguidos por doña Juana Arrarás de Rodríguez solicitando rectificación de partidas, este Juzgado, con fecha 28 de Septiembre próximo pasado, dictó sentencia definitiva, mandando rectificar las partidas de nacimiento de la peticionaria, que figuraba con el nombre de Juan, por el de Juana, y en las de nacimiento de Manuel Arrarás y de matrimonio de los padres de éstos, que figuraba Arraraza y Arrará, por el de Arrarás, que es el verdadero. A los efectos de ley se hace la presente publicación. — Salto, Octubre 4 de 1920. — Jorge N. Castro, Actuario.
Oct.9-2327-v.oct.25.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DEL SALTO

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Abelardo Véscovi, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña Fortuna A. de Addeo solicitando la rectificación de lo siguiente: Partida de nacimiento de Vicente: Figura el apellido del padre Adeba, y el de la madre Aloca, en vez de Addeo y Allocca; los abuelos paternos Adeba y Cacabale, en vez de Addeo y Carcavale, y los abuelos maternos Aloca y Mutare, en vez de Allocca y Notaro. Partida de nacimiento de María: Figura el padre y la madre como Deba y Aloca, en vez de Addeo y Allocca; los abuelos como Deba, Carcavala, Aloca y Notara, en vez de Addeo, Carcavale, Allocca y Notaro. Y a los efectos de la ley de la materia se hace esta publicación por el término de quince días.— Salto, Octubre 4 de 1920. — Bismarck Suárez, Actuario.
Oct.13-2387-v.oct.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Abelardo Véscovi, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Carmen Llovet, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Octubre 1.o de 1920. — Bismarck Suárez, Actuario.
Oct.9-2328-v.oct.20.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Abelardo Véscovi, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña Mariana Belzarena de Pisacco solicitando la rectificación de lo siguiente: Partida de matrimonio de Gregorio Pedro Pisacco con Mariana Belzarena, en cuanto aparece el contrayente con el apellido Pissaco, debiendo ser Pisacco; y la partida de nacimiento de María Teresa Pisacco, en cuanto a que la madre de la inscripta aparece con el nombre de María, debiendo ser Mariana. Y a los efectos de la ley de la materia se hace esta publicación por el

término de quince días. — Salto, Octubre 1.o de 1920. — Bismarck Suárez, Actuario.
Oct.9-2330-v.oct.25.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Abelardo Véscovi, se cita y emplaza a don Ovidio Soarez, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Cecilia Machado de Soarez, bajo aperbimiento de lo que hubiere lugar. — Salto, Octubre 4 de 1920. — Bismarck Suárez, Actuario.
Oct.9-2331-v.nov.9.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Abelardo Véscovi, dictada en el expediente caratulado "José María Ibargurén, rectificación de partida", se hace saber que se ha presentado ante el Juzgado Letrado de este Departamento don José María Ibarguren solicitando la rectificación de su partida de bautismo: aparece el padre con el nombre y apellido de Martín Ibarburu, cuando el verdadero es Martín José Ibarguren. Y a los efectos de la ley de la materia se hace esta publicación por el término de quince días. — Salto, Septiembre 30 de 1920. — Bismarck Suárez, Actuario.
Oct.5-2180-v.oct.20.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Abelardo Véscovi, dictada en el expediente caratulado "Sucesión José Venegoni, rectificación de partidas", se hace saber que se ha presentado ante el Juzgado Letrado de este Departamento don Guillermo Oxandabarat, solicitando la siguiente rectificación de partidas: Partida de nacimiento de Santina: La madre aparece con el nombre de Raquel Creceri, cuando es Raquel Clerici. El padre figura con el solo nombre de José, cuando es José Bernardo. Partida de nacimiento de Carlos: El padre es José Bernardo Venegoni, y no José Benegoni; la madre es Raquel Clerici, y no Enriqueta Credici. Partida de nacimiento de Idalina: El padre es José Bernardo Venegoni, y no José Benegoni; la madre es Raquel Clerici, y no Enriqueta Crediche. Partida de nacimiento de Angelina: El padre es José Bernardo Venegoni, y no José Benegoni; la madre es Raquel Clerice, y no Enriqueta Crediche. Partida de defunción del causante José Venegoni: Se ha omitido el segundo nombre Bernardo. Y a los efectos de la ley de la materia se hace esta publicación por el término de quince días. — Salto, Septiembre 30 de 1920. — Bismarck Suárez, Actuario.
Oct.5-2181-v.oct.20.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña Josefa Victoriana Guillerma Ourthiague de Sosa, solicitando la rectificación de los documentos presentados, en el sentido de que su nombre es así, como queda expresado, y no cómo equivocadamente aparece escrito. Y a los efectos dispuestos por la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación por el término de quince días. — San José, Octubre 8 de 1920. — Edelmiro G. Guerrero, Escribano Actuario.
Oct.13-2390-v.oct.27.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Francisco S. Cardona solicitando la rectificación de los documentos presentados en el sentido de que en vez de español, nacionalidad con que se hace aparecer al señor Cardona, debe expresarse que es oriental. Y a los efectos dispuestos por la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación por el término de quince días. — San José, Octubre 7 de 1920. — Edelmiro G. Guerrero, Escribano Actuario.
Oct.13-2389-v.oct 27.

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Dionisia Camacho de Medina, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Mayo 20 de 1920. — Edelmiro G. Guerrero, Escribano Actuario.
Oct.8-2270-v.oct.19.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Rosa Antelo de Cardona, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Septiembre 2 de 1920. — Edelmiro G. Guerrero, Escribano Actuario.
Oct.8-2272-v.oct.19.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro y don Francisco Cerdeña, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Septiembre 14 de 1920. — Edelmiro G. Guerrero, Escribano Actuario.
Oct.8-2271-v.oct.19.

Rebeldía

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber que por decreto de fecha siete de Septiembre último, dictada en los autos sucesorios de doña Ramona Rodríguez de Bentancur, se ha declarado en rebeldía a doña Adelina Bentancur. Y a los efectos dispuestos por la ley, se hace esta publicación. — San José, Octubre 1.o de 1920. — Edelmiro G. Guerrero, Escribano Actuario.
Oct.8-2275-v.oct.23.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Ricardo F. Figares, por la representación acreditada, solicitando la rectificación de los recaudos acompañados, en el sentido de que el apellido Matiagua, que aparece mal escrito, es así como queda expresado. Y a los efectos dispuestos por la ley del Registro del Estado Civil, se hace esta publicación por el término de quince días. — San José, Mayo 27 de 1920. — Edelmiro G. Guerrero, Escribano Actuario.
Oct.1.o-2088-v.oct.15.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Nicasio del Castillo, se cita y emplaza a todos aquellos que se consideren dueños a cualquier título del solar uno y parte del solar tres de la manzana treinta y cuatro del primer cuartel de esta ciudad, lindantes: por el Norte, con el resto del solar tres; por el Sur, la calle Cuareim; por el Este, calle 25 de Mayo, y por el Oeste, con los solares dos y tres, para que comparezcan a estar a derecho en los autos caratulados "Pedro Oyarzábal con la sucesión de Telésforo Chavarría, cobro de pesos", dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. —San José, Octubre 8 de 1919. — Edelmiro G. Guerrero, Escribano Actuario.
Sep.23-1852-v.oct.23.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SORIANO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a la legataria doña Ana Lascanotegui y a la sucesión de don José Miguel Díaz Ferreira, para que comparezca a estar a derecho en el juicio sucesorio de doña Dominga Díaz Ferreira, bajo apercibimiento, con relación a la primera, de procederse de conformidad con lo que dispone el artículo 943 del Código Civil, y con relación a la sucesión de José Miguel Díaz Ferreira, de designársele defensor de ausente. — Mercedes, Octubre 8 de 1920. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
Oct.13-2380-v.nov.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, doctor don Marcelino Leal, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Cecilio H. Garland, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes se presenten a deducirlo en forma, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Mercedes, Octubre 5 de 1920. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
Oct.13-2379-v.oct.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, doctor don Marcelino Leal, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña Laura Méndez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes se presenten a deducirlo en forma, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Mercedes, Octubre 6 de 1920. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
Oct.13-2378-v.nov.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, doctor don Marcelino Leal, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña Juana Elvira San Martín, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes se presenten a deducirlo en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Mercedes, Septiembre 23 de 1920. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
Sep.29-2003-v.oct.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, doctor don Marcelino Leal, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Cristián Graf, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes se presenten a deducirlo en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Mercedes, Septiembre 23 de 1920. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
Sep.29-2005-v.oct.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, doctor don Marcelino Leal, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña Teresa Rigos de Galarraga, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes se presenten a deducirlo en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Mercedes, Septiembre 24 de 1920. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
Sep.28-1979-v.oct.28.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TACUAREMBO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don José B. Nattino, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Adelaida Sánchez de Areso, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Asimismo se emplaza a los herederos de Nicanor Areso para que comparezcan dentro de igual término a estar a derecho en el referido juicio, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio si no lo hicieren, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1069 del Código de Procedimiento Civil. — Tacuarembó, Junio 6 de 1920. — Jorge Eudoro Asebedo, Actuario.
Oct.9-110-v.oct.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don José B. Nattino, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Feliciano Insúa, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Septiembre 27 de 1920. — Jorge Eudoro Acebedo, Actuario.
Sep.8-2283-v.oct.19.

Apertura de sucesión y emplazamiento

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don José B. Nattino, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Juan Azambuya y de doña Antonia Chagas de Azambuya, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. A la vez se cita y emplaza a los herederos Héctor y Servando Safons para que en el mismo término de noventa días concurran a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes si no comparecieren. —Tacuarembó, Septiembre 8 de 1920. — Jorge Eudoro Acebedo, Actuario.
Sep.14-1620-v.oct.15.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don José B. Nattino, se hace saber al público que en este Juzgado y en los autos caratulados "Antonio Rodríguez Sotto, sucesión", don Mario Piguillem, en representación de doña Amelia Fros de Rodríguez Sotto, don Bernardo Rodríguez Sotto, don Antonino Rodríguez Sotto, doña Eduviges Rodríguez de Rodríguez Sotto, y sus hijos menores de edad Honorina, Primitivo y Arnoldo Rodríguez Sotto, doña Ana María Rodríguez Sotto de Fros, y doña Rosalina Rodríguez Sotto de Fros, ha presentado un escrito solicitando la rectificación de las siguientes partidas de estado civil, en las que se han padecido los errores que se enumeran en seguida: Partida de matrimonio de don Antonio Rodríguez Sotto con doña Amelia Fros, donde dice que la contrayente se llama Amelia Mauricia Fros, y que es oriunda de este país, debe decir Amelia Fros, y que es brasileña, y donde dice Soto, refiriéndose al apellido del contrayente y su padre, debe decir Sotto. Partida de bautismo de Ana María Rodríguez Sotto, donde dice, refiriéndose al

nombre de la madre, Amelia Soto, debe decir Amelia Fros de Rodríguez Sotto; donde dice Soto, debe decir Sotto. Partida de bautismo de Bernardo Rodríguez Sotto, donde dice, refiriéndose al padre del bautizado, don Antonio Rodríguez Sotto, que éste era brasilero, debe decir que era oriental, y en donde dice, aludiendo a la misma persona, Soto, debe decir Sotto. Partida de bautismo de Guillermino Rodríguez Sotto, donde dice que el nombrado Guillermino es hijo de Antonio Soto y de Amelia Fras de Soto, debe decir de Antonio Rodríguez Sotto y Amelia Fros de Rodríguez Sotto, y en donde dice Soto, debe decir Sotto. Partida de nacimiento de Rosalina Rodríguez Sotto, donde dice Rosalina Sotto, debe decir Rosalina Rodríguez Sotto, y donde dice Antonio Sotto, debe decir Antonio Rodríguez Sotto. Partida de defunción de Guillermino Rodríguez Sotto, donde dice Guillermo, refiriéndose al nombre, debe decir Guillermino, y donde dice Soto, debe decir Sotto. Partida de matrimonio de Guillermino Rodríguez Sotto con Eduviges Rodríguez, y de nacimiento de los hijos de éstos, Arnoldo, Primitivo y Honorina Rodríguez Sotto: En la partida de matrimonio de los nombrados Guillermino Rodríguez Sotto y Eduviges Rodríguez, y en las de nacimiento de sus hijos Primitivo y Honorina, donde el apellido Sotto aparece escrito con una sola t, debe decir Sotto, y en las tres partidas, de nacimiento de Arnoldo, Primitivo y Honorina, donde dice Soto, refiriéndose al apellido del inscripto, al del padre y del abuelo paterno de los mismos, debe decir Rodríguez Sotto. Además, en la partida de Primitivo, al referirse al nombre del abuelo paterno, donde dice Antonino, debe decir Antonio. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Tacuarembó, Septiembre 23 de 1920. — Jorge Eudoro Acebedo, Actuario.

Oct.4-2157-v.oct.19.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TREINTA Y TRES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Angel D'Angelo, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Octubre 4 de 1920. — Eduardo V. Vió, Actuario.

Oct.13-2384-v.oct.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Rosa Lima de Olivera, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Octubre 23 de 1920. — Eduardo V. Vió, Actuario.

Oct.13-2385-v.oct.23.

Segundas copias de escrituras

De mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Manuel B. Terra, solicitando se le expidan segundas copias de las siguientes escrituras: 1.o La escritura de venta que otorgó don José E. Terra a don Manuel B. Terra en veintiocho de Abril de mil novecientos dieciséis, autorizada en esta ciudad por el escribano don Bernardino Real, la que se refiere a una fracción de campo con las mejoras que tiene, ubicada en Cebollatí, 7.a sección judicial de este Departamento, compuesta de ciento dos hectáreas, cincuenta y seis áreas, cincuenta y cuatro centiáreas, cincuenta y nueve decímetros, la que linda: al Norte, con Manuel Alves Terra y Plácido Pintos; al Sur, sucesión Terra; al Este, Ismael Terra, y al Oeste, con Idalino Terra. 2.o La escritura de venta que de la fracción relacionada anteriormente otorgó don Idalino L. Terra a favor de don José E. Terra en escritura que en esta ciudad autorizó el escribano Severo Rodríguez el dieciocho de Mayo de mil novecientos seis. En consecuencia, se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho a intervenir en esta gestión, por cualquier título, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Septiembre 28 de 1920. — Eduardo V. Vió, Actuario.

Oct.7-2226-v.oct.19.

Emplazamiento

De mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se cita, llama y emplaza a don Francisco Medina, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en el juicio sucesorio de Doroteo Medina y Jacinta Hortiguera, con los justificativos correspondientes a deducir sus derechos, bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes. —Treinta y Tres, Septiembre 4 de 1920. — Eduardo V. Vió, Actuario.

Oct.9-2313-v.nov.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Nicanor Guillermo Marabotte, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Octubre 4 de 1920. — Eduardo V. Vió, Actuario.

Oct.9-2312-v.oct.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Brígida Sención de Orique, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Octubre 1.o de 1920. —Eduardo V. Vió, Actuario.

Oct.9-2311-v.oct.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Marculina J. Teliz de Batalla, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Octubre 4 de 1920. —Eduardo V. Vió, Actuario.

Oct.9-2310-v.nov.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan F. de Avila o de Davila, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Julio 9 de 1920. — Eduardo V. Vió, Actuario.

Oct.7-2227-v.oct.18.

Convocatoria

De mandato de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Enrique C. Armand Ugón, y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 1673 del Código de Comercio se convoca a los acreedores en general de la firma fallido Moamed Asset e Hilario Arab a la junta que tendrá lugar en este Juzgado el día cuatro de Noviembre próximo, a las 10 horas, con el objeto de proceder a la verificación de créditos, solvencia o insolvencia de la masa y designación de síndico definitivo. Se previene a los inasistentes a dicha junta que se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los acreedores que concurran. A sus efectos se hace esta publicación. — Treinta y Tres, Septiembre 29 de 1920. — Eduardo V. Vió, Actuario.

Oct.5-2178-v.nov.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ignacio Suárez, citándose a la vez a los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Septiembre 2 de 1920. — Eduardo V. Vió, Actuario.

Sep.16-1682-v.oct.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Visitación Moreira, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Septiembre 2 de 1920. — Eduardo V. Vió, Actuario.

Sep.16-1681-v.oct.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Mauricio Mutte, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Septiembre 2 de 1920. — Eduardo V. Vió, Actuario.

Sep.16-1680-v.oct.18.

REMATES JUDICIALES

JOAQUIN J. ROMERO
JUDICIAL

De la propiedad sita en la calle Francisco Lecocq esquina Plácido Ellauri (Barrio Costas del Mar), distante 300 metros al Sud de la plazoleta Viera, próxima a Villa Dolores, compuesta de dos salones, una pieza, dos altillos, w. c., dos patios con claraboyas, y con comodidades para familia, con entrada independiente y garage. Actualmente la ocupa el "Almacén de las Tres Banderas".

El día 4 de Noviembre próximo, a las 15 horas, en las puertas del Juzgado Letrado de lo Civil de primer turno, calle Rincón número 472.

De acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Luis María Gil, dictado en los autos caratulados "Arturo Nieto Zorrilla y Manuel Nieto contra Manuel Pérez Fernández o sus sucesores, sobre ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día cuatro del entrante mes de Noviembre, a las 15 horas, en las puertas del Juzgado, calle Rincón número 472, por el martillero don Joaquín J. Romero, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, se procederá a la venta en remate público, al mejor postor, de un solar de terreno con el edificio en él construído y todas las demás mejoras que contiene, situado en el Barrio Costas del Mar (Pocitos), de este Departamento; señalado con el número doce de la fracción H en el plano levantado por el agrimensor Nicolás N. Piaggio en 1907, compuesto de ocho metros cincuenta centímetros de frente al Oeste a la calle Francisco Lecocq; dieciocho metros de frente también al Norte a la calle Plácido Ellauri, por formar esquina; dieciocho metros al Sud, lindando con el solar once, y ocho metros cincuenta centímetros al Este, confinando con el solar trece. Se previene: Que el mejor postor deberá oblar el diez por ciento de su oferta, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil, y que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados. — Montevideo, Septiembre 30 de 1920. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Domicilio del martillero: calle Brandzen número 1961.

Oct.14-2423-v.nov.4.

REMATE ALBERTO SALVAGNO
(Martillero Alberto Torre)
JUDICIAL

Un automóvil "Pope", en el gran hotel de ventas, Sarandí 432.

El viernes 22 del actual, a las 21 horas y 30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Alberto Gard y Sanjuán, dictada en los autos "Isolina Mera de Pérez Zas con Urta y Cía., cobro ejecutivo de pesos", se hace saber que por el martillero don Alberto Torre se va a proceder a la venta en remate público, y por precio que exceda de las dos terceras partes de su tasación, de un automóvil "Pope", gran carrosería "Lemousin", matriculado con el número 20376 de empadronamiento, y con el de chapa 2669, con una alfombra y una cubierta usada de repuesto. Se previene: Que el auto de la referencia ha sido tasado en la cantidad de seiscientos pesos, y que se encuentra en exhibición en el "Remate Alberto Salvagno", calle Sarandí número 432. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 11 de 1920. — Eduardo Pérez Olave, Actuario. Oct.13-2414-v.oct.22.

ATILIO MENENDEZ CLARA
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público que el día veintiocho del corriente, a las quince horas, se procederá, en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres número seiscientos cuarenta y uno, por el rematador don Atilio Menéndez Clara, asistido del Alguacil y Actuario, a la venta en pública subasta del sitio número tres de la manzana número cuarenta y uno del cuarto cuartel de esta ciudad, compuesto de treinta y cuatro metros, treinta y seis centímetros de frente al Norte sobre la calle del Uruguay, por igual cantidad de fondo, al Sud, y treinta y cuatro metros, treinta y seis centímetros de frente al Este sobre la calle del Plata, por igual cantidad de fondo al Oeste, formando una superficie total de once áreas y ochenta y una centiáreas. Ha sido avaluado en la suma de dos mil pesos, con las mejoras que contiene. Se previene: 1.o Que no se aceptará oferta que no exceda a las dos

terceras partes de dicho avalúo; 2.o Se manda vender en los autos caratulados "Pedro Oyarzabal con sucesión de Francisco Pelagio, cobro de pesos"; 3.o Los títulos se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados; y 4.o El mejor postor deberá consignar en manos del infrascripto, en el acto de serle aceptada su oferta, el diez por ciento del precio total, a los efectos de derecho. — San José, Octubre 8 de 1920. — Edelmiro G. Guerrero, Escribano Actuario.

Oct.11-2358-v.oct.26.

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público que el día veintiséis del corriente, a las quince horas, se procederá, en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres número seiscientos cuarenta y uno, por el rematador don Manuel Pita, asistido del Alguacil y Actuario, a la venta en pública subasta, y por precio que exceda a las dos terceras partes de su tasación, de los bienes semovientes pertenecientes a la sucesión de don Luis Mussini. Se mandan vender en los autos sucesorios del mismo, y los compradores deberán abonar su compra al contado, a los efectos de derecho. — San José, Octubre 8 de 1920. — Edelmiro G. Guerrero, Escribano Actuario.

Oct.11-2359-v.oct.21.

GOMENSORO & CASTELLS

JUDICIAL

Maquinas de imprenta

En nuestro salón de ventas, Piedras número 318.

El martes 19 de Octubre, a las 16 horas, remataremos, al mejor postor, por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, dictada en los autos respectivos:

Una máquina de imprimir "Albert", 81 por 118, de entintaje cilíndrico, con dos cilindros dadores.

Una minerva "Kroner", de entintaje cilíndrico.

Una minerva "Felicia".

Una guillotina "Mansfeld", de 80 centímetros de luz, a volante.

Transmisiones, poleas y demás útiles.

Están en exhibición.

Garantía: 20 o|o. Comisión: 5 o|o.

Oct.9-2324-v.oct.19.

PONCE DE LEON Y DUTRA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don Alberto Gard y Sanjuán, dictada en los autos "José Barberini, quiebra", sé hace ce saber que el día 23 del corriente a las quince, y por los martilleros Ponce de León y Dutra, se va a proceder a la venta en remate público y al mejor postor de todas las existencias, muebles y útiles de pertenencia del fallido, que se encuentran en la barraca calle Paraguay número 1888, hallándose entre dichas existencias varios fardos de cueros lanares y vacunos, lana, cerda, flejes, arpillera y las instalaciones, motor, maquinarias de enfardar y esquilar con sus respectivas instalaciones eléctricas, y que más detalladamente se determinan en el inventario existente en los autos de la referencia los cuales se encuentran en la Oficina del Juzgado, calle Misiones número 1378 a disposición de los interesados. — Montevideo, Octubre 5 de 1920. — Eduardo Pérez Olave, Actuario.

Oct.9-2307-v.oct.20.

JENTSCHIK

REMATE JUDICIAL

De un valioso campo ubicado en la 3.a sección del Departamento de Artigas, de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Jaime Cibils Larravide, dictado en los autos respectivos, por ejecución de hipoteca, se hace saber al público que el día 24 del entrante Noviembre, a las 15 horas y 30, en la puerta del escritorio Jentschik, calle Misiones 1482, se va a proceder a vender, por el martillero don Rodolfo M. Jentschik, asistido del Actuario y Alguacil del Juzgado, en remate público, al mejor postor, el siguiente bien: Una fracción de campo con las mejoras que contiene, situado en la 3.a sección judicial del Departamento de Artigas, empadronada con el número 1609, y compuesta de 1.699 hectáreas, 1.568 centiáreas 18 decímetros, según el título de propiedad, y de 1.751 hectáreas 9.708 centiáreas, según plano levantado por el agrimensor don Orosmán Acosta Viera en Marzo de 1910, lindando: al Norte con el río Cuareim; al Sud con don Casimiro Severo; al Este con el arroyo de la Invernada, que lo separa del campo de la sucesión Osorio, y al Oeste, el arroyo de las Sepulturas por medio, con don Santiago Bordaberry. Se previene: 1.o Que el mejor postor en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar el diez por ciento en poder del Actuario en garantía; 2.o Que son de cargo del comprador los gastos de escritura y certificados; 3.o Que los antecedentes relativos se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Sarandí número 466, a disposición de los interesados. — Montevideo, Octubre 5 de 1920. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Se dan facilidades.

Seña: 10 o|o. Comisión: 1 o|o. Informes: Misiones 1482.

Oct.8-2279-v.nov.24.

GRACIANO G. BARNECH

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público que el día veinticuatro de Octubre entrante, a las catorce horas, se procederá, en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres número seiscientos cuarenta y uno, por el rematador don Graciano G. Barnech, asistido del Alguacil y Actuario, a la venta en pública subasta de dos solares de terreno situados en el Departamento de Canelones, jurisdicción de Las Piedras, paraje denominado Estación Viale, ubicados en la manzana letra J, y señalados con los números catorce y quince, compuestos, ambos, por estar unidos, de novecientos treinta y un metros, sesenta centímetros cuadrados, con veintiún metros cincuenta centímetros de frente al Este sobre la calle Central, y cuarenta y tres metros treinta y cuatro centímetros de fondo al Oeste, lindando por esta parte con el solar dieciocho; por el Sud, con el dieciséis, y por el Norte, con el trece, habiendo sido avaluados en la suma de $ 244.08. Acto continuo, y en el local situado en la calle Ciudad de Astorga número 569, se procederá a la venta de los demás bienes de esta sucesión. La venta ha sido decretada en los autos sucesorios de don Enrique Molla, y no se aceptará oferta que no exceda a las dos terceras partes de su tasación; el mejor postor del inmueble consignará en manos del infrascripto, en el acto de serle aceptada su oferta, el diez por ciento del precio total, y el de los demás bienes abonará su importe al contado, todo a los efectos de derecho. — San José, Septiembre 28 de 1920. — Edelmiro G. Guerrero, Escribano Actuario.

Oct.7-2251-v.oct.23.

MANUEL PITA

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Nicasio del Castillo se hace saber al público que el día veinticinco de Octubre corriente, a las 14 horas, se procederá, en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres número seiscientos cuarenta y uno, por el rematador don Manuel Pita, asistido del Alguacil y Actuario, a la venta en pública subasta y al mejor postor, del sitio, número cinco y parte del cuatro de la manzana cuarenta y ocho del segundo cuartel de esta ciudad, y todas sus mejoras, compuesto el terreno de una superficie de mil trescientos dieciocho metros ocho mil ciento setenta y cinco centímetros cuadrados, y linda: por el Norte, en cuarenta metros, con la calle Viera Benavídez; por el Sur, en cuarenta metros sesenta centímetros, con la calle Arapey; por el Este, en treinta y cuatro metros, con Anselmo Angulo y otros, y por el Oeste, en treinta y un metros cuarenta y cinco centímetros, con la calle Sarandí. El bien descripto se manda vender en los autos caratulados "Angulo Hermanos y Compañía con Marcos A. Díaz cobro de pesos", y los títulos respectivos se hallan en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados, debiendo el mejor postor consignar en manos del infrascripto, en el acto de serle aceptada su oferta, el diez por ciento del precio total, a los efectos de derecho. — San José, Octubre 2 de 1920. — Edelmiro G. Guerrero, Escribano Actuario.

Oct 7-2234-v.oct.22.

VICTORICA Y MUIÑOS

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, dictada en el expediente caratulado "Sucesión de Calixto Martínez Buela", se hace saber al público que el día once de Noviembre próximo, a las quince horas, en el Centro Ganadero calle Galicia número 1008, por intermedio de los martilleros señores Victorica y Muiños, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate almoneda, y sobre la base de veintiséis pesos la hectárea, el siguiente bien: Una fracción de campo y sus anexos, situada en la segunda sección judicial del Departamento de Rivera, compuesta, según plano levantado por el agrimensor Mario E. Percovich en Mayo y Junio de 1911 de 4.707 hectáreas 5.526 metros 3.950 centímetros cuadrados deslindados así: al Norte, la cuchilla de Santa Ana, que lo separa de la República de los Estados Unidos del Brasil y con gajo del arroyo Valiente o del arroyo Bañado, que lo separa del campo de don Pedro Etchegaray; al Este, con una gajo del arroyo Valiente o del arroyo Bañado que lo separa del referido don Pedro Etchegaray, y con campos de Manuel Joaquín Patulé; por el Oeste con el arroyo Valiente, que lo separa de campos de don Floro Cardozo, Jacinto Brun y Fernando Muñoz y con el arroyo del Potrero, que lo separa de la sucesión del señor Angel Bentos y campos de Rosa Lema de Leites; y por el Sud, con el arroyo Valiente que lo separa también del citado Etchegaray. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los gastos de escritura, certificados, compromiso, etc., y el uno por ciento de comisión del remate, serán de cuenta del comprador; 3.o Que los títulos se encuentran en el Banco Hipotecario del Uruguay, donde podrán ser examinados, y los demás antecedentes en esta Oficina Actuaria, calle Sarandí número 423, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Octubre 4 de 1920. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Por más datos, a nuestro escritorio, Galicia número 1008.

Oct.6-2216-v.nov.11.

ARTURO MOLINS

De acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por resolución del señor Juez de Paz de la 13.a sección del Departamento de Montevideo, don Aníbal Ortiz Garzón, dictada en los autos seguidos por la Dirección General de Impuestos Directos, por cobro de impuesto inmobiliario de la propiedad empadronada con el número 24125, se hace saber que el día diecisiete de Octubre próximo, a las dieciséis horas, en el lugar de su ubicación, se procederá a la venta en remate público, por intermedio del martillero don Arturo Molins, con asistencia del señor Alguacil comisionado, don Severiano O. Aguiar, y del Escribano Actuario especial que suscribe, y sobre la base de las dos terceras partes de su tasación, de la manzana número 60 A de la Villa del Cerro, 13.a sección judicial de este Departamento de Montevideo, la que encierra un área de siete mil trescientos setenta y nueve metros, y se deslinda así: ochenta y cinco metros noventa centímetros de frente al Norte a la calle China; iguales dimensiones y también de frentes al Sur a la calle Austria; al Este, a calle pública, y al Oeste, también a calle pública, lindando, calles por medio, respectivamente, con las manzanas números 33, 69, 59 y 61 letra C. Se previene: Que el referido bien ha sido tasado a razón de cincuenta y cuatro centésimos el metro cuadrado, y que no se admitirá oferta que no exceda de las dos terceras partes de esa tasación; que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento del importe de su oferta, en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil, y que los antecedentes respectivos hállanse de manifiesto a disposición de los interesados, en la oficinas de este Juzgado, calle Grecia, número 467. — Villa del Cerro, Septiembre 18 de 1920. — Pedro Moreno, Actuario Especial.

Sep.30-2040-v.oct.16.

ALBERTO FRAGA ORZABAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, dictado en los autos caratulados "Sucesión de Dominga Casteluccio de Mambredello o Castelluccio de Manfredelli", se hace saber al público que el día 20 del entrante Octubre, a las 14 horas y 30, en las puertas del Juzgado, calle Sarandí número 466, se va a proceder, por el martillero don Alberto Fraga Orzábal, asistido del Actuario y Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público de los siguientes bienes: Una fracción de terreno con las mejoras que contiene, ubicada en la jurisdicción de Toledo, en la 8.a sección judicial de Canelones, compuesta de 10 hectáreas 8.758 metros y 25 decímetros, que, según la hijuela y plano levantado en el mes de Abril de 1894 por el agrimensor don Marcos Barbot, se deslinda así: por el Norte, tiene 633 metros y 5 centímetros, confinantes con don Federico Vidiella; por el Sud, tiene igual dimensión, lindando con don Angel Remerzano, don Manuel Carballo y doña Edelmira Alzaga; por el Este, 171 metros 80 centímetros, confinante con la fracción número 6, de don Vicente Fierro, y por el Oeste, con la fracción número 4, de don Marcial Fierro. Este bien se halla aforado para el pago del impuesto inmobiliario, según planilla número 39543, en la suma de $ 2.150.00. 2.o Los derechos y acciones que corresponden a esta sucesión en dos solares de terreno con las poblaciones rústicas y mejoras que contienen, situadas en el pueblo de Toledo, Departamento de Canelones, dando su frente al Sud al Bulevar Montevideo y plaza proyectada en 25 metros (25 metros); tiene 75 metros (75 metros), de fondo. Encierra un área de 1.875 metros. Estos derechos han sido tasados por el perito Juan Grassi en la suma de $ 800.00. Se previene: 1.o Que no se admitirá oferta para el bien deslindado en primer término que no exceda a la suma que tiene fijada para el pago del impuesto inmobiliario, y para los derechos que se relacionan en segundo término las dos terceras partes de la tasación que tiene asignada en autos; 2.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta consignará el 10 o|o en poder del Actuario; 3.o Que los gastos de escrituración y certificados son de cuenta del comprador; 4.o Que los antecedentes relativos se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Sarandí número 466, a disposición de los interesados. Acto continuo: Los muebles y semovientes existentes en la chacra (bien descripto en primer término), los cuales se rematarán en tres lotes por las dos terceras partes de sus tasaciones. Se hace constar que los bienes muebles y semovientes se encuentran a disposición de los interesados en la misma chacra que se remata. — Mon-

tevideo, Septiembre 28 de 1920. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Por datos o carteles, véase al martillero, Pampas 2008.

Teléfono: 1463 (Aguada).

Sep.30-2052-v.oct.20.

ANTONIO S. ZORRILLA

Juzgado Letrado de lo Civil de primer turno

Propiedad esquina, Maldonado 1204 al 1208, esquina Cuareim.

Base: $ 11.000.00.

El miércoles 20 de Octubre, a las 16 horas.

De acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Luis María Gil, dictado en los autos seguidos por doña Josefa Castañeira, Angela Castañeira, Carmen Castañeira de Díaz y otros, sobre venta y venta de bienes en condominio, se hace saber al público que el día 20 del entrante mes de Octubre, a las 16 horas, y en el lugar de su ubicación, por el martillero don Antonio S. Zorrilla, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, y sobre la base de once mil pesos, se procederá a la venta en remate público de una fracción de terreno con los edificios que contiene, situada en esta ciudad, con frente al Norte a la calle Maldonado, por donde mide nueve metros veinte centímetros, y están señaladas las puertas de los edificios con los números 1204, 1206 y 1208, desde donde parte una línea hacia el Oeste, que mide dos metros cuarenta centímetros, que mira al Nordoeste, donde el edificio tiene el número 1150; al Oeste, da frente a la calle Cuareim en una extensión de once metros cincuenta y cinco centímetros, teniendo diez metros ochenta y siete centímetros en el costado Sur, lindando con más propiedad de los vendedores, y por el Este, tiene trece metros treinta y siete centímetros, lindando con José Sánchez, encerrando una superficie total de ciento cuarenta y tres metros diez decímetros. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá oblar el diez por ciento de su oferta, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria, Rincón número 472, a disposición de los interesados, y que los gastos de escrituración, certificados e impuesto universitario serán de cargo del comprador. — Montevideo, Septiembre 30 de 1920. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Más informes, Misiones 1364.

Oct.2-2132-v.oct.20.

REMATE JUDICIAL

Alcaldía del 3.er distrito de la 9.a sección de Montevideo

Por disposición del infrascripto, Teniente Alcalde del 3.er distrito de la 9.a sección del Departamento de Montevideo, se hace saber que el día martes diecinueve del corriente, a las nueve horas, y en el Hotel de la Tablada del Norte, se procederá a la venta, al mejor postor, de un caballo de pelo tordillo negro, señalado con la siguiente marca .

La venta mencionada se ha dispuesto en los autos seguidos ante esta Alcaldía por don Agustín Durán, por daños causados en sus sembrados, para con su importe satisfacer los daños causados por el referido animal y demás prestaciones de ley. — Melilla, Octubre 4 de 1920. — Bartolo Rege, Teniente Alcalde.

Oct.6-2209-v.oct.19.

CARLEVARO QUINTEROS

Juzgado de Paz de la 4.a sección de Canelones

EDICTO — Por decreto del señor Juez Letrado Departamental de Canelones, doctor Amaro Carve Urioste, dictado en los autos sucesorios de don Manuel Sánchez y doña Carmen R. Sánchez, se hace saber que el día veintitrés del corriente mes de Octubre, a las 15 horas, en las puertas del Juzgado, y por el rematador Carlevaro Quinteros, asistido del suscripto y del señor escribano Domingo S. González, se procederá a la venta en remate, al mejor postor, de una fracción de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, ubicado en esta villa, señalado con el número 2 de la manzana número 6, compuesto de 14 metros 82 centímetros de frente al Sur a la calle Concepción, hoy Avenida General Artigas, por 42 metros 22 centímetros de fondo, que linda: al Norte, con la sucesión de Francisco Berriel, al Este, sucesión de Pedro García, y al Oeste, sucesión de Juana Rodríguez de Alayón encerrando, en conjunto, una superficie de 640 metros 81 decímetros. Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en garantía, conforme al artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; B) Que el expediente sucesorio, los títulos y demás antecedentes se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados, y por aplicación del artículo 918 del citado Código; C) Que la comisión del rematador, la escritura de compromiso, la escritura definitiva, estampillas universitarias y certificados serán de cargo del comprador; D) Que la finca está actualmente ocupada, sin contrato escrito, mediante un alquiler de veinte pesos mensuales. — Las Piedras Octubre 4 de 1920 — Lisandro A. Carámbula, Juez de Paz.

Oct.9-2308-v.oct.23.

ALMONEDA

Juzgado de Paz de la 11.a sección de Canelones

De mandato del que suscribe, Juez de Paz de la 11.a sección del Departamento de Canelones, dictado en los autos caratulados "Don Natalio López Ramos contra la sucesión de don Juan B. Vertiz, juicio ejecutivo"; se hace saber al público que el día veintisiete de Octubre próximo, de las 14 a las 15 horas, en las puertas de este Juzgado, con asistencia del Actuario designado, don Zoilo De Simone, se procederá a vender en remate almoneda una fracción de terreno situada en esta villa, compuesta de 5.000 metros cuadrados, más o menos, empadronada con el número ciento veintiocho; manzana veintinueve, con el edificio y demás mejoras que sobre sí contiene: lindante: por el Norte, con la calle Florida; Sud, calle Canelones; Este, con Armando Lafranconi, y Oeste, calle Misiones; cuyo inmueble ha sido tasado en la suma de seiscientos pesos. Se previene: 1.o Que no se admitirá oferta que no alcance a cubrir las dos terceras partes de la tasación; 2.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar el diez por ciento en garantía; 3.o Que los antecedentes relativos se encuentran de manifiesto en esta oficina a disposición de los interesados. — San Ramón, Septiembre 30 de 1920. — Conrado Schickendantz, Juez de Paz.

Oct.9-2322-v.oct.25.

SAVINIANO PEREZ

Juzgado L. Departamental de Cerro Largo

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Aguiar, dictada en el expediente caratulado "Isabelino Aguiar, por sus hermanos Presentación y Juan, por venia para vender", se hace saber que el día 28 del corriente, a las 15 horas, y en las puertas de este Juzgado, calle Montevideo número 721, se va a proceder, por el martillero señor Saviniano Pérez, asistido del Alguacil y del suscripto Actuario, a la venta en pública subasta de las siguientes fracciones de campo: 1.o Fracción de cuarenta y tres hectáreas nueve mil doscientas noventa y tres centiáreas y cuarenta decímetros, que linda: al Norte, con Juan Aguiar; al Este, el eje del camino departamental al Minuano, que separa de Dorotea Machado de Minarrieta; al Sud, campo de Isabelino Aguiar y de la sucesión de Martiniano Aguiar, y al Oeste, con Abelardo Alfaro. 2.o Otra fracción de igual superficie, que linda: al Norte, sucesión de José Carballo; al Este, el eje del camino departamental al Minuano, que separa de la señora Machado de Minarrieta; al Sudeste, con Presentación Aguiar, o sea la anterior fracción, y al Oeste, Abelardo Alfaro. Otra fracción de igual área, que linda: al Noroeste, la fracción en primer término descripta; al Este, el eje del camino departamental al Minuano, que separa de la señora Machado de Minarrieta; al Sudeste, campo de Rodolfo Costa, y al Oeste, con Isabelino Aguiar. Esta fracción pertenece en común y proindiviso al peticionario y sus dos hermanos, por partes iguales. Las tres están situadas en la 8.a sección de este Departamento. Se previene: A) Que no se admitirá oferta que no exceda de la base, de ochenta y siete pesos cada hectárea; B) Que el comprador oblará en manos del Actuario o del martillero el diez por ciento de su compra, a los efectos dispuestos por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; C) Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria. Y para publicar por quince días en la prensa local y en el "Diario Oficial" expido el presente. — Melo, Octubre 6 de 1920. — Juan F. Furno, Actuario.

Oct.13-v.oct.28.

REMATE PUBLICO

Juzgado L. Departamental de Cerro Largo

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Juan José Aguiar, dictada en el expediente "Sucesiones de Juan José Vilela y María Caetano de Vilela, pieza formada por cobro de honorarios", se hace saber que el día 20 de Octubre próximo, a las 15 horas, se va a proceder, por el martillero Saturnino Aguiar, y en el domicilio de éste, calle 25 de Mayo número 734, de esta ciudad, a la venta en remate público de una fracción de terreno de labranza, ubicada en el ejido de esta ciudad, compuesta de tres hectáreas, seis mil ochocientos noventa y tres metros, dentro de los siguientes límites: por el Norte, el camino nacional a la Villa Río Branco; por el Sur y Este, terreno de don Doroteo Llerena, y, por el Oeste, con terreno de don Isidoro Duarte, con la prevención que no se aceptará oferta menor a las dos terceras partes de su tasación, que es de cuarenta y ocho pesos por cada hectárea, y que el mejor postor consignará el diez por ciento de su oferta en garantía de la misma. Y para ser publicado por quince días en el "Diario Oficial" y en un periódico local, expido el presente. — Melo, Septiembre 24 de 1920. — Juan F. Furno, Actuario.

Oct.1.o-2085-v.oct.19.

ALMONEDA

Juzgado de Paz de la 8.a sección de Colonia

Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, en los autos sucesorios de don Francisco Martigny, se hace saber que el suscripto Juez de Paz de Nueva Palmira, el tres de Noviembre, a las 10 horas, va a proceder, en las puertas de este Juzgado, a la venta en almoneda de los siguientes bienes: una chacra de quince hectáreas aproximadamente, y que lleva el número 97 en el plano oficial, con sus poblaciones y alambrados, y bajo la base de cuatro mil pesos. La quinta parte proindivisa de una quinta de dos hectáreas y 9.515 metros cuadrados, que lleva el número 4 en el plano oficial, bajo la base de doscientos pesos. El mejor postor oblará el diez por ciento de su oferta en garantía. — Nueva Palmira, Octubre 6 de 1920. — R. I. Egaña, Juez de Paz.

Oct.9-2325-v.oct.25.

ALFREDO CARBAJAL

Juzgado de Paz de la 10.a sección de Colonia

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, y lo proveído por este Juzgado en los autos sucesorios de don Juan Félix Hernández, se hace saber al público que el día veinticinco de Octubre próximo, a las diez horas, en la puerta de este Juzgado, por el martillero don Alfredo Carbajal, asistido del infrascripto Juez de Paz, se procederá a la venta en pública subasta de una fracción de terreno con sus edificios y demás mejoras, situada en este paraje, compuesta de cincuenta metros de frente al Este sobre camino público, por noventa metros de fondo, que lindan: por el Norte, con el solar número cuatro, y por el Sud y Oeste, con terreno de la policía. Se previene: 1.o Que no se admitirá oferta que no cubra la base de dos mil quinientos pesos; 2.o Que el mejor postor deberá consignar en garantía el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada; 3.o Que los gastos de escritura y certificados serán de cuenta del comprador; y 4.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados. — Nueva Helvecia, Septiembre 25 de 1920. — Juan E. Maranda, Juez de Paz.

Sep.29-2031-v.oct 19.

JUAN CATAUMBERT

Juzgado Letrado Departamental de Rivera

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Augusto Espinosa, dictado en los autos caratulados "Pedro Ciganda contra la sucesión de don Pedro Sander, ejecución de hipoteca", se hace saber que el día 10 de Noviembre próximo, a las diez horas, y en las puertas de este Juzgado, se procederá por el rematador don Juan Cataumbert, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público, y al mejor postor, de un terreno con todos los edificios, cercos, arboledas y demás mejoras que contiene, situado en el pueblo de Tranqueras, tercera sección judicial de este Departamento, que constituyen dos solares del mismo, y mide mil setecientos setenta y cuatro metros un decímetro y treinta y seis centímetros, solares que en conjunto lindan así: al Sudeste, con Nicolás Connio y Máxima Ocaño, calle por medio; por el Nordeste con calle pública proyectada; por el Sudoeste, con doña Amelia López, y por el Nordoeste, con Telmo V. García, el que ha sido tasado en cuatro mil pesos. Se previene: Que no se admitirá oferta que no alcance a las dos terceras partes de la tasación; que el mejor postor deberá oblar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, y que los títulos y demás antecedentes de encuentran en esta Oficina Actuaria a disposición de los interesados. — Rivera, Octubre 4 de 1920. — Aurelio Carámbula, Escribano Actuario.

Oct.14-2404-v.oct.29.

PABLO GAYE Y ZAMIT

Juzgado Letrado Departamental de Rivera

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Augusto Espinosa, dictado en los autos caratulados "Invención Ignacia da Silva y Policarpo Severo, liquidación de la sociedad conyugal", se hace saber que el día tres de Noviembre próximo venidero, a las diez horas, y en las puertas de este Juzgado, se procederá, por el rematador don Pablo Gaye Zamit, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público de cuarenta y siete reses de cría, con la base mínima de treinta pesos cada una; treinta y tres yeguarizos y doce caballos, con la base mínima de diez y veinte pesos, respectivamente, cada uno, de pertenencia de la sociedad conyugal Invención Ignacia da Silva y Policarpo Severo, no admitiéndose oferta que no exceda de dicha tasación. — Rivera, Septiembre 27 de 1920. — Aurelio Carámbula, Escribano Actuario.

Oct.11-2351-v.oct.26.

PEDRO R. GARCIA

Juzgado Letrado Departamental del Salto

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Abelardo Véscovi, se hace saber al público que el día 15 de Octubre de 1920, a las 15 horas y 30 y en el lugar de su ubicación se procederá a la venta en remate público, por el martillero don Pedro R. García, asistido del Alguacil y del infrascripto Actuario, de un terreno edi-

ficado, sito en esta ciudad, en la manzana número cinco, compuesto de nueve metros, cincuenta y cuatro centímetros de frente al Oeste sobre la calle Gaboto; nueve metros cincuenta y cinco centímetros la línea del Este, lindando con Camilo Selgas; veinte metros veinticinco centímetros la línea del Sur, sobre la calle Purificación; al Norte, veinte metros diez centímetros, linda con Pedro Echegaray, encerrando una superficie de ciento noventa y un metros seis mil seiscientos veinticinco centímetros cuadrados. Esta venta ha sido ordenada en los autos caratulados "Pedro Minelli, sucesión", con la base de $ 850.00. Se previene: Que no se admitirá oferta que no exceda la base fijada; que el mejor postor deberá consignar en manos del Actuario el diez por ciento en garantía de su oferta, y que los antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria del Juzgado Letrado Departamental a disposición de los interesados. — Salto, Septiembre 24 de 1920. — Bismarck Suárez, Actuario.

Sep.28-1982-v.oct.15.

ENRIQUE CALVO
Juzgado Letrado Departamental del Salto
REMATE PUBLICO

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Abelardo Véscovi, se hace saber al público que el día 22 de Octubre del corriente año, a las 15 horas y 30 minutos, y en la puerta del Juzgado, se procederá a la venta en remate público, al mejor postor, por el martillero don Enrique Calvo, asistido del Alguacil y del infrascripto Actuario, de un bien raíz ubicado en la manzana número 206 de esta ciudad, barrio denominado Claverie, compuesto de una superficie de 1.451 metros cuadrados, lindando: al Oeste, con la calle Ituzaingó, con 20 metros 60 centímetros; al Norte, 68 metros 85 centímetros, con Juan Curcio y Luis M. Ferreira; al Sud, 68 metros 56 centímetros, con don Martín Goyeneche, y al Este, 21 metros 51 centímetros, con don Domingo Pirotto. Se previene: 1.o Que no se admitirá oferta que no cubra el importe de su tasación, que es el de 500 pesos; 2.o Que esta venta ha sido ordenada en los autos caratulados "Sucesiones de doña Antonia Monzón de Ferrando y don Ernesto Ferrando"; 3.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en manos del Actuario y que los antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en esta Oficina Actuaria. — Salto, Octubre 4 de 1920. —Bismarck Suárez, Actuario.

Oct.9-2226-v.oct.22.

COMERCIALES

Almacén vendido

De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, se comunica al comercio y al público en general que por intermedio del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino he contratado vender a favor de don Antonio Pizzanelli el almacén de comestibles y bebidas situado en la calle Rivera número 2201, esquina Juan Paullier, de esta ciudad, notificando a todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten a cobrar en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Octubre 11 de 1920. —Evaristo Bernardo.

Oct.14-2421-v.nov.4.

Negocio vendido

De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, se comunica al comercio y al público en general que por intermedio del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino hemos contratado vender a favor de don Manuel Calvelo la panadería situada en la calle Tomás Toribio número 1426, de esta ciudad, notificando a todos los que se consideren nuestros acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten a cobrar en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Octubre 9 de 1920. — Francisco Rivas y Cía.

Oct.14-2420-v.nov.4.

Al público y al comercio

Hago saber al comercio y al público que he vendido a mi hija Margarita Agrelo el negocio en el ramo de puesto de verduras y comestibles que gira en esta plaza en la calle Miguelete número 1540. A los efectos de la ley del 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación para que los que se consideren acreedores se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles abonados. — Montevideo, Octubre 11 de 1920. — Gerardo Agrelo.

Oct.14-2413-v.nov.4.

Al público y al comercio

A los efectos de la ley hago saber que he prometido vender al señor José Elías Bello mi casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles tengo establecida en esta ciudad en la calle Sarandí número 166. —Rivera, Octubre 11 de 1920. — Masud Najás.

Oct.14-2412-v.nov.4.

Al público y al comercio

Hacemos saber al público que con esta fecha hemos prometido en venta a los señores Silvestre E. Velazco y Francisco Pintaluba todas las existencias del comercio que en el ramo de zapatería teníamos establecido en esta ciudad bajo la razón social de B. Díaz y Jaime y Compañía. Y a los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 se hace esta publicación.—San José, Octubre 12 de 1920. — B. Díaz y Jaime y Cía.

Oct.14-2431-v.nov.4.

Al público y al comercio

A los efectos de lo dispuesto en la ley del 26 de Septiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general, que he vendido a don Juan J. Tuzo las existencias y mejoras del biógrafo Olivos, sito en esta ciudad, en la calle Agraciada número 3148. — Montevideo, Octubre 11 de 1920. — Luis Estevan.

Oct.13-2400-v.nov.3.

Títulos extraviados

Se han extraviado 13 títulos del Empréstito de Conversión 5 o|o 1905, registrados el 9 del corriente en la Oficina de Crédito Público, y cuya numeración es la siguiente: 208791 a 208810, 213261 a 213270, 234791 a 234810, 251501 a 251510, 260211 a 260220, 274931 a 274940, 276131 a 276140, 285721 a 285730, 300691 a 300700, 304221 a 304230, 311481 a 311490.

El que los devuelva a Millán 2755, será gratificado.

Oct.13-2401-v.oct.15.

Al público y al comercio

A los efectos de la ley hacemos saber que hemos prometido vender a don Antonio Boero nuestra casa de comercio que, en los ramos de almacén de comestibles tenemos establecida en esta ciudad en la calle Comercio y Sarandí. — Paysandú, Octubre 8 de 1920. — Machianich y Brasesco.

Oct.13-2376-v.nov.3.

Disolución de sociedad

El que suscribe, único socio capitalista de la firma Dionisio Viñoles y Hermano, radicada en Arriera (Río Negro), 3.a sección del Departamento de Rivera, y con derecho al uso de esa firma, hago saber que he dado por liquidada esa sociedad y firma por ausencia del socio industrial don Sandalio Marcial Viñoles, tomando a mi cargo el activo y pasivo de esa casa. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación. — Paso de Carpintería de Río Negro, 5.a sección del Departamento de Cerro Largo, Octubre 11 de 1920. — Dionisio Viñoles.

Oct.13-2377-v.nov.3.

Al comercio y al público

Al comercio y al público en general participo que he prometido vender a don Orestes Morteo y otros todo el activo y pasivo de mi casa de negocio en la calle Buenos Aires número 679, que es del ramo de restaurant, denominado "Laurak-Bat". A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del término de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Octubre 7 de 1920. — Santiago Spadafora.

Oct.11-2354-v.nov.1.o.

Al público y al comercio

Al comercio y al público participo que por intermedio del balanceador público Adolfo Padrós he contratado vender a favor de don Manuel Lamas las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Canelones número 2002, esquina Juan M. Blanes, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Octubre 6 de 1920. — José Novelli.

Oct.9-2296-v.oct.29.

Al público y al comercio

A los efectos de la ley hago saber que he prometido vender a don Alejandro J. Heimen y don Julio Marnasam las existencias de mi casa de comercio denominada "Café y Confitería del Recreo", que tengo establecida en la calle 18 de Julio esquina Presidente Viera. — Paysandú, Octubre 6 de 1920. — Pampilio S. Selvi.

Oct.9-2335-v.oct.29.

Almacén vendido

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio del balanceador público Agustín F. Macciá he contratado vender a la firma Amado y Amado el almacén de comestibles y bebidas al por menor sito en la calle Mercedes número 1350, esquina a la de Ejido, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica a mis acreedores para que se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Octubre 6 de 1920. —Rafael Magariños.

Oct.9-2309-v.oct.29.

Venta de negocio

A los efectos de lo ordenado en la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos saber que por escritura que autorizó con esta fecha el escribano don José Luis Antuña (hijo), el firmante, don Laudelino Cano, ha vendido a don José Pacheco Benavídez todas las existencias del negocio establecido en esta ciudad bajo la denominación de "Pensión Mercedes", quedando el activo y pasivo hasta el treinta del corriente a cargo exclusivo del señor Cano. — Mercedes, Septiembre 29 de 1920. — Laudelino Cano. — José Pacheco Benavídez.

Oct.9-2336-v.oct.29.

Sociedad Anónima Cooperativa de Bebidas sin Alcohol

SEGUNDA CONVOCATORIA
Asamblea General

No habiéndose inscripto el número de acciones suficientes para celebrar la asamblea general ordinaria, se convoca, por segunda vez, la que se efectuará el día 30 del corriente mes, a las 16 horas, en el local social, Avenida Millán número 2441, con cualquiera que sea el número de accionistas presentes.

ORDEN DEL DIA:

Lectura de la Memoria anual, informe de la Comisión Fiscal, aprobación del balance general, forma de distribución de utilidades, préstamo hipotecario, elección de titulares y suplentes y Comisión Fiscal, nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Las inscripciones para tener entrada se recibirán en el local social hasta el día 27 del corriente mes, de acuerdo con lo que prescribe el artículo 30 del Estatuto social.

Oct.8-2285-v.oct.19.

Al comercio y al público

Al comercio y al público hacemos saber que hemos prometido vender al señor Luis Garrots el comercio que en el ramo de lechería tenemos establecido en 25 de Agosto, Departamento de Florida. De conformidad a la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados. — Montevideo, Octubre 5 de 1920. — Anaya y Añón.

Oct.7-2239-v.oct.27.

Almacén vendido

De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904 se cocunica al comercio y al público en general que por intermedio del contador y balanceador público don Antonio C. Cozzolino he contratado vender a favor de la señora Estrella Rozas el almacén de comestibles situado en la calle Mercedes número 1519, de esta ciudad, notificando a todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten a cobrar en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Octubre 5 de 1920. — Abelardo Pérez.

Oct.8-2280-v.oct.28.

Al público y al comercio

Aviso al público y al comercio que por escritura de esta fecha, autorizada por el escribano señor Juan O. Tissoni, he vendido a don Angel Ferreira la mitad del café y billar que tengo establecido en esta ciudad, calle Justicia número 1999. Por ante el mismo funcionario establecí sociedad con el expresado señor Ferreira para seguir con el comercio de la referencia. — Montevideo, Octubre 4 de 1920. — Sebastián Esteban.

Oct.7-2252-v.oct.27.

Al comercio y al público

De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber que por intermedio del balanceador del Centro de Almaceneros he prometido vender a los señores Sanguiau y Vargas el negocio de mi propiedad sito en la calle Arequita número 2252. — Montevideo, Octubre 5 de 1920. — Teresa Demichelli.

Oct.7-2237-v.oct.27.

Almacén vendido

Al comercio y al público participo que con la intervención de la oficina de remates y balances de Pedro Riera he prometido vender a favor de los señores Vicente Lorenzo y Ramón Alonzo el almacén de mi propiedad sito en la calle Soriano número 1449, esquina Médanos de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, notifico a todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del término de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Mon-

tevideo, Octubre 5 de 1920. — Ramón Sánchez.

Oct.7-2235-v.oct.27.

Al público y al comercio

Al comercio y al público participo que por intermedio del balanceador público Adolfo Padrós he contratado vender a favor de los señores R. Masedo y Hno. las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Millán número 2949, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Octubre 5 de 1920. — Rodríguez y García.

Oct.7-2224-v.oct.27.

Al público y al comercio

De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, comunicamos al público en general y acreedores que hemos resuelto finalizar la sociedad de común acuerdo que giraba bajo la firma de Moyano y Cardona en el paraje denominado Duraznito, quedando con el activo y pasivo el que firma. —Renato G. Cardona.

Oct.6-2210-v.oct.26.

Al público y al comercio

Se hace saber al comercio y al público en general que la firma H. Cabral Rendo y Cía. ha prometido vender al señor Juan Salva las existencias de la casa de comercio de su propiedad que en el ramo de zapatería tiene establecida en la Avenida 8 de Octubre número 179, de la Villa de la Unión. Los que se consideren acreedores deberán presentarse a cobrar a la misma casa, Avenida 8 de Octubre número 179, esquina Cipriano Miró, Villa de la Unión, dentro de los treinta días de la fecha, vencido cuyo término se otorgará la venta definitiva. — Montevideo, Octubre 4 de 1920. — H. Cabral Rendo y Compañía.

Oct.6-2222-v.oct.26.

Almacén vendido

De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, se comunica al comercio y al público en general que por intermedio del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino, he contratado vender a favor de don Alfredo Montagneli y don Alberto Parodi el almacén de comestibles y bebidas situado en la calle Grecia número 551, de la Villa del Cerro, de este Departamento, notificando a todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten a cobrar en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Octubre 4 de 1920. — José Bargés.

Oct.6-2198-v.oct.26.

Almacén vendido

De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, se comunica al comercio y al público en general que por intermedio del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino, he contratado vender a favor de don Pedro Pereyra Fernández el almacén de comestibles y bebidas situado en la calle Marsellaise número 462, de esta ciudad, notificando a todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten a cobrar en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Octubre 3 de 1920. — Domingo A. Cassanello.

Oct.6-2199-v.oct.26.

Al público y al comercio

Ante el escribano y contador público señor Gregorio José Romay fué disuelta la sociedad Casas y Compañía que giraba en esta plaza, Avenida San Martín número 2569, entrando en liquidación a cargo de los socios Delfino Olivera y Gerónimo Parodi, quedando desligado el socio Bernardo Casas. — Montevideo, Octubre 5 de 1920. — Delfino Olivera. — Gerónimo Parodi. — Bernardo Casas. — Domicilio: Yi 1850.

Oct.6-2201-v.oct.26.

Al público y al comercio

Participo al público y al comercio que por escritura que autorizó en esta fecha el escribano don Julio de Freitas vendí a don Pedro Cipriano Maiztegui todas las existencias, vidrieras y demás útiles de la tienda que tengo establecida en esta ciudad, calle Uruguayana número 163 f. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 1.o de 1920. — Antonio Goncalvez Damazio.

Oct.6-2219-v.oct.26.

Al comercio y al público

Por el presente, hago saber al comercio y al público que según compromiso firmado en la escribanía de Juan J. Domínguez, y con la conformidad de mi socio Celestino Pouso, he prometido vender a don José Pouso y don Manuel Pardiñas toda la parte que me correspondía en el establecimiento de panadería y anexos denominado "La Sirena", ubicado en esta ciudad, calle Galicia números 1184 y 1186, así como mi parte en la sociedad "Busto y Pouso". A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago esta publicación, para que los que se consideren con algún derecho se presenten al expresado domicilio con los respectivos justificativos. — Montevideo, Octubre 2 de 1920. — Ramón Busto. — Celestino Pouso.

Oct.6-2200-v.oct.27.

Al público y al comercio

Participamos al comercio y al público en general que por escritura otorgada el día de hoy ante el escribano Gregorio Anza, hemos constituído una sociedad que girará bajo la razón de Gallego, Fernández y Cía. Dicha firma ha quedado a cargo del activo y pasivo de la casa comercial que el exponente José Fernández tenía en el Chuy, quinta sección de este Departamento, y también de las casas que en San Miguel y en Gervasio giraban bajo la razón de Leopoldo Fernández y Compañía, cuya sociedad estaba representada por Manuel Gallego y Leopoldo Fernández, y ha sido disuelta, entrando sus componentes a formar parte de la nueva firma social "Gallego, Fernández y Cía". A los efectos establecidos por la ley se hace esta publicación. — Rocha, Septiembre 23 de 1920. —Manuel Gallego. — Leopoldo Fernández. —José Fernández. — Jesús Fernández.

Oct.5-2186-v.nov.5.

Al público y al comercio

Participamos al público y al comercio haber vendido a los señores Santiago y Manuel Muiños nuestra casa de comercio denominada "Restaurant Nueva España", situada en la calle Treinta y Tres número 1572. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos estas publicaciones, a fin de que los que se consideren acreedores se presenten en el indicado domicilio dentro del plazo legal. — Montevideo, Octubre 31 de 1920. — Lorenzo y Pérez.

Oct.6-2207-v.oct.26.

Almacén vendido

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio del balanceador público Agustín F. Maciá he contratado vender a la firma Calvete y Varela el almacén de comestibles y bebidas al por menor sito en la calle Convención número 1052, esquina Isla de Flores, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica a mis acreedores para que se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Octubre 4 de 1920. — Manuel Valverde Orueta.

Oct.6-2208-v.oct.26.

Al público y al comercio

Al comercio y al público participo que por intermedio del balanceador público Adolfo Padrós he contratado vender a favor de don José Piñeiro Arines las existencias de mi negocio denominado "Provisión Justicia", sito en la calle Justicia número 1991, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Octubre 4 de 1920. — Amaro J. Araújo.

Oct.5-2187-v.oct.26.

Almacén vendido

De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, se comunica al comercio y al público en general que por intermedio del contador y balanceador público don Antonio C. Cozzolino, he contratado vender a favor de don Carlos Clerici, el almacén de comestibles y despacho de bebidas situado en la calle Artes número 2802, esquina Esperanza (Bella Vista), de esta ciudad, notificando a todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten a cobrar en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Septiembre 30 de 1920. — José Rodríguez.

Oct.4-2146-v.oct.25.

Al comercio y al público

Al comercio y al público hago saber que he vendido a la señora Susana Luisa Labarrere el comercio que en el ramo de lechería tengo establecido en la calle Buenos Aires número 279. De conformidad a la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados. — Montevideo, Octubre 1.o de 1920. — Antonio Sertaje.

Oct.4-2137-v.oct.25.

Venta de peluquería

Por el presente participo al público y al comercio que he vendido a Pablo Balderein una casa de comercio en el ramo de peluquería y mercería que tenía establecida en la calle 18 de Julio, de esta ciudad. Y a los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 hago la presente publicación. — Minas, Octubre 1.o de 1920. — Gabriel Fco. Espinosa.

Oct.5-2182-v.oct.25.

Al público y al comercio

Al comercio y al público hago saber que he vendido al señor Agustín Mallarino el comercio que en el ramo de carnicería tengo establecido en Villa Colón. De conformidad a la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados. — Montevideo, Octubre 1.o de 1920. — Pedro Magistris.

Oct.4-2136-v.oct.25.

Venta de negocio

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, declaro que he prometido vender a don Pantaleón Monteiro Ferraz las existencias de la casa de comercio que tenía establecida en Valle Edén. Hago esta declaración a los efectos pertinentes de la ley referida. — Tacuarembó, Septiembre 28 de 1920. — Vicente Díaz.

Oct.4-2156-v.nov.4.

Almacén vendido

De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, se comunica al comercio y al público en general que por intermedio del contador y balanceador público don Antonio C. Cozzolino, hemos contratado vender a favor de don Sebastián Bonfiglio el almacén de comestibles y bebidas situado en la calle Magallanes número 1200, esquina Canelones, de esta ciudad, notificando a todos los que se consideren nuestros acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten a cobrar en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Octubre 1.o de 1920. — González y Facal.

Oct.4-2147-v.oct.25.

Disolución de sociedad

Se hace saber al comercio y al público que por escritura de fecha 25 del corriente, autorizada por el señor Juan O. Tissoni, fué disuelta la sociedad que en el ramo de panadería giraba en esta plaza, calle Yaguarón número 147, bajo la razón de Gil y Domínguez. El socio señor Angel Domínguez se hizo cargo del activo y pasivo social, continuando con el negocio de la referencia. — Montevideo, Septiembre 27 de 1920. — Angel Domínguez. — Ramón Gil.

Oct.4-2163-v.oct.25.

Promesa de venta

Hago saber al comercio y al público que he prometido vender al señor Marcial Comesaña la parte que tengo en la empresa de taxímetros que gira en esta plaza bajo la firma de Comesaña, Galleras y Compañía. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 1.o de 1920. — Antonio Tejerino.

Oct.4-2162-v.oct.25.

Al público y al comercio

Participo al público y al comercio en general que he prometido vender al señor don Luis Avila el almacén de comestibles y billar situado en la calle Uruguay esquina Juncal. A los efectos legales se hace esta publicación, debiendo los acreedores presentar sus cuentas dentro del plazo de treinta días en dicho almacén. — Salto Septiembre 28 de 1920. — Domingo Amaro Frassinelli. — Luis Avila.

Oct.2-2121-v.oct.22.

Al comercio y al público

Participo al comercio que con esta fecha y ante el escribano Alberto Goldaracena he prometido vender a don Nicasio P. Carvalho las instalaciones y existencias de la casa de comercio que tengo establecida en la calle Agraciada número 1951, de esta ciudad. — Montevideo, Septiembre 30 de 1920. — M. Gómez Carballo.

Oct.2-2129-v.oct.23.

Al comercio y al público

Al comercio y al público participo que por intermedio del balanceador público don Adolfo Padrós he contratado vender a favos de don José Guldriz las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Maldonado número 751, esquina Ciudadela, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Octubre 1.o de 1920. — Florentino Torres

Oct.2-2124-v.oct.23.

Dirección G. de Impuestos Internos

SECCION TABACOS

Nómina de los señores Importadores, Consignatarios y Fabricantes de tabacos, cigarros y cigarrillos, inscriptos en esta Dirección, en cumplimiento de lo dispuesto por la ley de fecha 27 de Octubre de 1919 y su decreto reglamentario:

CAPITAL

A

Albano Domingo
Abal Hnos. y Cía.
Arena Luis A.
Astrac Jacinto
Alonso Antonia
Acosta Félix
Amarelle Fernando
Alliot Carlos
Alonso Enrique
Arigón Emilio
Arnavasse y Cía.

B

Bossio Manuel L.
Buzzotti Ana
Borro José
Barreda Manuel
Begino Luis
Bernini Hnos.
Bombino Graciana E. de
Bartoli María U. de

C

Carralejo Julián
Calandria Segundo
Carvalho y Cía. P.
Cavaleiro José
Clavier Alejandro J.
Comesaña Hnos. A.
Cricci Pedro
Cruz Petrona B. de
Camaño María E.
Citrano Francisco
Clavier y Cía.
Comesaña Alejandro A.
Chenlo Eduardo
Comesaña Adolfo

D

Delgado Manuel
Dubra Hnos.

E

Español y Llobet
Expósito Cayetano

F

Fignoni Luis
Ferres José
Fernández Adolfo

G

García Francisco
González Marcos V.
Gabriel Angel V.
Gandúglia D. e Hijo.
Grasso José
Gagliardi Brasilina
Galván Angel
García Fernando
García, Díaz y Cía.
Garibotti Bartolomé
Gutiérrez Eugenio
Gómez Pedro

H

Hirst y Fignone

L

Lois Andrés
López Baldomero E.
López Ramón
López Barbón Ramón
Luquetti y Hno. F.
Lerra Aurelia
Lantes Ceferina L. de

M

Mailhos Julio
Martínez José
Moralles Marcos
Maggio y Cía. José

O

Oneto Miguel O.

P

Pasó y Cía. Ventura
Patrone Juan M.
Podestá Angel P.
Pausen de Corrazo Eleua
Perdomo Ramona M. de
Pérez Balda José
Perata Carmen B. de
Pérez María A. de
Palau Antonio
Pérez y Cía. José

R

Rabuñal Manuela
Rabuñal María
Russi Lucía
Romano Antonio
Rodríguez Guillermo
Raissignier Alberto J.

S

Sposito Emilio
Salgueiro Juan
Savio Octavio
Schelotto Hnos y Cía.
Soto Manuel
Soto y Jaunsolo
Scavino Hnos.
Sánchez, Alonso y Cía.
Sánchez Puig y Cía.
Senín y Cía. M.
Sucesión L. Montedónico

T

Trabaso Benito
Triay Bartolomé
Tinsky Hnos

U

Uthurburu Mariano

V

Vera Juana F.
Varela y Cía. Carlos E.

Z

Zibechi Fernando
Zerbino Santiago

CONSIGNATARIOS

Montevideo

Echeverría y Arocena
Gutiérrez Carlos A
Garraslazú A. (hijo) y Cía.
Martínez José
Mailhos Julio
Portella, Sexto y Cía.
Saprisa y Patrón
Trujillo Manuel
Vivo y Cía. Antonio

Rivera

Montani Natalio
Cataumbert Juan.

Salto

José Iglesias y Cía.

MAYORISTAS E IMPORTADORES

Montevideo

Abal Hnos. y Cía.
Bravo y Rodríguez
Bazzani Américo y Cía.
Bossio Manuel L.
Brandes y Cía.
Bernini Hnos.
Carvallo y Cía. P.
Clausen y Cía.
Chiarino y Cía.
Chiarino Hnos.
Carli y Cía. R.
Cassarino Hnos.
Domino Antonio
D'Antuoni Antonio.
Español y Llobet
Faridoni y Cía.
González Marcos V.
Gardella A. B.
Granara y Cía. J.
Gallo, Mezzano y Cía.
González Vega Federico
García Fernando
Johnston G y Cía.
Joanicó y Pommerenck
Hirta y Fignone
Horta (hijo) Manuel
Lalanne Alberto
Levis Mauricio
Maggie Luis
Maggio y Cía. José
Mailhos Julio
Martínez José
Martínez y Cía. Valentín
Metzen Vincenti y Cía.
Muscetti, Guichón y Cía.
Moretti, Ruiz y Cía.
Morrison Julio
Nery Augusto
Oneto Vignolo y Canessa
Oneto Miguel O.
Pasó y Cía. Ventura
Puiggrós y Cía.
Portella, Sexto y Cía.
Prada Juan J.
Reichardt J. J.
Ruvertoni Hnos.
Rossi y Cía. J. N.
Rovira Antonio
Rolando Adolfo C.
Ravasio y Cía. F y D.
Risso y Cía.
Salgado y Cía.
Schelotto Hnos. y Cía.
Soto y Jaunsolo
Sosa Ponce y Hnos.
Seré Héctor A.
Sánchez, Alonzo y Cía.
Suc. de L Montedónico
Triay Bartolomé
Toscano Esteban J.
Vivo y Cía. Antonio
Varela y Cía Carlos E.

Paysandú

Horta y Cía Félix y Juan

Canelones

Laning y Cía. Roberto
Marichal (hijo) Julián

Soriano

Rivas Magín
Fernández Mallada Germán

Rivera

Cataumbert Juan
Montani Natalio.

LITORAL E INTERIOR

Salto

Iglesias y Cía. José

Paysandú

Galán María L.
Barneix Benito

Río Negro

Muller Juan

Soriano

Fernández Germán

Roque J. Bertullo
José Silva
Clemente M. López.

Colonia

Dallabona Lino

Canelones

Laning y Cía. Roberto
Marichal (hijo) Julián

San José

Menéndez Jacobo B.
Menéndez José Pedro
González Marcos V.

Montevideo, Octubre 1.o de 1920.

Jos. Rivero.

V.o B.o: Cadierro.

665-pte.1016.

CONSEJO N. DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL

LLAMAMIENTOS A CONCURSO

Departamento	Escuela	Localidad	Sexo de los aspirantes	Vencimiento del plazo
ARTIGAS	Rural núm. 24	Estación Cuaró	M.	31 de Diciembre de 1920
ARTIGAS	Rural núm. 30	Paso de León	M.	31 de Diciembre de 1920
ARTIGAS	2.o grado núm. 1	Artigas	V. y M.	31 de Diciembre de 1920
CERRO LARGO	Rural núm. 20	Cuchilla Grande	M.	31 de Diciembre de 1920
CERRO LARGO	Rural núm. 21	Pntas del Chuy	M.	31 de Diciembre de 1920
CERRO LARGO	Rural núm. 26	Cañada Brava	M.	31 de Diciembre de 1920
RIVERA	Rural núm. 29	Paso de Gayre	M.	31 de Diciembre de 1920
RIVERA	Rural núm. 44	Hospital	M.	31 de Diciembre de 1920
RIVERA	Rural núm. 14	Cerro Pelado	M.	31 de Diciembre de 1920
RIVERA	Rural núm. 25	Cortume	M.	31 de Diciembre de 1920
RIVERA	Rural núm. 37	Blanquillos	M.	31 de Diciembre de 1920
ROCHA	2.o grado núm. 3	Lazcano	M.	31 de Diciembre de 1920
ROCHA	2.o grado núm. 4	Lascano	V. y M.	31 de Diciembre de 1920
SALTO	Rural núm. 27	Paso del Potrero	M.	31 de Diciembre de 1920
SALTO	Rural núm. 7	Sauce Chico	M.	31 de Diciembre de 1920
SALTO	2.o grado núm. 4	Salto	M.	31 de Diciembre de 1920
SALTO	Rural núm. 16	Sopas	M.	31 de Diciembre de 1920
TACUAREMBO	Rural núm. 10	San Gabriel	M.	31 de Diciembre de 1920
TACUAREMBO	Rural núm. 24	Sauce Solo	M.	31 de Diciembre de 1920
TACUAREMBO	Rural núm. 38	Cuchilla de Pereira	V. y M.	31 de Diciembre de 1920
TREINTA Y TRES	Rural núm. 23	Yerbalito	M.	31 de Diciembre de 1920
TREINTA Y TRES	Rural núm. 9	Charqueada	M.	31 de Diciembre de 1920

La Secretaría.

2443-pte.625.

Al comercio y al público

A los efectos de lo dispuesto en la ley del 26 de Septiembre de 1904, hago saber al comercio y al público que he prometido vender a don Juan Sarubbi mi casa de comercio que en el ramo de fábrica de productos porcinos y carnicería tengo establecida en esta ciudad en la calle Nueva Palmira número 1667. Los acreedores o deudores deberán presentarse a arreglar sus cuentas dentro del término de treinta días. — Montevideo, Septiembre 27 de 1920. — Antonio Falajean (hijo).

Sep.28-1973-v.oct.18.

Al público y al comercio

Participo al público y al comercio que he vendido a don Luis Conforti y Cía. la casa de comercio que en el ramo de electricidad tenía establecida en esta ciudad en la calle 18 de Julio esquina Maciel. De acuerdo con la ley del 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación. — Durazno, Septiembre 25 de 1920. — Juan Massaferro.

Sep.29-2030-v.oct.19.

Al público y al comercio

Hago saber que en esta fecha, ante el escribano y contador público señor Gregorio José Romay, he vendido el comercio que en el ramo de artículos para sastres, bajo mi firma, tenía establecido en la calle San José número 1038, siendo comprador don Eugenio López Quintela, y de mi exclusivo cargo el pasivo. — Montevideo, Septiembre 25 de 1920. — Juan Andrés Maglio, San José número 1040. — Eugenio López Quintela. Pérez Castellanos número 1418.

Sep.27-1967-v.oct.16.

Al público y al comercio

Participo al público y al comercio que he prometido vender a don Juan Lhez mi casa de comercio denominada "Restaurant de L'Avenir", situada en esta ciudad, en la calle Piedras números 312 y 316. Los que se consideren mis acreedores deberán presentarse en el indicado domicilio dentro del plazo legal, a los efectos de derecho. — Montevideo, Septiembre 25 de 1920. — Alfredo Puchen.

Sep.27-1965-v.oct.16.

Al comercio y al público

Hago saber que he prometido vender a don Jaime Roca mi casa de comercio que tengo establecida en la calle Montevideo, en el pueblo Juan L. Lacaze, Departamento de Colonia, en los ramos de tienda, almacén y anexos. De conformidad a la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados. — Juan L. Lacaze, Septiembre 23 de 1920. — Marcelino Pubill.

Sep.25-1932-v.oct.15.

Almacén vendido

Al comercio y al público participo que con la intervención de la oficina de balances y remates de Pedro Riera he prometido vender a favor de don Baldomero Facal el almacén de mi propiedad sito en la calle Presidente Giró número 18. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, notifico a todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del término de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Octubre 1.o de 1920. — María Barreiro

Oct.2-2130-v.oct.23.

Al comercio y al público

Participo al comercio y al público que he prometido vender a don Antonio Ferriol (hijo), con todas las existencias y útiles, y libre de deudas y cargos, la casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles al por menor tengo establecida en la Avenida General Garibaldi número 2113 de esta ciudad. Los que se consideren acreedores se servirán pasar, con sus justificativos, dentro del término de treinta días, por la indicada Avenida Garibaldi número 2111, donde serán atendidos. — Montevideo, Septiembre 29 de 1920. — Samuel Altmon.

Oct.1.o-2079-v.oct.20.

Al público y al comercio

Se hace saber al comercio y al público en general que con esta fecha he vendido a don Alfredo Lapetina y Cía. mi casa de comercio en el ramo de elaboración de café situada en la calle Sierra número 1906, de esta ciudad. A los efectos consiguientes se hace la presente publicación para que los que se consideren acreedores presenten sus comprobantes para hacerlos efectivos en la calle Daymán número 1096. — Montevideo, Septiembre 30 de 1920. — José N. Canavero. —

Oct.2-2105-v.oct.23.

Al comercio y al público

A los efectos legales, hacemos saber al público que de común y amigable acuerdo hemos disuelto la sociedad de la casa de comercio que en el ramo de bazar de calzado y talabartería, ubicada en esta ciudad Avenida General San Martín número 2240, y que giraba bajo la firma de Vanni y Vila quedando a cargo del activo pasivo el señor Víctor Vanni. Y de acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 2 de 1920. — Víctor Vanni. — José Vila.

Oct.2-2098-v.oct.23.

Disolución de sociedad

Participamos al comercio y al público que con esta fecha y por escritura autorizada por el escribano señor Pedro G. Tuboras hemos disuelto, de común y amigable acuerdo, la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón de Vilamajó y Perrone, habiéndose hecho cargo del activo y pasivo el señor Andrés Vilamajó. Los que se consideren acreedores deberán presentarse con sus justificativos a la calle Cuareim número 1594, para serles satisfechos sus créditos. — Montevideo, Septiembre 29 de 1920. — Vilamajó y Perrone.

Oct.2-2099-v.oct.23.

Disolución de sociedad

Los que suscriben hacen saber al público y al comercio que por escritura autorizada por el escribano don Alvaro L. Cortinas hemos disuelto la sociedad que giraba en esta plaza en los ramos de mueblería y carpintería con la razón social de González y Torres, habiendo quedado a cargo del activo y pasivo de la misma el consocio don Máximo Torres. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación. — Melo, Septiembre 25 de 1920. — Domingo González Esperón.

Oct.1.o-2084-v.oct.21.

Almacén vendido

De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, se comunica al comercio y al público en general que por intermedio del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino he contratado vender a favor de don Marcelino Cotelo el almacén de comestibles y bebidas situado en la calle Colonia número 2050, esquina Municipio, de esta ciudad, notificando a todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten a cobrar en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Septiembre 27 de 1920. — Antonio Lage.

Sep.29-2006-v.oct.19.

Al público y al comercio

Participo al público y al comercio que según escritura que autorizó con esta fecha el escribano doctor don Eduardo Roubaud, he vendido a los señores Juan Cámpora y José María Aparicio las existencias de mi casa de comercio en el ramo de almacén al por menor, situada en la calle Continuación Agraciada número 218, haciéndose cargo los compradores también del activo y pasivo. A los efectos de la ley del 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 1.o de 1920. — Pedro Andreu.

Oct.1.o-2092-v.oct.21.

Al comercio y al público

Se hace saber al comercio y al público en general que con fecha de hoy he prometido en venta al señor José Martínez la casa de comercio que en los ramos de café y bar tengo instalada en la casa número 1370 de la Plaza Independencia, costado Norte, de esta ciudad, bajo la denominación de "Café y Bar La Tarde". De acuerdo con lo establecido en la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación para que los que se consideren con derechos se presenten a dicha casa, al nombrado señor Martínez, con los justificativos de sus créditos dentro de treinta días, a fin de que les sean abonados. —Montevideo, Septiembre 27 de 1920. — Vital Ferreyra.

Sep.29-2004-v.oct.19.

Al comercio y al público

A los efectos legales, hacemos saber al comercio y al público que de común acuerdo y amistosamente hemos disuelto la sociedad de la casa de comercio que en el ramo de despacho de bebidas, recreo y cancha de bochas titulado "El Antiguo Tropezón", ubicado en esta ciudad, calle Cuñapirú número 1675, y que giraba bajo la firma de Firelli y Rapetti, quedando a cargo del activo y pasivo el señor Carlos Rapetti, y de acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación. — Montevideo, Septiembre 22 de 1920. — Ernesto Firelli. — Carlos Rapetti.

Sep.27-1943-v.oct.18.

Promesa de venta

Aviso al comercio y al público en general que he prometido vender a don Melquíades Albernás mi casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles situada en esta ciudad, calle General Rivera. Se intima a los que tuvieran algo que cobrar se presenten dentro de treinta días en la casa de comercio prometida en venta, en donde serán abonados sus créditos. — Tacuarembó, Septiembre 13 de 1920. — Carmelo Lima.

Sep.17-1745-v.oct.18.

Disolución de sociedad

Pongo en conocimiento del comercio y del público en general que por escritura que autorizó el escribano don Atanasio C. Viera el seis de Septiembre del corriente año, quedó disuelta la sociedad comercial colectiva que tenía establecida con don Ignacio Brum en la ciudad de Tacuarembó, en reparaciones de autos y todo trabajo concerniente a la mecánica, casa que giraba bajo la razón social de Domingo M. González y Brum, pasando todo el activo y pasivo a mi poder. Hago esta publicación a los efectos de la ley de veintiséis de Septiembre de 1904, para que todos los acreedores de dicha sociedad pasen a hacer efectivo el cobro de sus créditos en mi domicilio de la calle Libertad, dentro del término legal. — Tacuarembó, Septiembre 6 de 1920. — Domingo M. González.

Sep.14-1621-v.oct.15.

Al comercio y al público

Al comercio y al público hago saber que he vendido al señor Carlos Manuelo el comercio que en el ramo de puesto de frutas, verduras y comestibles tengo establecido en la calle Sierra número 2414. De conformidad a la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados. — Montevideo, Septiembre 27 de 1920. — José Castello.

Sep.29-2000-v.oct.19.

Venta de negocio

Hago saber al comercio y al público en general que he vendido a don Nemesio Dapell la casa de comercio que en los ramos de confitería, café y billar tenía establecida en Tarariras, 12.a sección judicial del Departamento de Colonia, haciéndose cargo el comprador del activo y pasivo de la misma. A los efectos que determina la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago la presente publicación. — Rosario, Septiembre 9 de 1920. — Estanislao Dedusse.

Sep.22-1821-v.oct.22

Al público y al comercio

El que suscribe, Balbín Benjamín Falagián, domiciliado en esta ciudad, en la calle Nueva Palmira número 1667, hace saber al público y al comercio que no tiene nada que ver con la casa de comercio que en el ramo de carnicería está establecida en la misma calle Nueva Palmira en el número 1657, bajo la firma de Balbín Falagián. A los efectos de la responsabilidad comercial hago esta publicación. — Montevideo, Septiembre 27 de 1920. — Balbín Benjamín Falagián.

Sep.30-2047-v.oct.20.

Al público y al comercio

Al comercio y al público hago saber que he vendido al señor Francisco Silva el comercio que en el ramo de pinturería y mensajería tengo establecido en la calle 25 de Mayo número 469. De conformidad a la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados. — Montevideo, Septiembre 29 de 1920. — Mauricio Lewi.

Sep.30-2065-v.oct.20.

Avisos del día

Ministerio de Industrias

SECCIÓN MARCAS DE FÁBRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 8073

ALCAID

Montevideo, Octubre 4 de 1920. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la The Texas Company, del Estado de Texas, ciudades de Port-Arthur y Nueva York, han solicitado el registro de la marca:

"ALCAID"

para distinguir artículos de la categoría 2, clase 9.a. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Oct.15-2435-v.oct.29.

ACTA N.o 8103

Montevideo, Octubre 9 de 1920. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado de los señores A. M. Fernández y Cía., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"LEBEGUE"

para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 80.a. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Oct.15-2441-v.oct.29.

ACTA N.o 8072

LYRA

Montevideo, Octubre 4 de 1920. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la The Texas Company, del Estado de Texas, Port-Arthur y Nueva York, (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:

"LYRA"

para distinguir artículos de la categoría 2, clase 9.a. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Oct.15-2434-v.oct.29.

ACTA N.o 8071

ALEPH

Montevideo, Octubre 4 de 1920. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la The Texas Company, de Port-Arthur, Nueva York, Texas (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:

"ALEPH"

para distinguir artículos de la categoría 2, clase 9.a. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Oct.15-2433-v.oct.29.

ACTA N.o 8056

Montevideo, Octubre 7 de 1920. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Rivas y Cía., de Monte-

video, han solicitado el registro de la marca:

"AMOR DELL'ALMA"

para distinguir artículos de las categorías 2, 7 y 9, clases 11.a, 14.a, 58.a y 79.a. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Oct.15-2432-v.oct.29.

ACTA N.o 8075

NABOB

Montevideo, Octubre 4 de 1920. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la The Texas Company, de Port-Arthur, Nueva York, Texas (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:

"NABOB"

para distinguir artículos de la categoría 2, clase 9.a. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Oct.15-2436-v.oct.29.

ACTA N.o 8076

CRATER

Montevideo, Octubre 4 de 1920. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la The Texas Company, de Texas, Port-Arthur y Nueva York, ha solicitado el registro de la marca:

"CRATER"

para distinguir artículos de la categoría 2, clase 9.a. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Oct.15-2437-v.oct.29.

ACTA N.o 8104



Montevideo, Octubre 9 de 1920. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado de los señores Lacroix, Franco y Varela, de San José (República Oriental del Uruguay), ha solicitado el registro de la marca:

"LA MOROCHA" (Renovación)

para distinguir artículos de la categoría 8, clases 61.a a 71.a. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Oct.15-2440-v.oct.29.

ACTA N.o 8087

Montevideo, Octubre 7 de 1920. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la New Home Sewing Machine Company, Orange, Massachusetts (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:

"IDEAL"

para distinguir artículos de la categoría 3, clase 16.a. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Oct.15-2439-v.oct.29.

ACTA N.o 8085

Montevideo, Octubre 7 de 1920. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Rivas y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"FIOR DI ROMA"

para distinguir artículos de las categorías 2, 7 y 9, clases 11.a, 14.a, 58.a y 79.a. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Oct.15-2438-v.oct.29.

1.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 13 del mes de Octubre del año 1920, a las 14 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO TAGLIAMONTE, de nacionalidad italiano, de 35 años, de estado soltero, de profesión empleado, domiciliado en la calle Cerro Largo número 794, y doña OCTAVIA TAMBASCO, de nacionalidad oriental, de 27 años, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, domiciliada en la calle Cerro Largo número 889.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rodolfo Brunel Solsona, Oficial del Estado Civil.

1047-v.oct.22.

2.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 11 del mes de Octubre del año 1920, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARCELINO FRAGA, de nacionalidad español, de 27 años, de estado soltero, de profesión comercio, domiciliado en la calle Guaraní número 1423, y doña LOLA RODRIGUEZ, de nacionalidad española, de 26 años, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la calle Guaraní número 1423.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil.

1043-v.oct.22.

6.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 13 del mes de Octubre del año 1920, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE PEDRO BACCINO, de nacionalidad oriental, de 27 años, de estado soltero, de profesión empleado, domiciliado en la calle Comercio número 119, y doña GRACIOSA JULIA GERARD, de nacionalidad oriental, de 24 años, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la calle Mercedes número 1035.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César Schiaffino, Oficial del Estado Civil.

1042-v.oct.22.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Octubre del año 1920, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE FREIRE, de nacionalidad oriental, de 43 años, de estado soltero, de profesión pintor, domiciliado en la calle Yaguarón número 1583, y doña LEONIDES CEBRERO, de nacionalidad española, de 33 años, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la calle Yaguarón número 1583.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César Schiaffino, Oficial del Estado Civil.

1041-v.oct.22.

7.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 11 del mes de Octubre del año 1920, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL IGNACIO ESTRADA, de nacionalidad español, de 28 años, de estado soltero, de profesión jornalero, domiciliado en la calle Colonia número 1740, y doña TERESA GATTE, de nacionalidad oriental, de 21 años, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la calle Colonia número 1740.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.

1046-v.oct.22.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Octubre del año 1920, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GUILLERMO LOPEZ, de nacionalidad español, de 25 años, de estado soltero, de profesión jornalero, domiciliado en la calle Coquimbo número 2133, y doña MARGARITA ACRELO, de nacionalidad española, de 21 años, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, domiciliada en la calle Miguelete número 1430.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 8.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.

1045-v.oct.22.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Octubre del año 1920, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALEJANDRO WALTER BRESLER, de nacionalidad rumano, de 20 años, de estado soltero, de profesión comerciante, domiciliado en la calle 18 de Julio número 1506, y doña ZULEMA PINCO, de nacionalidad argentina, de 18 años, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, domiciliada en la calle Municipio número 1038.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 15.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.

1044-v.oct.22.

12.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 10 del mes de Octubre del año 1920, a las 10 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN FERNANDEZ, de nacionalidad oriental, de 30 años, de estado soltero, de profesión panadero, domiciliado en el camino Millán número 2744 y doña JOSEFINA CANDIA, de nacionalidad oriental, de 24 años, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en el camino Millán número 2744.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil.

1037-v.oct.22.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Octubre del año 1920, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUCAS EVANGELISTA ALFONSO, de nacionalidad oriental, de 31 años, de estado soltero, de profesión jornalero, domiciliado en la calle José L. Terra número 3070, y doña INES SERGA, de nacionalidad oriental, de 20 años, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la calle Juan Paullier número 2770.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil.

1036-v.oct.22.

15.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 11 del mes de Octubre del año 1920, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ELEUTERIO VAZQUEZ CAMPELO, de nacionalidad español, de 46 años, de estado soltero, de profesión empleado, domiciliado en la calle 18 de Julio número 1856, y doña MARIA ELENA SARGOUCE, de nacionalidad argentina, de 41 años, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la calle 18 de Julio número 1856.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil.

1040-v.oct.22.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Octubre del año 1920, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO LAUREIRO, de nacionalidad español, de 29 años, de estado soltero, de profesión empleado, domiciliado en la calle Cufré número 1821, y doña ROSA BASALO, de nacionalidad española, de 22 años, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la calle Cufré número 1821.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil.

1039-v.oct.22.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Octubre del año 1920, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL GANARO, de nacionalidad italiano, de 28 años, de estado soltero, de profesión carpintero, domiciliado en la calle Sierra número 1679, y doña CAMILA TORTAMELLO, de nacionalidad oriental, de 25 años, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la calle Galicia número 2086.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil.

1038-v.oct.22.

19.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Octubre del año 1920, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARTURO SANTOS, de nacionalidad oriental, de 21 años, de estado soltero, de profesión empleado, domiciliado en la calle Nueva Palmira número 1920, y doña JUANA SEIMUR, de nacionalidad oriental, de 19 años, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la calle República número 1952.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Bastos, Oficial del Estado Civil.

1035-v.oct.22.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Octubre del año 1920, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROGELIO ALEN, de nacionalidad español, de 33 años, de estado soltero, de profesión jornalero, domiciliado en la calle Defensa número 2076, y doña AURORA RIBEIRO, de nacio-

nalidad española, de 23 años de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la calle Cufré número 2390.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Bastos, Oficial del Estado Civil.

1034-v.oct.22.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Octubre del año 1920, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANSELMO GIANINI, de nacionalidad suizo, de 30 años, de estado soltero, de profesión albañil, domiciliado en la calle Arenal Grande número 2406, y doña CATALINA CARBONE, de nacionalidad oriental, de 25 años, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la calle Arenal Grande número 2406.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Bastos, Oficial del Estado Civil.

1033-v.oct.22.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Octubre del año 1920, a las 10.30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FELIPE IADURI, de nacionalidad sirio, de 26 años, de estado soltero, de profesión sastre, domiciliado en la calle Guaviyú número 2445, y doña PROFETA FORTUNATA SILVERA, de nacionalidad oriental, de 17 años, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la calle Arenal Grande número 2426.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Bastos, Oficial del Estado Civil.

1029-v.oct.22.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Octubre del año 1920, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL HOSSMAN, de nacionalidad oriental, de 21 años, de estado soltero, de profesión sastre, domiciliado en la calle Arenal Grande número 2543, y doña EMILIA GUTIERREZ, de nacionalidad argentina, de 19 años, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la calle Arenal Grande número 2543.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Bastos, Oficial del Estado Civil.

1032-v.oct.22.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Octubre del año 1920, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALEJANDRO PESANTE, de nacionalidad oriental, de 28 años, de estado soltero, de profesión comercio, domiciliado en la calle Nueva Palmira número 1716, y doña MARIA LUISA PIGNI, de nacionalidad oriental, de 20 años, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la calle Joaquín Requena número 2310.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Bastos, Oficial del Estado Civil.

1031-v.oct.22.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Octubre del año 1920, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROQUE MANGINE, de nacionalidad oriental, de 25 años, de estado soltero, de profesión empleado, domiciliado en la calle Isla de Gorriti número 2048, y doña JUANA GUIDO, de nacionalidad argentina, de 20 años, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la calle Isla de Gorriti número 2048.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Bastos, Oficial del Estado Civil.

1030-v.oct.22.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Matilde Andrada de Larrosa, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes, comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 13 de 1920. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Oct.15-2446-v.oct.25.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Butrico, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 9 de 1920. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Oct.15-2449-v.oct.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Planté, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 13 de 1920. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Oct.15-2447-v.oct.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Insua Conze, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 13 de 1920. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Oct.15-2448-v.oct.25.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CERRO LARGO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Aguiar, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Saturnino Borba, a fin de que todos los que se consideren con derechos a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Octubre 11 de 1920. — Juan F. Furno, Actuario.

Oct.15-2454-v.oct.26.

JUZGADO DE PAZ DE LA 6.a SECCION DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del que suscribe, Juez de Paz de la sexta sección del Departamento de Colonia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Bartolo Noy, citándose a todos los que por cualquier título se consideren con derechos a ella para que se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. —Carmelo, Septiembre 23 de 1920. — Miguel Federico.

Oct.15-2026-v.oct.25.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORIDA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Martín Berinduague, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Juan Roberto Rodríguez, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sean como herederos o acreedores se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Agosto 27 de 1920. —Gerardo Cendán, Actuario.

Oct.15-2452-v.nov.15.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE MALDONADO

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Ernesto Capella y Pons, dictada en los autos caratulados "Julio C. Marpons y Foubert", se hace saber que se ha presentado dicho señor solicitando rectificación de su partida de matrimonio con Ana Nieves, de los errores siguientes: Cambiar el nombre del padre del contrayente, que se llama José Miguel, en vez de José María; la edad de la contrayente, que nació en el año 1889, en vez de 1899, y el estado civil del testigo Jaime E. Pou, que es soltero, en vez de casado. — Maldonado, Septiembre 28 de 1920. — Antonio Stagnaro, Escribano.

Oct.15-2450-v.oct.29.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TREINTA Y TRES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Adriana Moreira de Plada, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días, comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Septiembre 24 de 1920. — Eduardo V. Vió, Actuario.

Oct.15-2444-v.oct.26.

JOAQUIN J. ROMERO

JUDICIAL

Por cese de condominio.

De la propiedad situada en la ciudad de San José, calle Sarandí número 96, pocos metros de la plaza principal. Posición envidiable y de gran valorización, ubicada precisamente en la parte céntrica y comercial de la expresada ciudad, donde nadie vende y todos desean adquirir, aparente para levantar un soberbio palacete para residencia particular, o construir un edificio destinado a un comercio de lujo, que sea digno del adelanto edilicio que ha alcanzado la ciudad.

¡Aprovechen, señores capitalistas, hacendados y comerciantes! ¡Ocasión única!

El día 5 de Noviembre, a las 15 horas, en el vestíbulo de la Bolsa de Comercio, venderé esta propiedad bajo la ínfima base de las dos terceras partes del aforo, o sea la suma de $ 2.200.00.

Y todo de acuerdo con el siguiente

EDICTO — **Por mandato del señor Juez** Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Luis María Gil, dictado en los autos caratulados "Hermina García Camés de Morató, venta de bienes en condominio", se hace saber al público que el día 5 de Noviembre, a las 15 horas, y en las puertas de la Bolsa de Comercio, por el martillero don Joaquín J. Romero, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, sobre la base de dos mil doscientos pesos, equivalentes a las dos terceras partes del aforo para el pago del impuesto inmobiliario, se procederá a la venta en remate público de un solar de terreno con el edificio y demás mejoras en él existentes, situado en la ciudad de San José, compuesto de una superficie de ochocientos cincuenta y nueve metros, lindante: por el Norte, con los hermanos Francisco y José Villamil en parte, y con don Diego Ponce; por el Sur, con Gregorio Urdagarín y Juan Geninazzi; por el Este, da frente a la calle Sarandí, por donde el edificio lleva el número 96, y por el Oeste, con doña Manuela Sánchez y Pablo S. Andreu; dividido el solar y edificio en dos fracciones, la primera sobre el Norte, por donde linda con Ponce y los hermanos Villamil, y la segunda sobre el Sur, por donde linda con Urdagarín y Geninazzi, cuya división está marcada por un corralón que va de Este a Oeste desde, más o menos, del medio que da sobre la calle Sarandí a la línea divisoria que da sobre los terrenos de Manuela Sánchez y Pablo Andreu. Se previene: Que el mejor postor deberá oblar el diez por ciento de su oferta, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; y 2.o Que los antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria, Rincón número 472, a disposición de los interesados. — Montevideo, Octubre 4 de 1920. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Domicilio del martillero: calle Brandzen número 1961.

Oct.14-2424-v.nov.5.

JUAN MIER VELAZQUEZ

Juzgado de Paz de la 1.a sección de Maldonado

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 1.a sección judicial del Departamento de Maldonado, don Justo Schiaffino, dictada en los autos caratulados "La Empresa Constructora de Afirmado de esta ciudad con la sucesión José Devincenzi, cobro de pesos", se hace saber al público que el día 30 del corriente, a las quince horas, y en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Juan Mier Velázquez, con asistencia del señor Escribano don Antonio Stagnaro, se procederá a la venta en remate almoneda, y sobre la base que se indicará, del siguiente inmueble: Una finca con el terreno y demás mejoras que en ella existen, situada en la manzana número once de esta propia ciudad, compuesta de una área superficial de dos mil trescientos veintinueve metros sesenta y dos decímetros cuadrados, lindando: por el Norte, Carmen Montes de Pintos; por el Sud, calle Ituzaingó; por el Este, calle 18 de Julio, y por el Oeste, sucesión Félix Savoya y Juan Gorlero. Este bien ha sido tasado en la cantidad de $ 4.100.00. Se previene: 1.o Que no se admitirá oferta que no alcance a cubrir las dos terceras partes de la tasación establecida; 2.o Que el mejor postor deberá oblar la cantidad de cien pesos, en el acto de ser aceptada su oferta, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en este Juzgado y a disposición de los interesados. — Maldonado,

Octubre 13 de 1920. — Justo Schiaffino, Juez de Paz.

Oct.15-2451-v.oct.29.

Al público y al comercio

Al comercio y al público hago saber que he vendido al señor Manuel Doldán el comercio que en el ramo de provisión de frutas y verduras tengo establecido en la calle Eduardo Acevedo número 1145. De conformidad a la ley de 26 de Septiembre de 1904 se hace sta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados. — Montevideo, Octubre 14 de 1920 — Manuel Nieves.

Oct.15-2455-v.nov.5.

Disolución de sociedad

Se hace saber al público que por escritura de fecha de hoy ha quedado disuelta la sociedad que para la explotación de automóviles taxímetros habíamos constituído bajo la firma de Pereyra y Pena, compuesta por los suscriptos. — Montevideo, Octubre 2 de 1920. — Juan R. Pereyra. — Esteban Pena.

Oct.15-2453-v.nov.5.

Al público y al comercio

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público en general que hemos prometido vender a la sociedad José Senatore y Compañía, de esta plaza, el negocio de carnicería denominado "La Nacional", establecido en esta ciudad, Avenida Garibaldi números 2177 y 2179. Los que se consideren acreedores deben presentarse al domicilio indicado con los justificativos correspondientes. — Montevideo, Octubre 4 de 1920. —Máximo Manzanares. — José Durán.

Oct.15-2445-v.nov.5.